

SEPTIEMBRE



LEYES DECRETOS LICITACIONES AVISOS OFICIALES

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 122358

Aparece los días hábiles **EDICION DE 50 PAGINAS**

Provincia de Santa fe "cuna de la constitucion"

/ Santa Fe, Lunes 19 de Septiembre de 2022 /

27108

LEYES PROVINCIALES

REGISTRADA BAJO Nº 14106

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1.- Declárase Patrimonio Cultural e Histórico Provincial a la Escuela N° 248 "Felipe Timoteo Correa", de la localidad de Correa, departamento Iriondo.

ARTÍCULO 2.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de los organismos pertinentes, disponga los medios necesarios para la preservación del patrimonio referido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PRO-VINCIA DE SANTA FE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

> PABLO GUSTAVO FARIAS **PRESIDENTE** CÁMARA DE DIPUTADOS

C.P.N. RUBÉN PIROLA PRESIDENTE PROVISIONAL CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI SECRETARIO PARLAMENTARIO CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. DIEGO L. MACIEL **SUBSECRETARIO** CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 15 SEP 2022 De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

37395

REGISTRADA BAJO EL Nº 14107

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE I FY

ARTÍCULO 1.- Institúyese como Fiesta Provincial del Cordero Asado a la Estaca" a la que se realiza anualmente, organizada por el Club Atlético Juventud Unida, en la localidad de Humboldt, departamento Las Colo-

ARTÍCULO 2.- El Poder Ejecutivo colaborará con la promoción de la fiesta y facilitará el apoyo técnico y económico para su realización. ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PRO-VINCIA DE SANTA FE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS **PRESIDENTE** CÁMARA DE DIPUTADOS

C.P.N. RUBÉN PIROLA PRESIDENTE PROVISIONAL CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI SECRETARIO PARLAMENTARIO CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. DIEGO L. MACIEL **SUBSECRETARIO** CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 15 SEP 2022 De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena

Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

37396

REGISTRADA BAJO EL Nº 14108

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1.- Institúyese como "Fiesta Provincial de la Mayonesa de Ave Artesanal a la que se realiza anualmente, en el mes de octubre, en la localidad de Grütly, departamento Las Colonias.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo debe colaborar con la promoción de la fiesta y facilitar apoyo técnico y económico para su realización. ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PRO-VINCIA DE SANTA FE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS **PRESIDENTE** CÁMARA DE DIPUTADOS

C.P.N. RUBÉN PIROLA PRESIDENTE PROVISIONAL CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI SECRETARIO PARLAMENTARIO CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. DIEGO L. MACIEL SUBSECRETARIO CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 15 SEP 2022 De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena

37397

Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

REGISTRADA BAJO EL Nº 14109

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1.- Declárase Monumento Histórico Provincial al edificio propiedad de la Comuna de Maggiolo en el que funciona el Cine Teatro Comunal, ubicado en la calle Aldao N° 618 de la localidad de Maggiolo, departamento General López, inscripto el dominio al Tº 612, F° 461, Número 344396, en fecha 16/09/2001, Sección Propiedades, Dpto. General López del Registro General, identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 17-15-00 374585/0000-8.

ARTÍCULO 2.- Autorizase al Poder Ejecutivo a realizar las acciones y gestiones necesarias ante los organismos provinciales y nacionales que correspondan para garantizar la conservación y preservación del Monumento Histórico declarado en el artículo 1.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PRO-VINCIA DE SANTA FE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS **PRESIDENTE** CÁMARA DE DIPUTADOS C.P.N. RUBÉN PIROLA PŖESIDENTE PROVISIONAL CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI SECRETARIO PARLAMENTARIO CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. DIEGO L. MACIEL SUBSECRETARIO CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE. Cuna de la Constitución Nacional. 15 SEP 2022 De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Pro-

vincial, téngasela como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

37398

REGISTRADA BAJO EL Nº 14110

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE I FY

ARTÍCULO 1.- Dispónese declarar como Patrimonio Arqueológico, Histórico y Cultural de la Provincia de Santa Fe, al Centro Histórico de la ciudad de San Javier, departamento San Javier.

ARTÍCULO 2.- A los fines de esta ley se considera Centro Histórico al solar A y C, manzana 73, sección 1 de la ciudad de San Javier, departamento San Javier, inscripto al Nº 6151, Folio 31, Tomo 61 de fecha 20 de marzo del año 1937, en el Registro General de Santa Fe y al área delimitada por calle 9 de Julio y su intersección con calle Alvear hacia el Este, hasta la culminación del frente correspondiente al denominado Museo Histórico Parroquial, identificado por esta ley como "Área Arqueológica de paso peatonal".

ARTICULO 3.- Incorpóranse los datos de los bienes culturales al Cen-

tro único Patrimonial (CUP), establecido por Ley N° 12.208.
ARTÍCULO 4.- Invítase a participar a la Municipalidad de San Javier, y otras organizaciones públicas o privadas o fuerzas vivas que se encuentren en su entorno e interesadas en el diseño de un programa específico de preservación del patrimonio arqueológico, histórico y cultural.

ARTICULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PRO-VINCIA DE SANTA FE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS **PRESIDENTE** CÁMARA DE DIPUTADOS

C.P.N. RUBÉN PIROLA PRESIDENTE PROVISIONAL CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI SECRETARIO PARLAMENTARIO CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. DIEGO L. MACIEL SUBSECRETARIO CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 15 SEP 2022 De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como Lev del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

37399

REGISTRADA BAJO EL Nº 14111

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1.- Declárase de Interés Provincial la investigación, estudio y detección temprana de la enfermedad denominada Mal de Alzheimer. ARTÍCULO 2.- La presente ley tiene por objetivo promover estímulos tendientes a contrarrestar los efectos del Mal de Alzheimer para la preservación de la salud y protección integral de las personas Que padecen

la enfermedad y su familia.

ARTÍCULO 3.- Las personas con domicilio real en la Provincia que padecen Mal de Alzheimer tienen derecho a recibir atención sanitaria y social integral humanizada a partir del acceso gratuito, igualitario y equitativo a las prestaciones e insumos necesarios para el tratamiento de su enfermedad.

ARTÍCULO 4.- El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de la presente lev.

ARTÍCULO 5.- La autoridad de aplicación debe:

- a) Promover actividades de investigación científica destinadas & estudio, detección temprana y tratamiento de la enfermedad;
- b) Desarrollar anualmente campañas de difusión y concientización;
- c) Establecer la forma y los requisitos de la certificación médica que
- acredita el padecimiento de la enfermedad Mal de Alzheimer; d) Proponer al Poder Ejecutivo los integrantes para la conformación de un Consejo de Coordinación y Administración para el abordaje, seguimiento, implementación y difusión de la presente ley, el que se dará su propia reglamento.

ARTÍCULO 6.- El Estado provincial, a través de sus efectores públicos, debe garantizar a los habitantes de la Provincia que carecen de todo tipo de cobertura médico asistencial integral en el sistema de la seguridad socia) y medicina prepaga, el derecho a la atención farmacológica, contención del entorno y grupo familiar y (os cuidadores necesarios para su asistencia.

ARTÍCULO 7.- Incorpórase dentro de las prestaciones del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS) la cobertura médico asistencial integral conforme al objeto de la presente ley, con los alcances del artículo 3

ARTÍCULO 8.- Presupuesto. Autorizase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para cumplir con el objetivo de la presente ley.

ARTÍCULO 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PRO-VINCIA DE SANTA FE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS

C.P.N. RUBÉN PIROLA PRESIDENTE PROVISIONAL CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI SECRETARIO PARLAMENTARIO CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. DIEGO L. MACIEL **SUBSECRETARIO** CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 15 SEP 2022 De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena

Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

37400

REGISTRADA BAJO EL Nº 14112

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE I FY

ARTÍCULO 1.- Declárase Patrimonio Cultural e Histórico Provincial a las instalaciones de la Sociedad Suiza de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, sita en calle Rivadavia N° 915, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General en fecha 8 de abril de 1915, al Tomo 16, Folio 67, bajo el número 7258, Partida Impuesto Inmobiliario Nº 14-10-01-183081/0000-0.

ARTÍCULO 2.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de los organismos pertinentes, disponga los medios necesarios para la preservación del patrimonio referido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PRO-VINCIA DE SANTA FE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

PABLO GUSTAVO FARIAS

PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS

C.P.N. RUBÉN PIROLA PRESIDENTE PROVISIONAL CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI SECRETARIO PARLAMENTARIO CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. DIEGO L. MACIEL **SUBSECRETARIO** CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 15 SEP 2022 De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Pro-

vincial, téngasela como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena

Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

REGISTRADA BAJO EL Nº 14113

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE

ARTÍCULO 1.- Declárase Patrimonio Cultural e Histórico Provincial al edificio del Templo de la "Iglesia Evangélica Metodista Emmanuel" y de la Casa Pastoral de la Ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo. ARTÍCULO 2.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de los organismos pertinentes, disponga los medios necesarios para la preservación del patrimonio referido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PRO-VINCIA DE SANTA FE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS

C.P.N. RUBÉN PIROLA PRESIDENTE PROVISIONAL CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI SECRETARIO PARLAMENTARIO CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. DIEGO L. MACIEL SUBSECRETARIO CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 15 SEP 2022 De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

37402

REGISTRADA BAJO EL Nº 14114

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1.- Declárase Patrimonio Cultural e Histórico Provincial al edificio de la iglesia "María Auxiliadora" ubicado en Colonia Medici, localidad de Bustinza, departamento Iriondo.

ARTÍCULO 2.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de los organismos pertinentes, disponga los medios necesarios para la preservación del patrimonio referido en el artículo anterior. ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PRO-VINCIA DE SANTA FE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS **PRESIDENTE** CÁMARA DE DIPUTADOS

C.P.N. RUBÉN PIROLA PRESIDENTE PROVISIONAL CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI SECRETARIO PARLAMENTARIO CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. DIEGO L. MACIEL SUBSECRETARIO CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE. Cuna de la Constitución Nacional. 15 SEP 2022 De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

37403

REGISTRADA BAJO EL Nº 14115

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1.- Declárase Patrimonio Cultural e Histórico Provincial al espacio en que se desarrolló la denominada "Batalla del Mío Mío", que tuviera fugar en inmediaciones de la localidad de Carrizales, departamento

ARTÍCULO 2.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de los organismos pertinentes, disponga los medios necesarios para la preservación del patrimonio referido en el articulo anterior.

ARTÍCULO 3.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de los organismos pertinentes, diseñe y construya una obra, monumento o espacio conmemorativo dentro de la jurisdicción de la comuna de Carrizales, departamento Iriondo, en homenaje a la batalla mencionada en el artículo primero.

ARTÍCULO 4- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PRO-VINCIA DE SANTA FE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS **PRESIDENTE** CÁMARA DE DIPUTADOS

C.P.N. RUBÉN PIROLA PRESIDENTE PROVISIONAL CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI SECRETARIO PARLAMENTARIO CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. DIEGO L. MACIEL SUBSECRETARIO CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 15 SEP 2022 De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos 37404

REGISTRADA BAJO EL Nº 14116

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1.- Declarase Monumento Histórico y Cultural de la provincia de Santa Fe al Templo, Convento y Museo Histórico San Francisco, ubicado en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, departamento La Capital.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las acciones y gestiones necesarias ante los organismos provinciales o nacionales correspondientes para garantizar fa conservación y preservación del Tem-

plo, Convento y Museo Histórico San Francisco y de su entorno. ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PRO-VINCIA DE SANTA FE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS **PRESIDENTE** CÁMARA DE DIPUTADOS

C.P.N. RUBÉN PIROLA PRESIDENTE PROVISIONAL CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI SECRETARIO PARLAMENTARIO CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. DIEGO L. MACIEL SUBSECRETARIO CÁMARA DE SENADORES

37405

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 15 SEP 2022 De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Pro-

vincial, téngasela como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL. Celia Isabel Arena

Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

REGISTRADA BAJO EL Nº 14117

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE I FY

ARTÍCULO 1.- Declárase Patrimonio Cultural Provincial a la Sociedad Italiana de la localidad de María Juana, departamento Castellanos. ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PRO- VINCIA DE SANTA FE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

> PABLO GUSTAVO FARIAS PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS

C.P.N. RUBÉN PIROLA PŖESIDENTE PROVISIONAL CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI SECRETARIO PARLAMENTARIO CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. DIEGO L. MACIEL SUBSECRETARIO CÁMARA DE SENADORES

37406

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 15 SEP 2022 De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

REGISTRADA BAJO EL Nº 14118

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1.- Declárase Patrimonio Histórico y Cultural Provincial al Complejo Edificio de la Iglesia Evangélica Valdense situado en las calles Sarmiento y Angel Gallo de la localidad de Colonia Belgrano, departamento San Martín, provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 53, N° 18151 y Folio 386v, Partida de Impuesto inmobiliario N° 12-05-00 161806/0000- 2.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a que, a través de los organismos pertinentes, disponga los medios necesarios para la preservación del Patrimonio Histórico y Cultural declarado en el artículo

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PRO-VINCIA DE SANTA FE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS **PRESIDENTE** CÁMARA DE DIPUTADOS

C.P.N. RUBÉN PIROLA PRESIDENTE PROVISIONAL CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI SECRETARIO PARLAMENTARIO CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. DIEGO L. MACIEL SUBSECRETARIO CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 15 SEP 2022 De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos 37407

REGISTRADA BAJO EL Nº 14119

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1.- Institúyese el día 4 de septiembre de cada año como "Día del Músico Santafésino" en conmemoración del natalicio del músico santafesino Ariel Ramírez.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PRO-VINCIA DE SANTA FE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS **PRESIDENTE** CÁMARA DE DIPUTADOS

C.P.N. RUBÉN PIROLA PRESIDENTE PROVISIONAL CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI SECRETARIO PARLAMENTARIO CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. DIEGO L. MACIEL SUBSECRETARIO CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 15 SEP 2022 De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos 37408

REGISTRADA BAJO EL Nº 14121

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1- Adhiérese la Provincia a la Ley Nacional N° 27.092, mediante la cual se declara al 2 de octubre como "Día Nacional de la No Violencia"

ARTÍCULO 2- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, debe incluir en el calendario escolar de los distintos niveles del sistema educativo provincial el día instituido en el artículo 1 de esta ley, con el objeto de difundir y concientizar sobre la problemática de la violencia.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL
AÑO DOS MUNICIPIESTOS AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS **PRESIDENTE** CÁMARA DE DIPUTADOS

C.P.N. RUBÉN PIROLA PRESIDENTE PROVISIONAL CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI SECRETARIO PARLAMENTARIO CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. DIEGO L. MACIEL SUBSECRETARIO CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 15 SEP 2022 De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL

Celia Isabel Arena Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos 37410

REGISTRADA BAJO EL Nº 14120

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE I FY

ARTÍCULO 1- Declárase el año 2022 como Año Homenaje del 60 Aniversario de la Constitución de Santa Fe.

ARTÍCULO 2- A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2022 toda la papelería oficial a utilizar en el Poder, Legislativo, Poder Judicial y Poder Ejecutivo, sus entes autárquicos, descentralizados, empresas del Estado, municipios y comunas llevará impresa la expresión 2022 - Año Homenaje del 60 Aniversario de la Constitución de Santa Fe".

La expresión indicada se deberá incluir en las páginas web de todas las dependencias de la Provincia, en los correos electrónicos que se remitan desde cuentas oficiales y en toda difusión gráfica.

ARTÍCULO 3- En el mes de abril de cada año se realizarán acciones que contribuyan a la difusión de la Constitución de Santa Fe, y en el próximo 14 de abril o fecha más cercana posible se conmemorará la sanción de la Constitución con actos de homenaje a los convencionales de 1962. ARTÍCULO 4- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PRO-VINCIA DE SANTA FE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTÍDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS **PRESIDENTE** CÁMARA DE DIPUTADOS

C.P.N. RUBÉN PIROLA PRESIDENTE PROVISIONAL CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI SECRETARIO PARLAMENTARIO CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. DIEGO L. MACIEL SUBSECRETARIO CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 15 SEP 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena

37409

REGISTRADA BAJO EL Nº 14122

Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1.- Adhiérese la provincia de Santa Fe a lo establecido por la Ley Nacional N° 24605, y declárase "Día Provincial de la Conciencia Ambientar" el 27 de septiembre de cada año.

ARTÍCULO 2.- En los tres Poderes del Estado y en los establecimientos educativos de todos los niveles dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia, se debe conmemorar el Día Provincial de la Conciencia Ambiental, por medio de acciones tendientes a concientizar sobre los derechos y deberes de los ciudadanos y del Estado relacionados con

ARTÍCULO 3.- Invítase a los Municipios y Comunas a adherir a la presente ley

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PRO-VINCIA DE SANTA FE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS **PRESIDENTE** CÁMARA DE DIPUTADOS

C.P.N. RUBÉN PIROLA PRESIDENTE PROVISIONAL CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI SECRETARIO PARLAMENTARIO CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. DIEGO L. MACIEL SUBSECRETARIO CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE. Cuna de la Constitución Nacional. 15 SEP 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena

Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

37411

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 157 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SEGURO PARA VEHICULOS DE LA FLOTA OFICIAL DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 04 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 05 de Octubre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.400.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar - Sitio Internet: www.santafe.gov.ar S/C 37360

Sep. 19 Sep. 20

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 162 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VI-GILANCIA CON DESTINO AL CENTRO DE ATENCIÓN INMEDIATA DE-PENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SO-CIAL"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 05 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 06 de Octubre de 2022 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.700.-VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar - Sitio Internet:

www.santafe.gov.ar S/C 37365 Sep. 19 Sep. 20

EMPRESA PROVINCIAL DE LA **ENERGIA DE SANTA FE**

LICITACION PUBLICA N.º 7060001438

OBJETO: CONSTRUCCION DE SETA'S Y LAMT 13,2 kV CON TENDI-DOS SUBTERRANEOS DE 13,2 kV Y PREENSAMBLADO ASOCIADOS A LAS MISMAS, EN LA CIUDAD DE ROSARIO Y ALREDEDORES ETAPA I.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$73.225.672,80 - IVA incluído APERTURA DE PROPUESTAS: 04/10/2022 - HORA: 10.00

LICITACION PUBLICA N.º 7060001439

OBJETO: REFORMAS EDILICIAS EN INMUEBLE DE LA LOCALIDAD DE CORREA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.856.589,16 - IVA incluído

APERTURA DE PROPUESTAS: 06/10/2022 - HORA: 10,00 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - U.T. INGE-NIERIA ROSARIO - (0341) 4207702/03 - erucci@epe.santafe.gov.ar flavini@epe.santafe.gov.ar

www.epe.santafe.gov.ar

S/C 37377 Sep. 19 Sep. 21

LICITACIÓN PUBLICA Nº 7060001428

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA PODA Y DESMONTE EN LA CIUDAD DE SANTA FE Y EN LA ZONA DE LA RUTA PROVINCIAL Nº 1 DEL AREA DISTRIBUCION SANTA FE PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.240.750,36 (Pesos, diez millones dos-

cientos cuarenta mil setecientos cincuenta con 36/100) IVA incluido APERTURA DE PROPUESTAS: 07/10/2022 - HORA: 10,00 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE

LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIE3O PU-BLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GIA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 37388 Sep. 19 Sep. 21

AGUAS SANTAFSINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1104

ADQUISICIÓN DE OBTURADORES MANGAS RPOTECTORAS DE VEJIGAS Y KIT DE INFLADO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10 Hs. del 30/09/22 en sede de Aguas Santafesinas SA, Salta 1451 Rosario, Santa Fe - Dpto. Licitaciones Públicas. La misma deberá ser deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda, la siguiente: Licitación Pública N° 1104 "Adquisición de obturadores, manga protectora de vejigas y kit de inflado"

Lugar, fecha y hora de apertura de ofertas: 30/09/2022 - 10:00 horas en Aguas Santafesinas Salta 1451, Rosario.

Garantía de Oferta: \$82.024.74 (IVA INCLUIDO)

Presupuesto Oficial: \$ 6.778.904 + IVA

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

Pliegos y consultas: Del 15/09/22 hasta las 10 hs. del 30/09/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 37412 Sep. 19 Sep. 20

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA Nº 28/2022 EXPEDIENTE: Nº 2841/22.

APERTURA: 11/10/2022 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR ELEMENTOS DE LIMPIEZA

DESTINO: Servicio de Economato del Hospital José María Cullen. IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 5.612.974 (Son Pesos: Cinco Millones Seiscientos Doce Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 00/100).

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.245.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. Nº 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 648,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 37367 Sep. 19 Sep. 20

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 31/22 **EXPEDIENTE: 000400/22**

MONTO AUTORIZADO: \$ 21.283.038,3150 (Pesos veintiún millón dos-

cientos ochenta y tres mil treinta y ocho con 3150/10000) FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 12.00 hs del día

04 / 10 / 22 - MESA DE ENTRADAS - Berutti 5650 - 1º Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602 FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 05 / 10 / 22 –

10:00 horas - Dpto. Administrativo - División Compras y Suministros - Berutti 5650 - 1º Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 - Interno 29740-29721

OBJETO: ARTICULOS PARA ECONOMATO

DESTINO: DEPOSITO DE ECONOMATO - HOSPITAL J.B. ITU-RRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DÉL PLIEGO: \$8.515,00 (Pesos ocho mil quinientos quince con

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta № 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. Nº 3300599515990018326082)

En ambos casos,el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberáadjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 648,00.-Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 - Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS S/C 37380 Sep. 19 Sep. 20

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÙBLICA NACIONAL Nº 05/2022

OBRA: INFRAESTRUCTURA URBANA, SANEAMIENTO, ESPACIO PUBLICO Y VIVIENDA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$927.701.884,75(pesos novecientos veintisiete millones setecientos un mil ochocientos ochenta y cuatro con 75/100).

PLAZO DE OBRA: 12 MESES

CONSULTA DEL PLIEGO: En la página oficial de la Municipalidad de

Santa fe

PEDIDO DE ACLARACIONES O CONSULTAS: En agencia de Hábitat- Belgrano 2910 PA o vía correo electrónico agencia de hábitat@santafeciudad.gov.ar

RECEPCION DE LAS OFERTAS: en agencia de Hábitat- Belgrano 2910 PA hasta el 11/10/22 a las 09:00 hs

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Calles Cibis y Pje. Mármol S/N, el día 11/10/22 a las 11:00 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

485526 Sep. 19 Sep. 21 \$ 135

> SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÌDRICA SUB SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 24/2022 DECRETO Nº 00335/2022

OBRA: "MANTENIMIENTO DE CANALES A CIELO ABIERTO EN LA CIUDAD DE SANTA FE'

PRESUPUESTO OFICIAL: \$66.458.722,00

APERTURA PROPUESTA:6 de Octubre del 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta Nº 2951.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la página Web de esta Municipalidad.

CONSULTAS: Dirección de Despacho General de secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica, en calle Salta 2951- 3er Piso Palacio Municipal.

INFORMES TÉCNICOS: Dirección de Hidráulica, Derquí 3378- tel. 0 3 4 2 - 4 5 7 8 4 1 3 / 8 4 1 5 . Despacho.secdeinfraestructura@santafeciudad.gov.ar \$ 135 485525 Sep. 19 Sep. 21

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA Nº 16/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública Nº 16/2022 para la adquisición de seiscientos (600) artefactos de Alumbrado Público LEDs.

La apertura se efectuará el día 30 de septiembre de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.500.

\$ 225 485311 Sep. 19 Sep. 23

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 022/22

Objeto: Contratación DE aseguradora de riesgos del trabajo y enfermedades profesionales.

Presupuesto Oficial: \$ 51.000.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta las 8:30 del 06/10/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaria de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 06/10/2022.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 06/10/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes. \$ 135 485297 Sep. 19 Sep. 21

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 023/22

Objeto: Provisión DE hormigón elaborado puesto en obra.

Presupuesto Oficial: \$87.000.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta las 8:30 del 11/10/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaria de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 11/10/2022.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 11/10/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

485298 \$ 135 Sep. 19 Sep. 21

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 021/22

Objeto: Adquisición de 1 (un) rodillo vibrocompactador y un implemento fresadora.

Presupuesto Oficial: \$10.000.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta las 8:30 del 05/10/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaria de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 05/10/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes. \$ 135 485296 Sep. 19 Sep. 21

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 020/22

Objeto: Contratación de seguros para la flota vehicular y maquinaria de la municipalidad de venado tuerto

Presupuesto Oficial: \$ 23.000.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta las 8:30 del 04/10/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaria de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 04/10/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes. \$ 135 485295 Sep. 19 Sep. 21

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 002/2022

Objeto: Adquisición de una motoniveladora hidráulica con accesorios. Fecha de Apertura: 06/10/2022 – 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Avellaneda, calle 13 Nº 492. Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 06/10/2022 hasta las 11:00 hs., en Municipalidad de Avellaneda, calle 13 Nº 492, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648,00. Monto de Garantía de Oferta: \$ 264.350,00. Costo del Pliego: \$ 4.000,00 - Consultas/ Informes: Tel/fax: 03482-481079, internos 106/128 - Correo electrónico compras@avellaneda gob.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI
- PROGRAMA OBRAS Y EQUIPOS PARA MMYCC, Secretaria de Proyectos de Inversión, Ministerio de Economía.

\$ 450 485192 Sep. 19 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 3168/22 Segundo llamado

Obra: Licitación Pública para la contratación de la mano de obra para la ejecución de las tareas de desmonte, alteo y conformación de caminos rurales en el Distrito Sunchales, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal. Presupuesto oficial: \$ 4.800.000,00 -IVA incluido-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 27 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Muni-

cipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103. Fecha de apertura de ofertas: 27 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda.

Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: \$ 4.800,00

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-ycontrataciones. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Sunchales: de Municipalidad subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N°

103, Sunchales, hasta el 26/09/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 08 de septiembre de 2022.

485149 \$ 450 Sep. 19 Oct. 03

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 3170/22

Obra: Licitación Pública para la adquisición de once mil toneladas (11.000 tn.) de ripio granítico, granulometría 0-20 mm., con flete incluido, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$47.379.000,00.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 20 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 20 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad Sunchales: de subsecretariainfraestructurasunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano Nº 103,

Sunchales, hasta el 19/09/22 a las 12:00 hs. Sunchales, 05 de septiembre de 2022. \$ 450 485288 Sep. 19 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2022

La Municipalidad de Villa Cañás llama a Licitación Pública para la concesión de Playa de Estacionamiento del Autotransporte de Cargas.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 Nº 456, Villa Cañás (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 13/10/2022 Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 13:30 hs. del 13/10/12022. Valor de cada pliego: pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00). Publicación: 10 días

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañás. Calle 53 № 456, Villa Cañás, Santa Fe. \$ 450 485280 Sep. 19 Oct. 03

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2022

La Municipalidad de Villa Cañás llama a Licitación Pública para: otorgar la concesión de la Administración y Explotación del Quincho Comedor y Parrilla que funciona en el Balneario Municipal Virginia L. de Díaz.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 Nº 456, Villa Cañás (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 13/10/2022. Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:00 hs. del 13/10/2022

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:30 hs. del 13/10/2022. Valor de cada pliego: pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Quince Mil (\$ 15.000,00) Publicación: 10 días.

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañás. Calle 53 Nº 456, Villa Cañás, Santa Fe.

\$ 450 485277 Sep. 19 Oct. 03

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 13/2022:

Objeto: Compra de plantas para arbolado público.

Lote 1: 50 plantas acer bougeriano, 50 plantas acacia frisia, 50 plantas acer negundo, 10 plantas fresno rojo chico y 50 plantas tilo 3 tamaño - incluye el transporte de las mismas al lugar de la obra (Labordeboy).

Valor del pliego: \$ 5.000,00 — Venta desde el 15/09/2022 hasta el

30/09/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 03/10/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 03/10/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 30/09/2022 - 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 225 485281 Sep. 19 Sep. 23

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 12/2022:

Objeto: Compra de 360 toneladas de piedra 0/38.

Lote 1: 360 toneladas de piedra 0/38 - incluye el transporte del material al lugar de la obra.

Valor del pliego: \$ 5.000,00 - Venta desde el 15/09/2022 hasta el 30/09/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 03/10/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 03/10/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordehoy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 30/09/2022 - 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 225 485278

Sep. 19 Sep. 23

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2022:

Objeto: Vender un lote de terreno.

Lote 1: Vender lote de terreno ubicado sobre calle Rivadavia, entre calles Progreso y República - 20 metros de frente por 50 metros de fondo Superficie: 1000 m2 - Manzana 53 - Parcela 3 - Barrio Villa Estela.

Partida de Impuesto Inmobiliario: 17-21-00-980976/0002-8
Valor del pliego: \$ 3.000,00 — Venta desde el 15/09/2022 hasta el 29/09/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 30/09/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 30/09/2022 - Hora: 09:30 hs.

LUGAR: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 29/09/2022 a las 12:00 hs. en Comuna de Labordeboy.

\$ 225 485274

Sep. 19 Sep. 23

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2022:

Objeto: Montacarga eléctrica, grúa hidráulica, trituradora chipeadora y podadora de altura.

Lote I: Herramientas: Montacarga eléctrico.

Lote II: Herramientas: Grúa hidráulica multipropósito.

Lote III: Trituradora chipedodra de ranas.

Lote IV: Podadora de altura a explosión.

Valor del pliego: \$ 3.000,00 — Venta desde el 15/09/2022 hasta el 29/09/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 30/09/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 30/09/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy — El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 29/09/2022 a las 12.00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 225 485272 Sep. 19 Sep. 23

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2022

Objeto: Tractor Usado - Tracción Simple - 120 HP Lote 1: Tractor Usado - Tracción Simple - 120 HP

Valor del pliego: \$ 10.000,00 - Venta desde el 15/09/2022 hasta el 29/09/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 30/09/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 30/09/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 29/09/2022 a las 12:00 hs. en Comuna de Labordeboy.

\$ 225 485270 Sep. 19 Sep. 23

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

PRÓRROGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT, comunica que el acto de apertura de propuestas de la Licitación Pública convocada para la contratación de la Obra: "CANALIZACIÓN BAJO PERETTI – DEPARTAMENTO CASTELLANOS - PROVINCIA DE SANTA FE", ha sido prorrogada para el día 03 de Octubre de 2022, o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 10:00 horas, en el Centro Cultural Viejo Mercado de Rafaela – sito en calle Sarmiento 544 de la Localidad de Rafaela - Provincia de Santa Fe.

Sep. 16 Sep. 20 S/C 37371

> SECRETARIA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 04/22

OBJETO: "Ejecución de 8 viviendas Prototipo VC 50 P de 2 Dormitorios e Infraestructuras en la localidad de LAS PETACAS - Dpto. SAN MARTIN" PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$54.483.619,22.-

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$81.725.428,83.-CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TECNICA = \$54.483.619,22.-POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$544.836,19.-CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 SANTA FE

 - Salvia FE
 - Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO
 - https://www.santafe.gob.ar/index.php/guia/licitacion_obras
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Miércoles 05/10/2022 a las 10:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: Salón del "CLUB RECREATIVO LAS PETACAS" sito en calle 11

N.º 440 de la localidad de LAS PETACAS - Dpto. SAN MARTIN - PRO-VINCIA SANTA FE.

37389 S/C Sep. 16 Sep. 20

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/7-0228-LPU22

OBRA: Recuperación del Pavimento Existente: Fresado, Bacheo Superficial, Construcción de Carpeta de Concreto Asfaltico y Reconstrucción de Banquina - RN Nº 178 - Circunvalación Ciudad de las Rosas -Santa Fe - Sección: Km. 201.300- Km. 205.360.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$\$125.500.000,00) referidos al mes de Enero de 2022 con un Plazo de Obra de SEIS (6) Meses.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CIN-CUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.255.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: 29 de Septiembre del 2022 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: PESOS CERO (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 8 de Septiembre del 2022, mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o especializado a transparencia (evidal ded cob ar. No dude en comunicarse, su cribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

484852 Sep. 08 Sep. 21 \$ 450

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 156/22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RASTREO VEHICULAR SATELITAL CON DESTINO AL MINISTERIO DE

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 03 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHAY LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 04 de Octubre de 2022 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes -Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar - Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 159 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VI-GILANCIA CON DESTINO A LA DELEGACIÓN ROSARIO DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 03 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 04 de Octubre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.155.-VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar - Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37355 Sep. 16 Sep. 19

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 160 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINIS-TERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT EN LA CIUDAD DE SANTA FE'

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 04 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 05 de Octubre de 2022 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.750.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar - Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37356 Sep. 16 Sep. 19

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1101

Objeto: EXTENSIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIOS EL SOL, AMISTAD, LA CAVA, LIBERTAD, LA TACUARITA, BARRIO QUINTA, MÓDERNO (VÍA HONDA 2) y BARRIO ROCA - ROSARIO

Plazo de obra: 12 (Doce) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

Presupuesto oficial: \$ 282.306.429,89.- (Pesos Doscientos Ochenta y Dos Millones Trescientos Seis Mil Cuatrocientos Veintinueve con 89/100 Centavos), IVA INCLUIDO, Mes Base: Mayo 2022. Anticipo financiero: 20% (Veinte por ciento).

Garantía mantenimiento de la oferta: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial, es decir por una suma igual a Pesos Dos Millones Ochocientos Veintitres Mil Sesenta y Cuatro con 30/100 Centavos (\$ 2.823.064,30.-) y obligatoriamente mantenida por un plazo de 120 (Ciento Veinte) días, o más allá y hasta la firma del contrato en caso de resultar preadjudicada.

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Indistintamente a opción de los oferentes, en sobre único con la referencia correspondiente

En sede de Aguas Santafesinas S.A. - Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario, hasta las 16:00 hs. miércoles 28 de septiembre de 2022.

En el Salón Blanco de la Sede Rosario del Gobierno de Santa Fe, Santa Fe 1950 Rosario, a partir de las 08:00 hs y hasta las 09:00 hs. del jueves 29 de septiembre de 2022.

Lugar, fecha y hora de apertura de ofertas: 29/09/2022-09:00, Salón Blanco-Sede Rosario del Gobierno de Santa Fe, Santa Fe 1950, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

37382 Sep. 16 Sep. 19

LICITACIÓN PRIVADA Nº 886

ADQUISICIÓN DE MARCO Y TAPA DE REGISTRO Y MARCO Y TAPA PARA VEREDA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 03/10/22-12:00hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá estar dirigida al Depto. de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 03/10/22-14:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 400.000,00 Presupuesto Oficial: \$ 3.927.400,00 + IVA

Pliegos y consultas: Del 14/09/22 al 3/10/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Echevarría, Facundo - Te: 3424504564 - Domín-3424504594 E-mail: M. Jimena Te:

maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar Consultas Técnicas: Pestaña, M. Angel Te: 341-4378579

S/C 37383 Sep. 16 Sep. 19

LICITACIÓN PRIVADA Nº 885

Objeto: MATERIALES PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN FLOCU-LADORES-PLANTA SANTA FE

Presupuesto Oficial: \$3.198.851,01+IVA Garantía de Oferta: \$ 190.000,00 .-

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 29/09/2022-09:00 hs, ltuzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado indicando el número de licitación dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.-

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 29/09/2022-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 37387 Sep. 16 Sep. 19

CASILDA

LICITACION PÚBLICA Nº1096 -CIRCULAR ACLARATORIA N° 5 -

(Sin Consulta) ACUEDUCTO VINCULACIÓN PERFORACIONES BV. OVIDIO LAGOS-

Complementando y/o modificando el Pliego de Condiciones Complementarias, se establece NUEVO LUGAR DE PRESENTACIÓN y APER-TURA DE OFERTAS, de acuerdo al siguiente detalle:

Las ofertas podrán ser presentadas, a opción de los oferentes, en Aguas Santafesinas S.A, hasta las 16:00 hs. lunes 19 de septiembre de 2022, en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451. Rosario; o hasta las 10:00 hs. martes 20 de septiembre de 2022 en el COMPLEJO CULTURAL Y EDUCATIVO MUNICIPAL "BENITO QUINQUELA MARTÍN", Bv. 25 de Mayo 2353, Casilda.

Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que en

ringún caso podrá contener membrete ni inscripción alguna que identifique al proponente y llevará como única leyenda, la siguiente "LICITA-CIÓN PÚBLICA N°1096 – "CASILDA – AGUA – ACUEDUCTO VINCULACIÓN PERFORACIONES BV. OVIDIO LAGOS"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 20/09/2022-10:00 hs., COMPLEJO

CULTURAL Y EDUCATIVO MUNICIPAL "BENITO QUINQUELA MAR-TÍN", Bv. 25 de Mayo 2353, Casilda. Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 37391 Sep. 16 Sep. 19

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 021/2022 Expediente Nº Co 1170/2022

Apertura: 05/10/2022 - Hora: 09:00hs. Objeto: Adquisición de Insumos Odontológicos Imputación Preventiva: \$4.100.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 -Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 1.640,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente Nº 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe. Sellado Fiscal: \$ 648,00.-

División Compras.

S/C 37364 Sep. 16 Sep. 19

AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE - AP01 km 22 - ALDAO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 32/2022 Expediente Nº 16101-0171194-8

TENDIENTE A CONCRETAR LA "provisión de materiales eléctricos para mejora y mantenimiento preventivo y evolutivo de la iluminación de la au-

topista rosario – santa fe ap-01."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.341.408,07

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 03 de octubre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE - AP01 km 22 - ALDAO

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel.

(0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE - AP01 km 22 – ALDAO desde las 08.30 hasta las 09.30 horas del día 03 de octubre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaçiones

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 33/2022 Expediente Nº 16103-0020249-6

TENDIENTE A CONCRETAR LA "recomposición y puesta en valor del edificio del predio costanera de la d.p.v. sito en bv. Muttis 880, de la ciudad de santa fe.'

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.960.272,67
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 03 de octubre de 2022
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.00 horas del día 03 de octubre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 37372 Sep. 15 Sep. 19

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÌDRICA SUB SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

> LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25/2022 DECRETO Nº 00332/2022

OBRA: "MANTENIMIENTO DE DESAGÜES PLUVIALES DE HASTA 1.60 M EN

LA CIUDAD DE SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 56.302.645,20

APERTURA PROPUESTA: 6 de Octubre del 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:30.

LUGAR DE APERTURA: Secretaria de Infraestructura y drica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta Nº 2951.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la página Web de esta Municipalidad.

CONSULTAS: Dirección de Despacho General de secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica, en calle Salta 2951- 3er Piso Palacio Municipal.

INFORMES TÉCNICOS: Dirección de Hidráulica, Derquí 3378- tel. 0 3 4 2 - 4 5 7 8 4 1 3 / 8 4 1 5 . Despacho.secdeinfraestructura@santafeciudad.gov.ar 485410 Sep. 16 Sep. 21 \$ 135

LICITACIÓN PÙBLICA NACIONAL Nº 06/2022

OBRA: EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, ALUMBRADO Y ESPACIO PÚBLICO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 170.472.731,63 (Pesos ciento setenta millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos treinta y uno con 63/100).

PLAZÓ DE OBRA: 08 MESES

CONSULTA DEL PLIEGO: En la página oficial de la Municipalidad de

PEDIDO DE ACLARACIONES O CONSULTAS: En agencia de Hábitat-Belgrano 2910 PA o vía correo electrónico agencia de hábitat@santafeciudad.gov.ar

RECEPCION DE LAS OFERTAS: en agencia de Hábitat-Belgrano 2910 PA hasta el 29/09/22 a las 09:00 hs

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Estación Varadero – Barrio Varadero Sarsotti, Calle Tacuaritas S/N, el dìa 29/09/22 a las 11:00 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes. \$ 135 485439 Sep. 16 Sep. 21

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11082/2022

SEGUNDO LLAMADO del Proceso Nº 9407/22 DECRETO Nº 16.957 -EXPEDIENTE Nº 262.972-C-2022

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de una alcantarilla en Maurer y Providencia, correspondiente al canal Maurer, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras Públicas

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 22-09-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.

\$ 450 484579 Sep. 07 Sep. 20

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 013 Expediente Nº 013/2022

Objeto de la licitación: Adquisición: La municipalidad de Sauce Viejo -(Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. Nº 129/2022) la adquisición de materiales y elementos sanitarios para Ampliación Red de Agua Potable, con fondos municipales provenientes de la recaudación de la respectiva Contribución de Mejoras según el siguiente detalle:

- 90 Abrazaderas de Derivación 63 c/Racord de PVC de 25.
 20 Abrazaderas de Derivación 75 c/Racord de PVC de 25.
- 30 Abrazaderas de Derivación 75 c/Racord de PVC de 25.
 30 Abrazaderas de Derivación 90 c/Racord de PVC de 25.
 60 Abrazaderas de Derivación 140 c/Racord de PVC de 25.
 85 Abrazaderas de Derivación 160 c/Racord de PVC de 25.
- 80 Abrazaderas de Derivación 200 c/Racord de PVC de 25.
 20 Abrazaderas de Derivación 250 c/Racord de PVC de 25.
 30 Tubo PEAD PE100 PN16 25 mm. Rollo x 100 m.

- 200 Cajas Medidor Poliamida.
- 20 Tubo k6 63x1.9x6m. Junta Segura IRAM.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

Fecha de apertura: 06 de Octubre de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas

Valor del pliego: Pesos: Ocho mil quinientos (\$ 8.500).

\$ 450 485012 Sep. 15 Sep. 28

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 012 Expediente Nº 12/2022

La Municipalidad de Sauce Viejo (Provincia de Santa Fe), ha resuelto convocar a Licitación Pública para la cobertura de seguros por los riesgos de vehículos y maquinarias municipales, por el término de un (01) año, a partir del 17 de Octubre de 2.022, prestando las coberturas que contemplen las siguientes características:

1. Responsabilidad Civil.

- 2. Responsabilidad Civil Robo Incendio total y parcial por accidentes y/o responsabilidad civil - Robo - Incendio Total - Destrucción Total por
- 3. Seguro Técnico para maquinarias tractoras y de arrastre, y las má-

Con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contengan diversas modalidades de pagos, si se tratase de montos mensuales a actualizarse, que se contemplen específicamente el mecanismo de actualización a aplicarse y los índices a considerar para tales fines. Los pagos se efectuarán mediante la emisión de transferencias bancarias por mes corriente, luego de la presentación de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 28 de Septiembre de 2022 - En sede municipal a las 11.00 horas.

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 7212/2022

Objeto: Ejecución redes de desagues cloacales Barrio Ibarra. Presupuesto Oficial: \$ 205.915.102,59 (Pesos doscientos cinco millones novecientos quince mil ciento dos con 59/100).

Apertura Ofertas: 03/10/22 - 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Recepción ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Moscóni 1541.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador: Gálvez Santa Fe.

\$ 450 485050 Sep. 15 Sep. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 052/22

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con operador por 650hs, que contenga caja con baranda volcable de 5m. de largo e hidrolelevador de hasta 16TN, destinado al traslado y/o colocación de columnas de alumbrado público y caños de desagües, desde el mes de Octubre hasta Di-ciembre de 2022, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones ciento cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 4.143.750).

Valor del Pliego: Pesos ocho mil doscientos ochenta y siete c/50/100 (\$ 8.287.50)

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Septiembre de 2022 a las 11:00 horas. Sep. 15 Sep. 28

\$ 450 485096

LICITACION PUBLICA N° 051/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 4600m3 de relleno, nivelación y compactación de suelo/cal al 3%, para la sub base de la cancha de hockey de B° Morando, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

rando, solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones ochocientos cincuenta mil c/00/100(\$ 9.850.000).

Valor del Pliego: Pesos diecinueve mil setecientos c/00/100 (\$ 19.700).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - 6v. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 485095 Sep. 15 Sep. 28

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3170/22

Obra: Licitación Pública para la adquisición de once mil toneladas (11.000 tn.) de ripio granítico granulometría 0-20 mm, con flete incluido, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$47.379.000,00

Plaza de recepción de ofertas: hasta el día 20 de septiembre de 2022. a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N

10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N

10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N

10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N

10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N

10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N

10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N

10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N

10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N

10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N

10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N

10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N

10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la Sede administrativa de la Sede a

en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano Nº 164. Valor del pliego: sin costo.

Acceso a los pliegos: se publicarán en el sitio web oficial de la Municipalidad de Sunchales, https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N°

103, Sunchales, hasta el 19/09/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 05 de Septiembre de 2022. \$ 450 485288 Sep. 15 Sep. 28

MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2022

Objeto: Adquisición de Equipos e Insumos para Nuevo Edificio de Tránsito de la Municipalidad de la ciudad de Frontera.

Lote 1: Equipamiento Informático.

Lote 2: Mobiliario y Equipo de Oficina.

Lote 3: Equipamiento para Redes y Servicios de Telefonía. Fecha de Apertura 26/09/2022 — 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Frontera, Calle 1 Nº 935 (Biblioteca Municipal), Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 26/09/2022 hasta las 11:00 hs. en Municipalidad de Frontera, Calle 1 № 26/09/2022 nasta las 11:00 hs. en Municipalidad de Frontera, Calic Fra 1015, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648 Monto de Garantía de Oferta: Lote 1: \$ 38.500. Lote 2: \$ 2.200. Lote 3: \$ 45.900. Costo del Pliego: \$ 3.000. Consultas/Informes: Tel/fax: 03564 -423333 / 420150 / 431171 / 445200 - Correo electrónico juancrinaldi@frontera.gob.ar Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - PROGRAMA + CONECTADOS, Secretaria de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 135 485089 Sep. 14 Sep. 19

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 01/09/2022

Repartición Solicitante: Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat

Repartición Licitante: Dirección de Arquitectura Tipo de contratación: Licitación Pública Tipo de contratación: Licitación Pública No de Expediente: 26022-S-2022

Objeto: Obra Centro Cuidar Industrial Sala Primera Infancia, dependiente de la Dirección General de Integración Comunitaria, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Municipalidad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 12.700.000

Valor del pliego: \$ 2.000 Valor del sellado: \$ 1.000

Consulta y venta del pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 - 2º piso, de 08:00 a 14:00

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2º piso hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 03/10/2022 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2º piso.

\$ 450 484663 Sep. 16 Sep. 29

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 07 de septiembre de 2022. Repartición solicitante: Secretaría de Cultura y Educación.

Repartición licitante: Oficina de Compras

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 15533/2022 Objeto: Servicio de limpieza y mantenimiento para distintas reparticiones

de la Secretaría de Cultura y Educación.
Presupuesto oficial: \$ 12.684.280 (Pesos Doce Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil doscientos Ochenta).

Lugar de consulta y venta del pliego: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario, días hábiles de 09:00 a 13:00 horas.

Costo de adquisición del pliego: \$ 15.000 (Pesos Quince Mil).

Costo de adquisición del sellado: -

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo del Valle 2734,

Fecha, hora y lugar de apertura de sobres: Fecha y hora: el día 12/10/2022 a las 10:00 horas, o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Oficina de Compras, Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario.

\$ 450 484909 Sep. 14 Sep. 27

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 07 de Septiembre de 2022 Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica Tipo de contratación Licitación Pública N° de Licitación: -

Nº de Expediente: 21933/2022 C

Objeto: la contratación del servicio de limpieza para los centros de salud y farmacia central de Rosario dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 100.438.000.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 2.000.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 30 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hs, o el posterior hábil si el indicado no o fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 484907 Sep. 14 Sep. 27

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 07 de Septiembre de 2022 Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública N° de Licitación: -

Nº de Expediente: 17052/2022 C

Objeto: Servicio de vigilancia para el Hospital de Emergencias Dr. Clemente Alvarez dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la municipalidad de Rosario

Presupuesto oficial: \$43.362.000

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 117.077,40

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.qob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 29 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. \$ 450 484908 Sep. 14 Sep. 27

484908

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 01/09/2022

Repartición Solicitante: Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat Repartición Licitante: Dirección de Arquitectura

Tipo de contratación: Licitación Pública Tipo de contratación: Licitación Pública Nº de Expediente: 26022-S-2022

Objeto: Centro Cuidar Industrial Sala Primera Infancia, dependiente de la Dirección General de Integración Comunitaria, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Municipalidad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 12.700.000 Valor del pliego: \$ 2.000 Valor del sellado: \$ 1.000

Consulta y venta del pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 - 2º piso, de 08:00 a 14:00

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2º piso hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 03/10/2022 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2º piso.

\$ 450 484663 Sep. 12 Sep. 23

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 29/08/2022

Repartición solicitante: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género.

Repartición Licitante: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nº de expediente: 36243/2021

Objeto: Servicio de seguridad y vigilancia para la Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género y los Centros de Protección A Alicia Moreau y B Casa Amiga.

Presupuesto Oficial (I.V.A. Incluido): Total: \$ 11.784.960. (Pesos once

millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género, Moreno 960, Rosario o a través del sitio web oficial de la Municipalidad de Rosario (www.rosario.gov.ar). Hasta las 13:00 hs. del día hábil anterior del fijado para el acto de apertura de las propuestas.

Valor del sellado de compra del pliego: \$23.569, 92 (Pesos veintitrés mil quinientos sesenta y nueve con 92/100).

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de oferta y/o lugar de apertura: Lugar: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género. Moreno 960, Rosario. Plazo: Hasta el día y hora fijado para la apertura de las propuestas.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30/09/2022 a las 12:00 hs. Lugar: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género. Moreno 960, Rosario.

\$ 450 484662 Sep. 12 Sep. 23

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 31 de agosto de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Dirección General de Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 22128/2022 I

Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento de Fibra Óptica y Nodos de Red.

Presupuesto oficial: \$ 14.820.000

Valor del Pliego: \$ 10.000

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 26 septiembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

\$ 450 484661 Sep. 12 Sep. 23

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 31 de agosto de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Oeste Felipe Moré.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 21406/2022 C

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Cen-

tro Municipal de Distrito Oeste Felipe Moré. Presupuesto oficial: \$ 26.430.000,00

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30 septiembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

\$ 450 484660 Sep. 12 Sep. 23

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2022

Objeto: Adquisición de tractor usado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221-481256 desde el día 12 de septiembre de 2022 hasta las 8:00 hs. del día 29 de septiembre de 2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del día 29 de septiembre de 2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).

\$ 450 484910

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

Sep. 14 Sep. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. NOVELLI CLARIBEL ELIAS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 485088 Sep. 15 Sep. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GUZMAN ENRIQUE FLORENCIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/09/2022. Carolina R. Prata Escobar. Mesa de Entradas.

\$ 45 484774 Sep. 12 Sep. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MARTIÑERA RICARDO EDUARDO RENE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/09/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 484773 Sep. 12 Sep. 23

AVISOS

LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.)

CONCURSO PÚBLICO N.º 02/22

El LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.) en su carácter de FIDUCIARIO DEL "FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN – PROGRAMA PROVINCIAL DE PRODUCCIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS" convoca a CONCURSO PÚBLICO Nº 02/2022 para la "Adquisición, montaje e instalación de un sistema de extracción y colector de polvos tipo BIBO - PUSBC" según especificaciones y pliegos obrantes en el legajo Nº 310/22.

Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: el día martes 11 de octubre de 2022 a las 10hs, en la sede del L.I.F. S.E., calle French N° 4950, Santa Fe, Argentina.

Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego Particular y consultas: Sin costo (\$0). REQUERIR: con Pen drive a los Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 o en calle French N° 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina, o a los emails: smarinaro.lif@gmail.com fclua.lif@gmail.com de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.

Más información en www.lif-santafe.com.ar S/C 37413 Sep. 19 Sep. 20

SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Jueza de Tramite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados SDNAF c/NUÑEZ HUGO CESAR, ECHANIZ, LUCIO MIGUEL ANGEL Y FERNANDEZ CLAUDIA MARIANA s/Control de legalidad de ,edodas excecopmañes u irgemtes ñeu 12967; (CUIJ Nº 21-10741131-0) que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia Nº 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. Lucio Miguel Angel Echaniz, D.N.I. Nº 23.539.874; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 6 de Septiembre de 2022. Autos y vistos... Considerando... Resuelve: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional de derechos adoptada por Disposición N° 000177 de fecha 20 de diciembre de 2021 respecto de Santino Juan Ignacio Nuñez y Luciana Ludmila Jazmín Echaniz. 2) Privar de la Responsabilidad Parental respecto del adolescente Santino Juan Ignacio Nuñez a sus Progenitores los Sres. Claudia Mariana Fernández y Hugo César Nuñez. 3) Derivar la situación del adolescente Santino Juan Ignacio Nuñez al Equipo de Fortalecimiento de Autonomía Progresiva de la SDNAF. 4) Declarar en situación de adoptabilidad a la niña Luciana Ludmila Jazmín Echaniz, D.N.I. N° 49.820.387, nacida el 16 de enero de 2010. 5) Atento lo resuelto en el punto 4), ofíciese al RUAGA a los efectos de que en el térmico de 5 días remitan los legajos de Proyectos adoptivos de parejas heteroparentales sin hijos, inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, con disponibilidad adoptiva respecto de la niña Luciana Ludmila Jazmín Echaniz, de 12 años de edad. Hágase saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal para su consulta. 6) Notifíquese la presente al Sr. Defensor General. Protocolícese, agréguese copia, notifiquese en los térmicos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo: Dra. Mariana Herz (Jueza) - Dra. María Inés Ascúa (Secretaria). Saluda Atentamente. - Santa Fe, 12 de septiembre de 2022. S/C 485163 Sep. 19 Sep. 23

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Jueza. de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados SDNAF NUÑEZ HUGO CESAR, ECHANIZ, LUCIO MIGUEL ANGEL Y FERNANDEZ CLAUDIA MARIANA s/Control de legalidad de ,fdodas excecopmañfs u irgfmtfs ñeu 12967; (CUIJ № 21-10741131-0) que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia № 5, Segunda Secretaría cíe la ciudad de Santa. Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. Hugo Cesar Nuñez, D.N.I. № 26.083.622; Con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto o lo siguiente: Santa Fe, 6 de Septiembre de 2022. Autos y vist05... Considerando:... Resuelve. 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la resolución definitiva de medida de protección excepcional de derechos adoptada por Disposición № 000177 de fecha 20 de diciembre de 2021 respecto de Santino Juan Ignacio Nuñez y Luciana Ludmila Jazmín Echaniz. 2) Privar de la Responsabilidad Parental respecto del adolescente Santino Juan Ignacio Nuñez

a sus Progenitores los Sres. Claudia Mariana Fernández y Hugo César Nuñez 3) Derivar la situación del adolescente Santino Juna Ignacio Nuñez al Equipo de Fortalecimiento de Autonomía Progresiva de la SDNAF. 4) Declarar en situación de adoptabilidad a la niña Luciana Lud-mila Jazmín Echaniz, D.N.I. N° 49.820.387, nacida el 16 de enero de 2010. 5) Atento lo resuelto en el punto 4), ofíciese al RUAGA a los efectos de que en el térmico de 5 días remitan los legajos de Proyectos adoptivos de parejas heteroparentales sin hijos, inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, con disponibilidad adoptiva respecto de la niña Luciana Ludmila Jazmín Echaniz, de 12 años de edad. Hágase saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal para su consulta. 6) Notifíquese la presente al Sr. Defensor General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los térmicos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo: Dra. María Inés Ascúa (Secretaria). Saluda Atentamente. - Santa Fe, 12 de captiembre de 2023. de septiembre de 2022.

S/C 485165 Sep. 19 Sep. 23

NOTIFICACIÓN

La Sra. Delegada Regional, Nodo Reconquista, Delegación Vera, Subsecretaría de la Niñez Adolescencia y Familia de Santa Fe, Miryam Manassero, conforme a lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 12.967, 20 inc. e) y 28 del Decreto Ley 10.204/58, en referencia al Expte. Administrativo caratulado Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe si Medidas de Protección Excepcional de Derechos-Robles Lucia Marisol que tramita por ante este organismo, hace saber a la Sr. Osvaldo Ramón Robles con domicilio desconocido se ha dispuesto lo siguiente: Vera, 23 de Agosto de 2022. Re-suelvo dejar sin efecto la Medida Excepcional de Derechos vigente al día de la fecha re direccionando la misma a Medida de Protección Integral, para lo cual se coordinará con el Área de Niñez de a los fines de garantizar el acompañamiento social, para así garantizar el efectivo goce de sus derechos. Notifíquese. Hágase saber. Fdo.: Miryam Manassero (Delegada Regional).

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo.

Vera, Santa Fe, 23 de Agosto de 2022. S/C 485158 Sep. 19 Sep Sep. 19 Sep. 21

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato y comprobantes de pago de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Nº 0349 del grupo PV02, suscripto en fecha 30/10/2013 entre Pilay S.A. y Lasra Claudia Guillermina Bertero DNI Nº 12.353.782 ha sido extraviado.

485202 Sep. 19 \$ 45

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 1899, del grupo N° PV12 suscripto en fecha 26/09/2006 entre Pilay S.A. y las sras. Belén Celeste Bruchmann, D.N.I. N° 32.376.057 y Florencia Bruchmann, D.N.I. N° 35.120.882 ha sido extraviado por las mismas.

\$ 45 485328 Sep. 19

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Nº 1004 del grupo N° PV01 suscripto en fecha 28/06/13 entre Pilay S.A. y la Sr. Levy Ana Maria, D.N.I. N° 6.198.210 ha sido extraviado por los mismos.

Sep. 19 \$ 45 485321

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo J09 N° 929 suscripto en fecha 15/05/2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Vicentin, Flavia Carina, DNI Nº: 25.861.189, ha sido extraviado por el mismo.

485317 Sep. 19 Sep. 23 \$ 45

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 10 N° 957 suscripto en fecha 17/08/2018 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Ibaldi, Fernando Antonio, DNI Nº: 21.423.271, ha sido extraviado por el mismo. Sep. 19 Sep. 23 \$ 45 485316

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

SUBASTA PUBLICA DECRETO Nº 900/22.

Subasta de veintinueve (29) motos y cuatro (4) autos en el estado en que se encuentran.

Día: 14 de Octubre del 2022.-

Horario: 15 Hs.

Lugar: CAMPING MUNICIPAL. Av. Lisandro de la Torre 620.- Granadero Baigorria.-

EXHIBICION: los días 6,7,11,12 y 13 de octubre del 2022 inclusive, en el horario de 08.00 a 12.00 horas, en la Oficina de Tránsito, sito en calle Av. Andrés Vietti 56 de Granadero Baigorria.-

CONDICIONES DE SUBASTA

Los vehículos saldrán a la venta por subasta:

Pago CONTADO EFECTIVO .-

CON BASE POR LOTE INDIVIDUAL DE PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) para las motos y de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) para los autos.-

El comprador abonará en el acto de remate, en efectivo el 30% en concepto de seña, y el 10% en concepto de comisión del martillero actuante. Monto mínimo comisión \$1.000.-

Al pagar la seña y la comisión el comprador acepta de plena conformidad las condiciones de la subasta, fijando domicilio a los efectos de la misma, donde serán válidas todas las notificaciones.-

Para el caso de que no se subastaran alguno de los lotes, por falta de postores o por causa no imputable al Martillero, la Municipalidad abonará a los martilleros actuantes la suma de \$4.000 (pesos cuatro mil), en concepto de falsa comisión.

Concurrir con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD.

Cancelación del saldo, SUJETO A APROBACION DE LA SUBASTA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL, el cual se expedirá dentro de los diez (10) días corridos de la fecha de la subasta.-

Los vehículos saldrán a la venta con expresa prohibición de circular. Gastos de retiro y transferencia a cargo adquirente.-

Compra en comisión: el comprador deberá hacer manifestación en el mismo acto, brindando, nombre, documento y domicilio del comitente quien deberá ratificar la compra al momento de la cancelación del saldo de subasta, bajo apercibimiento de tenerse por efectuada la compra en subasta a nombre propio.-

\$ 90 485347 Sep. 19

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGU-LARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta Nº 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha lunes 19 y martes 20 de septiembre de 2022, a las siguientes per-

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

1.- Dejon Ricardo Alberto, Cardozo Luis Alberto, Calligaro Mónica Alejandra, Ingui Carmen María, Ceballos Horacio Rubén, Quiroga Agustín y Calligaro Silvia Gabriela, Matrícula individual, DNI: 16.105.963; DNI: 12.561.317; DNI: 23.929.209; DNI: 5.802.479; DNI: 13.630.925; LE: 6.083.326; DNI: 17.857.701, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAVALLE Nº7700/7727/7741 (BARRIO GUADALUPE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 42 y 50 (pasillo en condominio) manzana 7714 Plano N°140967/2006, Partida inmobiliaria N° 10-11-04-119970/0035-6; 10-11-04-119970/0042 inscripto el dominio al T°598 P F°4238 N.°81.71 Año 1997; T°686 I F°4171 N°86.313 AÑO 2005, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Innueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108951-7, iniciador: CASTILLO CINTHIA ANDREA.

LOCALIDAD: SAUCE VIEJO

2.- SABIO ROMULO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ORQUIDIA N.º 4468 (BARRIO NUEVA DITROY) de la localidad de: SAUCE VIEJO, identificado como lote 11 manzana V plano N.º Dup825/1960, Partida inmobiliaria N.º 10-13-00-742447/1055-6, inscripto el dominio al T°317 I F° 3297 N.º 24.352 AÑO 1973, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108676-1, iniciador: VILCHE CRISTINA SOLEDAD. DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD JOSEFINA

3.- PAOLASSO RAUL JOSE y BAUDINO BARTOLO, Matrícula individual LE: 2.695.975, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASTEUR Nº1219 (BARRIO LA MILCA) de la localidad de: JOSE-FINA, identificado como lote 21 manzana 15 Plano Nº 59.667/1971, Partida inmobiliaria N°08-33-00-568731/8004-4, inscripto el dominio al T°202 P F° 243 N.°2052 AÑO 1970; T°193 P F°992 N°12.382 AÑO 1968 Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0086127-3, iniciador: CONTRERAS CESAR CARLOS.

LOCALIDAD: FRONTERA

4.- FRANCUCCI de TAVERNA TERESA, Matrícula individual DESCO-NOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 11 N.º 945 (BARRIO SANTA TERESITA) de la localidad de:FRONTERA, identificado como lote 7 manzana J Plano N.º 182.720/2016, Partida inmobiliaria N.º 08-41-00-568756/1220-9, inscripto el dominio al T° 164 P F° 1055 N.º 43.058 AÑO 1960, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0110376-9, iniciador: CANTERO JUAN CARLOS.

LOCALIDAD: SUNCHALES
5.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TACUARI Nº 820 (BARRIO 9 DE JULIO) de la localidad de: SUN-CHALES, identificado como lote 10 manzana S/N plano N.º 126.345/1997, Partida inmobiliaria Nº 08-11-00-060529/0254-1, inscripto el dominio al T° 383 I F° 2050 N.º 102.219 AÑO 1997, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0079272-2 y su agregado: . 01501-0089760-3, iniciador: SAAVEDRA MONICA ANDRÉA.

DEPARTAMENTO SAN JERONIMO: LOCALIDAD SAN GENARO

6.- DURA FRANCISCO JOSE, Matrícula individual L.E.: 6.028.297, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GÜEMES N.º 268 de la localidad de: SAN GENARO, identificado como lote 3 manzana 27 Plano N.º 104.703/1984, Partida inmobiliaria Nº 11-24-00-156214/0004-7, inscripto el dominio al T°136 I F° 953 N.º 23.260 AÑO 1975, Departamento SAN JERONIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0089727-8, iniciador: ORONA PEDRO OCTAVIO.

LOCALIDAD CENTENO

7.- VEGA JOSE BONIFACIO, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MARIANO MO-RENO S/N de la localidad de:CENTENO, identificado como lote 3 manzana 199 plano N.º 86/1928, Partida inmobiliaria Nº 11-22-00-157897/0005-0, inscripto el dominio al T°109 P F° 632 N.º 16.060 AÑO 1963, Departamento SAN JERONIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0111891-2, iniciador: GODOY OSCAR JAVIER.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA GUI-

08.-ESCOBAR ALBERTO, Matrícula individual, LE:2.480.765, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GENERAL OBLIGADO N.º 1246 (BARRIO PUEBLO NUEVO) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote D y E manzana 84 plano S/N, Partida inmobiliaria Nº 03-04-00-011385/0000-5, inscripto el dominio al T° 57 P F° 141 N° 24.642 AÑO 1932, Departamento GENERAL OBLI-GADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111038-9,iniciador: RIBATTO GISELA ELIANA.

9.- FORLIN BLANCA EVA, Matrícula individual LC: 6.440.438, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA (BARRIO COLOMBRE) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote Remanente lote o solar H (1943,40m2) manzana 109 plano N.º 15.384/1954, Partida inmobiliaria Nº 03-04-00-011856/8004-2, inscripto a MATRICULA N.º 394387 AÑO 2022, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad

Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096637-2,iniciador: LOPEZ NILDA GLADYS

LOCALIDAD: LAS TOSCAS

10.-GEROMETTA ROSA PERLA, Matrícula individual, DNI: 12.136.335, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 6 Esquina 25 S/N de la localidad de: LAS TOSCAS, identificado como lote 3D manzana 56 plano N.º103.036/1983, Partida inmobiliaria Nº03-20-00-012463/0007-9, inscripto el dominio al T° 297 F° 3382 N.º338.583 AÑO 2021, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0093019-3, iniciador: DEL GRECO JUAN CARLOS.

37362 Sep. 16 Sep. 20 S/C

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA **DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 143/22 de fecha 29 de Agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.504, 14.505, 14.547 y 14.546 referenciadas administrativamente como: "ROMERO MARIA ROSA, DNI N° 47.137.539 LEG. N° 14.504, MEDINA MARIELA BELÉN DNI N° 45.639.644 LEG. N° 14.505, DAMARIS VANINA ME-DINA, DNI N° 51.281.106, LEG. N° 14.546 Y JUAN CARLOS MEDINA, DNI N° 54.990.208, LEG. N° 14.547", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Rosa Romero, DNI 30.528.681, domiciliada en Pje. 2829 N.º 6038 de Rosario, Pcia. de Santa Fe y del Sr. Hugo Medina, DNI 22.897.500, domicilio desconocido- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, A) DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, por mayoría de edad, y pase a Programa de Acompañamiento para el Egreso de jóvenes sin cuidados parentales (PAE) en relación a la adolescente a la joven MARIELA BELÉN MEDINA, DNI N° 45.639.644, nacida en fecha 15/03/2004, hija de la Sra. Rosa Romero, DNI 30.528.681, domiciliada en Pje. 2829 N.º 6038 de Rosario, Pcia. De Santa Fe y del Sr. Hugo Medina, DNI 22.897.500, domicilio desconocido.- B) DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, correspondiente a MARIA ROSA ROMERO, DNI Nº 47.137.539, nacida en fecha 02/06/2006, hija de la Sra, Rosa Romero, DNI 30,528,681, domiciliada en Pje. 2829 N.º 6038 de Rosario, Pcia. De Santa Fe y sin filiación paterna acreditada.- C) DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a DAMARIS VANINA MEDINA, DNI Nº 51.281.106, nacida en fecha 18/07/2011 y JUAN CARLOS MEDINA, DNI N° 54.990.208, nacido en fecha 18/07/2015, hijos de la Sra. Rosa Romero, DNI 30.528.681, con domicilio en Pje. 2829 N.º 6038 de Rosario, Pcia. De Santa Fe y del Sr. Hugo Medina, DNI 22.897.500, con domicilio desconocido otorgándose la TUTELA a favor de la Sra ELSA TEMAI, DNI Nº 18.360.624, con domicilio Pie. 1836 6172 de Rosario. Todo ello en virtud de las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. D) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental a la Sra. Rosa Romero, DNI 30.528.681, con domicilio en Pie. 2829 N.º 6038 de Rosario, Pcia. De Santa Fe y Sr. Hugo Medina, DNI 22.897.500, con domicilio desconocido, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. E) NOTIFICAR, a los progenitores de la joven, adolescente, niña y niño de marras y/o representantes legales. F) NOTIFICAR al Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- G) OTORGAR el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente AR-CHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RE-CURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso este debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLU-CIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto No 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-S/C

37386 Sep. 16 Sep. 20

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0054

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 14 SEP 2022

El Expediente N° 00901-0112433-0 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Tribunal de Cuentas de la Provincia gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nº 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Titulo III - Autoridad de Aplicación - Artículo

Que la Ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Articulo 1º transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para lo Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo po-

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución dirigida a sustituir los mo-delos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia:

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Servicio Provincial de Catastro a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 2 (dos) licencias del Windows 11 y/o su posterior Profesional.-ARTÍCÚLO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-37381 S/C Jul. 16 Jul. 20

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000642

OBJETO: REPARACIÓN MECÁNICA GRAL U 1572 SECTOR TRANS-PORTE ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.276.429 - IVA incluido APERTURA DE PROPUESTAS: 03/10/2022 - HORA: 09.30

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000643

OBJETO: REPARACIÓN MECÁNICA GRAL U 1571 SECTOR TRANS-PORTE ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.625.151 - IVA incluido APERTURA DE PROPUESTAS: 03/10/2022 - HORA: 10.00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GIA - Bv Oroño 1260 - 1º Piso -

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar S/C 37357 Sep. 15 Sep. 19

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°: 0719 suscripto en fecha 20/10/2014 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sra. Juana Maria Pruzzo DNI Nº: 31.758.674 ha sido extraviado por los mismos.

Sep. 15 Sep. 21 \$ 230 485030

COMUNA DE SOLDINI

ORDENANZA 20/2022

Derogación Ordenanza N° 45/2021 - Programa "Nuestro Terreno" VISTO:

El Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 45/2021 se crea el Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar.

Que por Ordenanzas N° 53/2021 y 09/2022 oportunamente se modificó el calendario de actividades dispuesto en la Ordenanza N° 45/2021 para el Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar; no habiéndose alcanzado la etapa de sorteo de preadjudicación y ubicación, sino tan solo la etapa de inscripciones al programa.

Que previo a todo trámite, resulta menester tener en consideración los siguientes presupuestos fácticos, ello por cuanto: a) la Ordenanza originaria N° 45/2021 refiere que la Comuna cuenta con terrenos sin afectación que pueden ser destinados a la creación del Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar, cuando la realidad de los hechos indica que en dichos terrenos funciona históricamente y desde hace gran cantidad de años el predio deportivo del Club Atlético Liceo, hoy C.A.L.A. Soldini. b) el programa originario prevé destinar los recursos obtenidos de la venta de terrenos a la ejecución de obras de infraestructuras y/o mejoras que se encuentren pendientes de ejecución donde se llevaría a cabo el loteo; motivo por el cual se tornaría eventualmente imposible construir un nuevo predio donde pudiera funcionar el club C.A.L.A. Soldini ya que la Comuna no cuenta con fondos económicos suficientes para tal fin. c) en la actualidad asisten más de 150 niños, niñas y adolescentes a desarrollar actividades deportivas. d) la Ordenanza N° 4512021 hace mención al Proyecto del Plano de Mensura para modificación de estado parcelario, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Emanuel Petri, Matrícula I.Co.P.A. 2-0452-8, como Anexo II de la misma, no estando aprobado el visado definitivo para ser inscripto en el SIGIT.

En este marco, advirtiéndose una clara contraposición de intereses resulta acertado tomar medidas conducentes a garantizar una convivencia armónica que conlleven a un equilibrio social en su conjunto.

Que esta Comisión Comunal ha evaluado y resuelto discontinuar el Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar; en razón de las argumentaciones fácticas enunciadas en lo anterior.

Que el tema fue tratado y aprobado por mayoría en reunión de la Honorable Comisión Comunal de Soldini, según Acta N° 09/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022.

POR FILO:

LA HONORABLE COMISIÓN COMUNAL DE SOLDINI, SANCIONA LA SIGUIENTE: ORDENANZA

ARTICULO 1°: Derogase la Ordenanza N° 45/2021 por la cual se creó el Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar.

ARTICULO 2º: Instrúyase a la Secretaria Administrativa de la Comuna para que se archiven la documentación obtenida en la etapa de inscripción al Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, comuníquese a los interesados y archívese.

Dada en la localidad de Soldini, a los 05 días del mes de septiembre del año 2022.

\$ 450 485042 Sep. 15 Sep. 28

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 111 suscripto en fecha 13/08/2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sr. Diaco Francisco DNI N°: 33.213.904, ha sido extraviado por la misma.

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. -PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AV/ISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo J04 N.º 325 suscripto en fecha 25 de junio de 2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y el Sr. Decoch Carlos Fabián DNI Nº: 21.099.329, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 484934

GENDARMERIA NACIONAL COMANDO DE REGION II

Sep. 14 Sep. 20

SUBASTA PÚBLICA

N° Proceso: 37/13-0001-SPU22

Apertura: 23 Septiembre 2022 - 10:00 Hs.

Duración: 2 hs.

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE SEPTIEMBRE 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Articulo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1UF= \$72,80 (SE-

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1UF= \$72,80 (SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF = \$145,60 (CIENTO CUA-RENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1UF = \$161,40 (CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 37273 Sep. 07 Sep. 20

CONVOCATORIAS DEL DIA

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS PATRIA Y TRABAJO DE SA PEREIRA

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los asociados según lo establece el Estatuto Social, a la asamblea ordinaria de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Patria y Trabajo, a realizarse el 25 de octubre de 2022 a la hora 20:30 en la sede social, sita en calle San Lorenzo 382/390 de Sa Pereira (Santa Fe), a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y la secretaria aprueben y firmen el acta de la asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la memoria, balance general e informe

\$ 230 484802 Sep. 14 Sep. 20

de la junta fiscalizadora, correspondientes al ejercicio N° 122 finalizado el 30 de junio de 2022.

- 3) Ratificación y fijación de la cuota social.
- 4) Elección de los miembros del consejo directivo y de la junta fiscalizadora por aplicación de los art. 12, 13 y 16 del estatuto social. Sa Pereira, 9 de setiembre de 2022.

Art. 41 del estatuto social: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes.

> NICOLÁS FRANCO Presidente

NATALIA MARZIONI Secretaria 485141 \$ 200

Sep. 19

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de la localidad de Arequito convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Octubre de 2022 a las 21:30 horas, en la sede de la Institución, sita en calle Brig. López 1379 de la localidad de Arequito, Dpto. Caseros, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior.
- Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea.
 Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Notas y Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2022.
- 4) Tratamiento de la cuota social, ratificación de las modificaciones realizadas por el Consejo Directivo.

MIRIAM ABRATE Secretaria

\$ 33 485286 Sep. 19

ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO PILAR

ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Atlético Pilar convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el 25 de octubre de 2022 a las 19:30 en el salón del Club Atlético Pilar, sito en calle Moreno esq. 12 de Octubre de la localidad de Pilar (Santa Fe). Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y estado de recursos y gastos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3) Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Modificación del valor de la cuota social (Art. 19, inciso k) del estatuto social).
- 5) Modificación de los montos de los subsidios por nacimiento, casamiento y fallecimiento.
- 6) Autorización y ratificación de adquisición y venta de inmuebles y constitución de derechos reales (Art. 35 del estatuto social).

 7) Aprobación y ratificación de convenios intermutuales.
- 8) Consideración de la participación accionaria en una entidad financiera.

NOTA: La documentación a considerarse se encuentra a disposición de los asociados en La sede administrativa de La Asociación Mutual y en La página web: www.mutualcap.com.ar.

Art. 37 del Estatuto: El quórum para sesionar es de La mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Sí no se alcanzare este número, la asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con Los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del consejo directivo y junta fiscalizadora.

Sep. 19

CARLOS H. ROSSI Presidente

ROTARY CLUB DE SAN CRISTOBAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el Estatuto de nuestra Asociación, en su artículo 22, la Junta Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 05 de Octubre del año 2022, a las 20.00 horas, en la sede social de la institución, sita en Cochabamba Nº 1144 de la Ciudad de San Cristóbal, Santa Fe.

El ORDEN DEL DÍA a tratar será el siguiente:

- 1. Lectura y Aprobación acta anterior.
- Elección de un Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 3. Consideración de la Memoria, Balance y Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio Económico Nº 19 cerrado el 30 de Junio del 2022. Informe del órgano de Fiscalización e Informe del Auditor.
- 4. Renovación total de la Junta Directiva y órgano de Fiscalización. Proclamación de las autoridades electas. Declaración Jurada sobre la condición de Personas Expuestas Políticamente.
- 5. Designación de dos asociados para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

NOTA: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán válidamente aun en los casos de reforma de los Estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de los asociados concurrentes, media hora después de la fijada en convocatoria, si antes no hubiese reunido la mayoría absoluta de asociados (Artículo Nº 26).

> HERNANDEZ PAULA Presidente

JORRAT MARIANA MAGALI

Secretaria

485275 \$ 45 Sep. 19

COOPERATIVA DE CONSUMO, CRÉDITO Y VIVIENDA DEL PERSONAL Y FAMILIARES DE POLICIA, FUERZAS DE SEGURIDAD Y/O FUERZAS ARMADAS Y EMPLEADOS PUBLICOS LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Consumo, Crédito y Vivienda del Personal y Familiares de Policía, Fuerzas de Seguridad y/o Fuerzas Armadas y Empleados Públicos Ltda., Matrícula 1534 INAES, convoca en forma presencial a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 2022 a las 15:00 horas, de acuerdo al protocolo Sanitario Covid 19, en su Sede Social de la calle Moreno 549, Rosario Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asambleístas para que firmen el acta de Asamblea con facultades para aprobarla, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- Lectura medidas Sanitarias Protocolo Covid.
 Lectura y aprobación acta de asamblea anterior.

9) Tratamiento y Aprobación alta y/o baja de asociados.

- 4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gástos y Recursos, Anexos y Notas, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2022.
- 5) Aprobación y ratificación de firma de convenios y de lo resuelto ad referendum de la Asamblea y de todo lo actuado.
- 6) Consideración, Tratamiento y Aprobación de la Cuota Social y de servicios.
- 7) Tratamiento, Consideración y aprobación redistribución de excedentes según Art. 42 Ley 20.337 ejercicio cerrado al 30/06/2022. 8) Tratamiento y aprobación informes mensuales Servicio de Crédito.
- 10) Tratamiento y aprobación nombramiento oficial de cumplimiento y manuales de Prevención de los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

1) Para poder ejercer el derecho de votación los socios deberán estar al día con tesorería. La Asamblea comenzara a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionara válidamente con los miembros presentes (1) una hora después según lo normado en el Estatuto Social.

> **CARLOS HUG** Presidente

MARIA E. Vega Secretaria

485171 \$ 150 Sep. 19 Sep. 21

DIEGO A. VALSECHI Secretario \$ 200 485184

ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN **MUTUAL 13 DE AGOSTO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Un Día. Convocase a Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación Mutual 13 de Agosto, Matricula S.F. 1188 INAES, en forma Presencial, para el 31 de Octubre de 2022 a las 18:00 Hs., en su Sede Social de la calle Moreno 549 - Rosario - Santa Fe, de acuerdo al protocolo Sanitario Covid 19, a fin de tratar y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Designación de dos Asambleístas para que firmen el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario, con facultades para aprobarla.
- 2. Lectura y Aprobación del Acta de asamblea anterior.
- 3. Lectura medidas sanitarias protocolo covid.
- 4. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos y Notas, e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado al 30/06/2022.
- 5. Consideración de las cuotas sociales en todas sus categorías.
- 6. Tratamiento y aprobación Valores de las Cuotas Sociales y de servicio asociados I.P.S de la Pcia. de Bs. As., y demás organismos Públicos de la Provincia de Bs. As. y Nacionales.
- 7. Servicio de Gestión de Préstamos: Tratamiento y Aprobación convenios.
- 8. Tratamiento informe trimestrales y anual Servicio Gestión de Préstamos e informes Mensuales y Trimestrales Res. 1418 T.O. INAES.
- 9. Tratamiento de las rendiciones de Cuentas con Hipercredito Soluciones Integrales S.A. y Suisse Lugano Finantial S.A.
- 10. Ratificación y Aprobación firma de convenios, de todo lo actuado y de lo resuelto ad referéndum de la Asamblea.
- 11. Tratamiento y aprobación nombramiento oficial de cumplimiento y manuales de Prevención de los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo
- 12. Aprobación, Tratamiento y Modificación Estatuto Social.

- a) Para poder ejercer el derecho de votación los socios deberán estar al día con tesorería.
- b) la Asamblea comenzara a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionara válidamente con los miembros presentes (30) minutos después según lo normado en el Estatuto Social.

LILIANA DIAS RATO Presidente

CARLOS HUG Secretario

485173 Sep. 19 Sep. 21 \$ 150

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntario de Rosario - antes - Asociación Cooperadora del Cuerpo de Bomberos Zapadores de Rosario convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de septiembre de 2022 a las 09:30 horas en su sede de calle Rioja 2860 de Rosario a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al ejercicio 2020-2021.
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al ejercicio 2021—2022.
- 4) Renovación de los cargos de Vicepresidente, Pro Secretario, Pro Tesorero y los Vocales Titulares 1°, 3°, 5° y 7°, quienes tendrán, una duración de dos años en sus funciones.
- 5) Renovación de la totalidad de los cargos de Vocales Suplentes, quienes durarán un año en sus funciones, conforme lo dispone el Artículo 7 del Estatuto.
- 6) Renovación de los cargos de Revisor de Cuentas Titular y Suplente, quienes durarán un año en sus funciones, conforme lo dispone el Artículo 7 del Estatuto.

Sep. 19 Sep. 23

7) Consideración del valor de la cuota social.

485324

\$ 300

MARIANO CIENFUEGOS Presidente

C.A.S.A. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre 2022 a las 11:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 12:00 horas en nuestra sede social sita en Av. Mitre N° 111 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Ejercicio cerrado en fecha 30/04/2022
- 3) Consideración del destino del Resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio a la fecha.

JORGE BERTRAM Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que deben cursar comunicación de su asistencia, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 200 485255 Sep. 19 sep. 23

S. A. DE HACENDADOS DE RAFAELA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 2022, a la hora 17:00 en primera convocatoria, y para la misma fecha, y una hora después, en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum para la primera.- La reunión tendrá lugar en la sede social de Avenida Brasil N° 1951 de la ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de tres accionistas, para que firmen el acta de Asambléa.
- 2) Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1° Ley 19550, correspondientes al 102° ejercicio cerrado el 30 de junio de
- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio comprendido entre el 1° de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022
- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio

NELVIO DOMINGO LUBATTI Presidente

\$ 225 485314 Sep. 19 Sep. 23

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO / CULTURAL DEL NORTE DEL DPTO. LA CAPITAL Y SUR DEL DPT. SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación para el Desarrollo Económico y Cultural del Norte del Dpto. La Capital y Sur del Dpt. San Justo convoca a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el Lunes 26 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hs. en la oficina ubicada en INTA AER San Justo, sita en Rv. Patria sin Barrio La Florida, con el siguiente
ORDEN DEL DÍA:

- Aprobación de los estados contables ejercicio 21/22,
- Memoria y balance ejercicio 21/22.

NICOLÁS CUESTA Presidente

\$ 135 484645 Sep. 19 Sep. 21

PILAY S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Pilay S.A. para el día 4 de Octubre de 2022 a las 10:00 hs. en su sede social, en calle San Martín 1878 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, pudiendo asistir a distancia por vía electrónica aquellos accionistas que se encuentren fuera de la ciudad, a los fines de tratar el si-

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y ratificación del acta anterior.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 3°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos a los estados contables e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio iniciado el 11 de Julio de 2021 y cerrado el 30 de Junio de 2022
- 4º) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022. Distribución de utilidades y/o constitución de reserva facultativa, en su caso.
- 5°) Consideración del Informe del Consejo de Vigilancia de la sociedad. 6°) Consideración de la gestión de los Sres. miembros del Directorio y de los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado el 30-06-2022.
- 7°) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 30-06-2022.
- 8°) Designación de Auditor Externo. Nota: conforme Art. 237 Ley 19.550 y el Estatuto de la sociedad, la Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

NOTA: Conforme Art. 237 Ley 19.550 y el Estatuto de la sociedad, la Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

JAVIER VIGO Presidente

\$ 425 485313

Sep. 19 Sep. 23

CENTRO DE EMERGENCIA Y TRAUMA ROSARIO SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (art.14°), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de Alvear 855 de Rosario, Provincia de Santa Fe; en primera convocatoria, el día 6 de octubre de 2022 a las 13 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 14 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea ordinaria, juntamente con el Presidente del Directorio.
 - Motivos de esta convocatoria fuera de término.
- 3 Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades (Nº 19550 y sus modificatorias), correspondiente al ejercicio social Nº 27 concluido el 31 de marzo de 2022. Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico, en el período mencionado.
- 4 Destino de los resultados acumulados. Remuneración al Directorio (art. 261 de la Ley General de Sociedades Nº19.550 y modificatorias).
- 5 Designación de Síndicos Titular y Suplente por el término de un ejercicio (art. 18º del Estatuto Social).

Rosario, 9 de setiembre de 2022.

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatuaras para poder participar de la asamblea. \$ 250 485301 Sep. 19 Sep. 23

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CLUB ATLETICO ROSARIO CENTRAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 145°, 148° a), 156°, 172° a) del Estatuto, se convoca a los asociados y a las asociadas asambleístas representantes a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día Martes 04 de Octubre de 2022 a las 18:00 horas en las instalaciones de la Sede Estadio sita en calle Bv. Avellaneda y Av. Génova de la Ciudad de Rosario, Salón Centenario; siendo el primer llamado a las 18:00 horas, y el segundo a las 19:00 horas.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos asambleístas representantes para que tomen nota del Acto y suscriban el Acta de la Asamblea juntamente con las autoridades del Club.
-) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3°) Consideración de la Memoria y Balance General 133° Ejercicio Anual Julio de 2021/Junio de 2022, y Resultados del Ejercicio.

RICARDO CARLONI Presidente

GUILLERMO HANONO

Secretario General

NOTA: Artículos del Estatuto aplicables: 145, 146, 148, 150, 151, 152,

ARGENTINA CLEARING Y REGISTRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° CONVOCATORIA)

Convocase a los señores accionistas de Argentina Clearing y Registro S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en calle Paraguay 777, piso 15 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para el día 13 de octubre de 2022, a la hora 11.00 en primera convocatoria, y para el mismo día a la hora 12.00 en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. Cambio en la exposición de las Reservas del Estado de Cambios en el Patrimonio. Consideración de la gestión del Directorio y Gerente General conforme lo requerido por el artículo 275 de dicha Ley y consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3) Adecuación del saldo contable de la reserva "Fondo de Garantía Ley N° 26.831" (previsto en el art. 45 de dicha Ley - Fondo de Garantía III). Tratamiento de partidas originadas en adquisición de tenencias en subsidiarias
- 4) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio. Constitución de la "reserva facultativa para distribución de dividendos a próximos ejercicios"
- 5) Consideración de la remuneración a Directores y Comisión Fiscalizadora conforme con el Estatuto Social y las disposiciones del art. 261° de la Ley 19.550.
- 6) Elección de cinco (5) Directores Titulares por tres (3) años y de dos (2) Directores Suplentes por (3) años.
- 7) Designación de un (1) auditor externo titular y de un (1) auditor externo suplente para dictaminar los estados financieros correspondientes al ejercicio económico que finalizará el 30 de junio de 2023.
- 8) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

El Directorio, Rosario, 5 de septiembre de 2022.

NOTAS: 1) Los señores accionistas podrán consultar la documentación a que se refieren los puntos 2); 3), 4) y 5) en la sede social y/o en la página web www.argentinaclearing.com.ar.

2) De acuerdo con lo establecido en el art. 238º de la Ley General de Sociedades, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para participar de la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Dicha comunicación podrá ser efectuada a través de la casilla de correo electrónico: legales@argentinaclearing.com.ar indicando: nombre y apellido completo/denominación social y CUIT/CUIL

La Sociedad remitirá a las casillas de correo electrónico desde la cual los accionistas hubieran comunicado su asistencia la información necesaria respecto de los recaudos necesarios para su participación en la Asamblea

\$ 350 484983 Sep. 16 Sep. 22

ESTANCIA DON VICENTE S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CONTRERAS HILDA DOMINGO Y OTRA s/ CONVOCATORIA JUDICIAL A ASAMBLEA ORDI-NARIA" (CUIJ 21-02030830-0), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber la CONVOCATORIA JUDICIAL A ASAMBLEA ORDINARIA de ES-TANCIA DON VICENTE S.A., fijada para el día 06 de Octubre de 2022 a las 8:30 horas (Primera Convocatoria) y 9:30 horas (Segunda Convocatoria), a celebrarse en el despacho del Sr. Juez de trámite, sito en calle San Jerónimo nº 1551 Planta Baja de la de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos accionistas para que confeccionen el acta de asamblea;
- b) Elección de dos accionistas para que sean designados Directores Titulares de la Sociedad por el periodo que fije el Estatuto, e igual número de Directores Suplentes;
- c) Designación de Sindico Titular y Sindico Suplente. Lo que se publica a los efectos legales.

Santa Fe. de septiembre de 2022

\$ 250 485316 Sep. 16 Sep. 22

COOPERATIVA LTDA. DE ELECTRICIDAD, VIVIENDA Y SERVICIOS ANEXOS DE PUEBLO ESTHER

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

Ejercicio Nº 61: Iniciado el 1º de Julio de 2021. Finalizado el 30 de Junio

El Consejo de Administración convoca a los señores asociados de la Cooperativa Limitada de Electricidad, Vivienda y Servicios Anexos de Pueblo Esther a la Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día 14 de Octubre de 2022 a las 16:00 horas en nuestra sede social, sita en calle Juan B. Alberdi 1316 de esta localidad, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

• Designación de 2 (dos) asociados para suscribir y ratificar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos correspondientes y Proyecto de Afectación de Resultados; Capitalización; documentación correspondiente al Sexagésimo Primer Ejercicio Económico cerrado al 30 de Junio de 2022.
- · Lectura y consideración del Informe del Síndico y del Auditor correspondiente al Sexagésimo Primer Ejercicio Económico. Consideración de lo actuado por el Consejo de Administración y Sindicatura.
- Constitución de una Junta Receptora y Escrutadora de votos.
- Elección de 2 (dos) Miembros Titulares por 3 años (por cesación de mandato), Elección de 1 (un) Miembro Suplente por 3 años (por cesación de mandato-fallecimiento).
- Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente por 1 año (por cesación de mandato).

Pueblo Esther, Septiembre de 2022.

MARIA E. CARBALLO Presidente

ANGEL OLIBARE

Secretario

Importante: Se recuerda a los señores asociados las disposiciones contenidas en el Art. 15 inciso G y en los Art. 41, 42, 43, 44 y 47 de nuestro Estatuto Social.

485032 \$ 210

Sep. 15 Sep. 19

ELEMAR S.C.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª v 2ª Convocatoria)

Por resolución del directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria de Elemar S.C.A., la que tendrá lugar en la sede social de calle Presidente Roca 890 11 piso de la ciudad de Rosario; y presencial a distancia el día 30 de septiembre de 2022 a las 18:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:00 hs, en segunda convocatoria y cualquiera sea el número de accionistas presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea

- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás documentación individualizada en el art.234 inciso 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo 2022
- 3- Tratamiento de los Resultados del Ejercicio y Resultados no Asignados.
- 4- Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo del 2022 y fijación de su remuneración. NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar co-

municación de su asistencia con una anticipación no menor de tres días hábiles a la fecha fijada de la asamblea, para que se los inscriba en el libro de registro de asistencia a asamblea. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el punto tercero del orden del día se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social.

Sep. 15 Sep. 21

\$ 230 485027

DEMI - DEPARTAMENTO EMPRESARIO DE MEDICINA INTEGRAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Ejercicio Nº 56

Según lo resuelto por la comisión directiva de la entidad, el día 21 de julio del 2022 por acta Nº 1106, siguiendo lo dispuesto por las autorida-des de la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Santa Fe, convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria fuera de término para el día 19 de octubre de 2022, en primera convocatoria a las 14:00 horas en segunda convocatoria 15:00 horas, en la sede social de la entidad San Juan 2152 a los efectos de considerar el siguiente

Convocatoria Asambleas Ejercicios 56 ORDEN DEL DÍA

- 1. Lectura del acta de asamblea general ordinaria anterior ejercicio Nº 54 Y 55.
- 2. Designación de dos asociados para aprobar y firmarlas actas.
- Justificación de convocatoria a asamblea fuera del plazo legal.
- 4. Consideración de la memoria, balance general, inventarios, estado de ingresos y egresos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio 56, finalizado el 30 de junio del 2022.
- 5. Designación de personas autorizadas para efectuar los trámites por ante Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Santa Fe con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

Los Estados Contables, informe del Auditor y Revisor de Cuentas y la Memoria anual de actividades y Proyectos de la Asociación correspondientes al 30-06-2022 se encuentran a disposición de los asociados en la sede de la institución.

\$ 150

485033 Sep. 15 Sep. 19

CLUB BANCARIO

ASAMBLEA DE DELEGADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 29 del Reglamento General y artículos 5°, 6° y 7° de nuestros estatutos, se convoca a los señores socios representantes elegidos en Asamblea Interna según art. 27 Reglamento General a constituirse en Asamblea De Delegados del Club Bancario, para el día 29 de Setiembre a las 18:00hs horas en la sede del Club sita en Avenida Colombres 1610, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea. 2) Elección de Presidente del Club con mandato por 4 años.
- 3) Elección de un Secretario, un Pro Secretario, un Tesorero, un Pro Tesorero y tantos vocales como delegados hayan quedado sin otro cargo (art. 5, 6, 7 y 8 de los estatutos) con mandato por 4 años

CARLOS N. FARIAS

Presidente

EDGARDO DAVICO

Secretario

485094 \$ 300

Sep. 15 Sep. 21

TIERRAS DEL RINCÓN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por reunión del Directorio se decidió convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad Tierras Del Rincón S.A. en primera convocatoria el día 05 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. y simultáneamente en segunda convocatoria una hora después a la fijada para la primera en calle Avenida Fuerza Aérea 2350, Barrio Privado Funes Hills San Marino, Lote 192, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente suscriban el acta;
- 2) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de las causas que motivaron la tardía convocatoria de la Asamblea.
- 3)Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración y/o ratificación de los Estados Contables de los ejercicios cerrados el 31 de agosto del 2021; 31 de agosto del 2020 y 31 de agosto del 2019, Memorias y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS.
- 4) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Destino de los resultados de los ejercicios cerrados el 31 de agosto del 2021; 31 de agosto del 2020 y 31 de agosto del 2019 y de los resultados acumulados a esa fecha.
- 5) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Consideración de la gestión del Directorio de los ejercicios cerrados al 31 de agosto del 2021; 31 de agosto del 2020 y 31 de agosto del 2019.
- 6) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Aprobación de la retribución del Directorio en exceso del artículo 261 de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios concluidos el 31 de agosto del 2021; 31 de agosto del 2020 y 31 de agosto 2019.

 7) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Or-

dinaria: Fijación del número de integrantes del Directorio. Designación de los integrantes del Directorio.

8) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ex-

traordinaria: Reforma parcial del estatuto: artículo 12.

9) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria: Designación de un Sindico Titular y un Sindico Suplente.

10) Para ser decidido con el Quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria Designación de uno o más profesionales para que conjunta o indistintamente realicen los trámites ante la autoridad de control y el Registro Público de Rosario, con facultades de aceptar todo tipo de modificaciones requeridas por dichos organismos.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley Nº 19.550). \$ 480 485102 Sep. 15 Sep. 21

ASOCIACION CIVIL PARA LA HERMANDAD SAN JUSTO, SANTA FE ARGENTINA, CON ARLUNO, MILAN ITALIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día cinco (5) de Octubre de 2.022 a las 20:00 horas, en el Edificio de la Asociación sitó en calle Edgardo Bodrone 2645, a los Asociados de la Asociación Civil para la Hermandad San Justo, Santa Fe Argentina con Arluno, Milán Italia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos asociados para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2°) Lectura del Acta Anterior.
- 3°) Consideración de la Memoria Anual, por el período enero a diciembre 2.021.
- 4°) Consideración de los Estados Contables, al 31 de diciembre de 2.021 e informe del síndico
- 5°) Considerar y aprobar el presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Siguiente.
- 6°) Fijación del monto de la cuota societaria y su periodicidad

ILEANA SONZOGNI Presidente

MARIA LORENA PERALTA

Secretaria

Articulo 19: ...Podrán participar con voz y voto los asociados activos que no adeuden cuotas anteriores a la correspondiente al mes de la Asamblea y que tengan como mínimo seis meses de antigüedad en el carácter de tales. Los excluidos por morosidad, podrán regularizar su situación con la Tesorería hasta el momento de iniciarse las deliberaciones

Articulo 20: Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se hallen presentes la mitad más uno del total de los asociados activos con derecho a voto. Se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto, cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, transcurrida media hora después de la establecida en lo convocatoria.

\$ 165

484897

Sep. 14 Sep. 20

EMULGRAIN SOCIEDAD ANONIMA

AVELLANEDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª CONVOCATORIA)

Emulgrain Sociedad Anónima, convoca en su sede de Avda. San Martín esq. Calle 14 -Ciudad de Avellaneda, Departamento de General Obligado, Provincia de Santa Fe a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 28 de setiembre de 2022 a las 11.00 horas y en segunda convocatoria a la hora subsiguiente si no hubiere quórum en la primera, a fin de considerar el si-guiente: ORDEN DEL DIA: 1. Designación de dos representantes de las Sociedades Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. 2. Causas de la Convocatoria tardía de la presente asamblea. 3. Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el artículo 104, in fine, de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, al 31 de diciembre de 2021; 4. Retribuciones al Directorio y la Comisión Fiscalizadora, articulo 261, 4to. Párrafo de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, por el ejerçicio N° 24 cerrado al 31 de diciembre de 2021; así como la gestión del Órgano de Administración y actuación del Órgano de Fiscalización. 5. Consideración de los Resultados del Ejercicio; 6. Consideración de la Constitución de Reserva Legal del Ejercicio;

Los puntos del orden del día 1 a 6 serán considerados con el quorum y mayoría de la asamblea extraordinaria.

COMISION LIQUIDADORA

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley Nº 19.550. \$ 500 485132 Sep. 13 Sep. 19 Sep. 13 Sep. 19

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

MAQCONMETAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la Ley N° 19.550, se procede a realizar la siguiente publicación:

Por acta Nº a 47 de fecha 6 de setiembre de 2022, se decide prorrogar la vigencia del contrato social por lo que se modifica la Cláusula Tercera del referido contrato, dejando sin efecto la actual, quedando redactada de la siguiente manera

Cláusula Tercera: El plazo de duración de la sociedad se prorroga por un año a partir de su vencimiento, por lo tanto el vencimiento de la sociedad operará el 15 de febrero de 2023.

485126 Sep. 19

Primera Circunscripción

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR ALTARE ALFREDO DANIEL

Por disposición del señor Juez de primera instancia de distrito en lo laboral de la quinta nominación de la ciudad de Santa Fe. provincia de santa fe en los autos caratulados: "(CUIJ. 21 -04672861-8) BENITEZ OSCAR DANIEL c/ CUIT. 20 -14535784 - 6 s/ Cobro De Pesos Rubros Laborales; se ha dispuesto que el martilero Altare Alfredo Daniel CUIT: 20-13589921-7 procederá a vender en pública subasta el día 27 de Septiembre de 2022 a las 11,00 horas; ó el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado. Base: \$ 1.750.000. (un millón setecientos cincuenta mil pesos) El remate se llevará a cabo en las puertas del juzgado o en la plaza que se encuentra en frente del juzgado de la ciudad de coronda, santa fe. cincuenta mil pesos) El remate se llevará a cabo en las puertas del juzgado o en la plaza que se encuentra en frente del juzgado de la ciudad de coronda, santa fe. bien a subastar: ubicado en ruta nacional nº 11 KM. 426 A La Derecha Del Puente Matadero (MANO Sur A Norte). Lote Letra" A" Superficie: 2 HA 99 A. 87 CA. Avaluó Fiscal: Imponible Tierra: \$ 5307.03. A Continuación Se Transcribe El Decreto Que Así Lo Ordena: /// Santa Fe, 23 de agosto de 2022. Proveyendo cargo Nº 11956 y 11957/22: Téngase presente lo manifestado. Agréguense los informes acompañados. Para que tenga lugar la subasta del bien inmueble embargado, inscripto bajo

Así Lo Ordenia. /// Santa Pe, 23 de agosto de 2022. Proveyento Cargo N 1930 y 1957/22: Téngase presente lo manifestado. Agréguense los informes acompañados. Para que tenga lugar la subasta del bien inmueble embargado, inscripto bajo N° 58824, al Tomo 266 P, Folio 846, Dpto. San Jerónimo; ubicado en Ruta Nacional N° 11 KM. 426 A La Derecha Del Puente Matadero (mano sur a norte), fijese el día 27/09/2022 a las 11.00 horas, la que se llevará a acabo en Las Puertas Del Juzgado O En La Plaza Que Se Encuentra En Frente Del Juzgado De La Ciudad De Coronda, Santa Fe, saliendo el bien a la venta con la base de pesos un millón setecientos cincuenta mil (\$1.750.000). En lo demás, hágase saber que se respetan en su totalidad las condiciones establecidas en fecha 09/10/2020 y 06/11/2020. Notifíquese por cédula conjuntamente con los decretos citados. Notifíquese.-FDO.: Dra. Cintia A. Porreca: Secretaria. Dra. Patricia De Petre.: Jueza. /// Otro decreto:///Santa Fe, 09 de Octubre de 2020 Proveyendo cargo N° 9863/20: Téngase presente lo manifestado. Agréguense los informes acompañados. Para que tenga lugar la subasta del bien inmueble embargado, inscripto bajo N° 58824, al Tomo 266 P, Folio 846, Dpto. San Jerónimo; ubicado en Ruta Nacional N° 11 KM. 426 A La Derecha Del Puente Matadero (mano sur a norte), fíjese el día ..., la que se llevará a acabo en Las Puertas Del Juzgado O En La Plaza Que Se Encuentra En Frente Del Juzgado De La Ciudad De Coronda, Provincia De Santa Fe.... Hágase saber al comprador que deberá en el acto de Remate abonar el 10 % en concepto de seña y a cuenta del precio, y la Comisión del 3% del Martillero interviniente, en dinero efectivo. El saldo deberá abonarse a la aprobación de la Subasta en los términos del Art. 499 CPCC y sin perjuicio de la aplicación del Art. 497 del mismo código. No obstante si el adquirente abonare el saldo mencionado pasados los treinta días corridos de la Subasta aprobada, a dicho saldo se le aplicará un interés que será el promedio mensual de la tasa activa aplicada por el B el pago de las deudas fiscales generadas a partir de la fecha de Subasta. Se deberá acreditar la publicación de los mismos con una antelación no menor a dos (2) días de la fecha señalada para el Remate. Luego de la Subasta, se correrá vista con las actuaciones a los organismos -Nacional y Provincial por impuestos que pudieren corresponder como consecuencia de la venta. Notifíquese por cédulas a los entes públicos acreedores, a quienes se hará saber que el monto de los impuestos y/o tasas que pudieren corresponder de la distribución de los fondos serán reservados, debiendo éstos comparecer en forma y efectuar los trámites correspondientes para la oportuna transferencia. Autorízase la publicidad solicitada de 2.000 volantes y 1 aviso en el diario "El Litoral", con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese por cédula a los acreedores hipotecarios, a los fines de que comparezcan dentro del término de diez (10) días, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley (Art. 488 CPCC). Notifíquese por cédula al demandado en los domicilios real y legal. Practíquese liquidación a los fines previstos por el Art. 495 CPCC. Hágase saber que no se aceptará compra por comisiones innominadas. Fdo. Dra. Cintia A. Porreca: Secretaria. Dra, Patricia De Petre: Jueza/C. /// DESCRIPCION SEGÜN TÍTULO: UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON TODAS SUS MEJORAS, UBICADO EN LA COLONIA CORONDINA, DISTRITO CORONDA, DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE SANTA FE,Y QUE DE ACUERDO AL PLANO DE MENSURA CONFECCIONADO POR EL INGENIERO

GEÓGRAFO DON ALBERTO M. BULGUBURE Y REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN TOPOCARTOGRÁFICA DE SANTA FE, BAJO EL NÚMERO CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES, FORMA EL POLÍGONO A. B. C. D. E. A. ES DE FORMA TRIANGULAR Y SE COMPONE DE: TRESCIENTOS CINCUENTA METROS DE FRENTE AL ESTE, LÍNEA A - B; CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS EN SU LADO SUD, LÍNEA B - Y EL COSTADO NOR - OESTE ESTÁ FORMADO POR UNA LÍNEA COMPUESTA DE TRES TRAMOS, EL PRIMERO ARRANCANDO EN EL PUNTO C CORRE EN DIRECCIÓN NORTE Y MIDE: TREINTA Y TRES METROS VEINTISIETE CENTÍMETROS, LÍNEA C - D; EL SEGUNDO MIDE CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS CERO OCHO CENTÍMETROS, LÍNEA D - E Y EL TERCER Y ÚLTIMO TRAMO MIDE CIENTO SETENTA Y SEIS METROS, LÍNEA E - A, CERRANDO LA FIGURA EN EL PUNTO A - LINDANDO: AL ESTE, CAMINO PÚBLICO; AL SUD, ARROYO MATADEROS; Y AL NOR - OESTE, CON FERRO-CARRIL NACIONAL JUAN MANUEL BELGRANO - TIENE UNA SUPERFICIE EL POLÍGONO A. B. C. D. E. A. DE DOS HECTÁREAS, NOVENTA ÁREAS, OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS, EL POLÍGONAL D. E. D. DE OCHO ÁREAS, VEINTICUATRO CENTIÁREAS, SETENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS; Y LA EXTRAPOLIGONAL D. E. D. DE OCHO ÁREAS, VEINTICUATRO CENTIÁREAS, SETENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS. II//DATOS REGISTRALES: TOMO: 266 PAR FOLIO: 846 N° 58824 DPTO. SAN JERONIMO III. Informa el Resistro Carrel de la DEMANDA DO N. N. TCMO: 266 PAR FOLIO: 846 N° 58824 DPTO. SAN JERONIMO III. Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del DEMANDADO. Y NO REGISTRA INHIBICIONES. NO REGISTRA HIPOTECAS. SI REGISTRA IOS siguientes Embargos: Fecha: 13/11/2019. Aforo: 333407 MONTO: \$350.444,98 CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. OTRO EMBARGO: Fecha: 13/02/2020. Aforo: 035793. (expte. 115/2014) MONTO: \$350.444,98 CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. OTRO EMBARGO: Fecha: 13/02/2020. Aforo: 035793. (expte. 115/2014) MONTO: \$350.444,98 CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que las partidas Inmobiliarias son: 11-05-00-14934910007-2 y 11-05-00-14934910008-1. Cuyas valuaciones son: \$2342.24 y \$4.4.15. Informa la API que adeuda: A) \$5.325,23 (Partida Madre: 11-05-00-14934910004-5) a Fecha-24.02.2022. — PERIODOS 2015/1 A 2018/7. B) \$6.379,94 Partida: 11-0500-149349/0008-1. Informa la Municipalidad de Coronda: que bajo la misma partida Inmobiliaria (partida madre)-Tasa Rural N° 779 Mantiene una deuda de: \$13498,90 a fecha: 12/04/2022. /// Informa la Sra. Oficial de Justicia: ... en el lote ubicado en Ruta Nacional N° 11, Km. 426 - Zona urbana de esta ciudad de Coronda -, (a la derecha del Puente Matadero de Sur a Norte), se procede a constatar que es un terreno extenso , sin ningún tipo de construcción, ni cercamiento, lindando: Al Este, camino público rural, al Norte, camino público por el cuál se accede a Ruta Nacional N° 11; al Oeste, Ruta Nacional N° 11 y al Sur, aguas del Puente Matadero. Se observan muchas cavas de distintos tamaños (grandes y no tanto), Y algunas más profundas que otras y sectores pequeños donde hay superficie pareja con plantas, existiendo un par de ladrillerías funcionado en al lurar siende al responsable de lura de al gales al Sr. Julio Eslina. TOMO: 266 PAR FOLIO: 846 N° 58824 DPTO. SAN JERONIMO III. Informa el Re queños donde hay superficie pareja con plantas, existiendo un par de ladrillerías funcionado en el lugar, siendo el responsable de una de ellas el Sr. Julio Felipe, DNI. 16.091.233, desde hace más de 20 años según el mismo manifiesta, quién trabaja junto a sus hijos y de la otra la Sra. Delia Mendoza. Siendo todo cuanto se puede informar se de por conscieda la caractería de caractería de consenio de caractería de carac puede informar, se da por concluido lo actuado, sirviendo el presente atenta nota de remisión. Coronda 03 de junio de 2022. FDO. Dra. Ana Hergui: Oficial De Justicia. /// Condiciones: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaria del Luzado v/ó al martillero ciencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/ó al martillero. Tel. / Fax: 0342 —4890992. /155- 469565. E- mail: angeLaruzicki@gmail..com Fdo. Dra. Cintia A. Porreca.

Secretaria. Santa Fe, 08/ 09 / 2022.

S/C 485124 Sep. 15 Sep. 19

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Diego Raúl Idao, Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Dellamónica, sito en calle San Jeró-Aldao, secretaria a cargo de la Dra. Mercedes Deliamonica, sito en calle San Jeronimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente en relación a los autos caratulados: "VERGARA, EMANUEL AGUSTIN s/ Supresión
Apellido Paterno" CUIJ 2102033196-5, Año 2022, cuyo decreto que así lo ordena:
"Santa Fe, 02 de Junio de 2022 Sin perjuicio de que previo a todo otro trámite deberá acompañar oblea faltante se provee: Por presentado, domiciliado, en mérito al
poder acompañado, acuérdase a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de supresión del apellido paterno y susticho corresponda. Por iniciada demanda de supresión del apellido paterno y sustitución por apellido materno seguido del apellido de su padre afín, que tramitarán por la vía Sumarísima. Cítese y emplácese al accionado para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho, contestar la demanda y ofrecer pruebas que días comparezca a estar a derecho, contestar la demanda y ofrecer pruebas que hacen al derecho de su parte, bajo apercibimientos de ley. Dése intervención al Ministerio Público y a la Dirección General del Registro Civil a fin de que expidan su correspondiente dictamen. Publíquese en el diario oficial (art. 70 CCCN). Recaratulense las presentes actuaciones, siendo el nombre correcto "Vergara, Emanuel Agustín s/ Supresión apellido paterno". Notifiquen los empleados Crespi, López Saco y/o Prado. Notifiquese.-" Fdo: Dra. Mercedes Dellamonica-Secretaria y Dr. Diego Raul Aldao-Juez. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe,-3 de Agosto de 2022.

\$ 90 482518 Sep. 19

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "CARRERAS, ARIEL CEFE-RINO S/ QUIEBRA" CUIJ 21-02014858-3 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial № 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo de la Sra. Jueza Dra. Maria Romina Kilgelmann, y Secretaria Dra. Maria Ester Noe de Ferro , se hace saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para el C.P.N Ernesto Norberto Garcia (Sindico), en la suma de \$228.636 con mas aportes de Ley (10%) y de la Dra. María Cristina FERNANDEZ (apodecon mas aportes de Ley (10%) y de la Dra. María Cristina FERNANDEZ (apode-rada del fallido) por la suma de \$ 97.987, con mas aportes de Ley (13%). A conti-nuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena "Santa Fe 22 de Agosto de 2022... Santa Fe. Agréguese el informe de saldo bancario acompa-ñado. Por presentado por Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el Art. 218 de la LCQ. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial debiendo exhibirse en el Hall Central de Plata baja de estos Tribunales. A la solicitud de continuar con las retenciones, córrase traslado a la fallida, quien deberá acompañar su expresa conformidad de puño y letra, de corresponder, con el embargo requerido.Notifíquese". Fdo.: Dra. Maria Romina Kilgelmann. Jueza. Dra. Maria Ester Noe de Ferro. Secretaria.- Santa Fe,de Agosto de 2022.-S/C 485407 Sep. 19 Sep. 20

Autos: MALDONADO, FABIANA ISABEL s/ Solicitud Propia Quiebra, 21-01966983-9, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial №. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Pro-yecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la re-gulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: 107.917,48.-; Honorarios del abogado de la fallida: \$ 46.250,34.Santa Fe 05 de septiembre de 2022. Romina Freyre, secretaria. S/C 485051

Sep. 19 Sep. 20

Por estar así dispuesto en fecha 10 de Mayo de 2022, en los autos caratulados: "YARDIN, PABLO DANIEL s/ Quiebra" CUIJ: 2102034227-4, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Sindica a CPN Barissi Maria Dolores. Se transcriben los autos que así lo ordena: "Santa Fe, 19 de Agosto de 2022-Téngase presente la aceptación al cargo de síndica, los días y horarios de ratosión. Acompaño los correspondientes edires a los figues de ses cuerrintes per atención. Acompañe los correspondientes edictos a los fines de ser suscriptos por la actuaria. Notifíquese..- Fdo. Dra. María Ester Noe De Ferro (Secretaria). Que hala actuaria. Notifiquese... - Hdo. Dra. María Ester Noe De Ferro (Secretaria). Que nabiendo aceptado el cargo se establece como horario de atención 9 hrs a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe, la fecha para la presentación de los pedidos de verificación de crédito es el día 30/09/2022, la fecha para que la sindicatura presente el informe individual el día 15/11/2022 y el día 29/12/2022, o el día hábil inmediato posterior para la presentación del Informe General.- Santa Fe, 7 de septiembre de 2022. S/C 485057 Sep. 19 Sep. 20

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 09 de Mayo de 2022 y su complementaria de fecha 23 de Agosto de 2022 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: "CARLETTO DIEGO MARTIN s/ Solicitud Propia Quiebra" Expte CUIJ 21-02032161-7, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el Cpn Horacio Raúl Germano con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 04 de Octubre de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 22 de Noviembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 03 de Febrero de 2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado narra que se presenta el informe angual. Ordanar la publicación de adiatos con oltos y el us de Febrero de 2023 o el día nabil inmediato posterior si resultare reirado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) Y Dra. Romina Soledad Freyre (Secretario). Santa Fe 08 de Setiembre de 2022. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522.Romina Freyre, secretaria. S/C 485071 Sep. 19 Sep. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: "CORDOBA, CARLOS RUBEN s/Solicitud Propia Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-02033341-0, Año 2022, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 08/08/22 Declarar la quiebra de Carlos Rubén Córdoba, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno Soto, DNI: 31.813.419, con domicilio real en Demetrio Gómez y Pedro Paredes -Alto Verde- y constituyendo domicilio legal en calle San Lorenzo 2214 P.B., ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 20 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. Néstor Antonio Tosolini -secretario - Dr. Lucio Palacios (Juez A/C).Santa Fe, 08 de Septiembre de 2022. S/C 485067 Sep. 19 Sep. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CORDOBA, VALERIA SOLEDAD s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N 21-CORDOBA, VALERIA SOLEDAD s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N 21-02012421-8) se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. y se han regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en la suma de \$218.581,87.-, correspondiendo la suma de \$153.007,31.- a la CPN Adriana Raquel Bonaparte y la suma de \$65.574,56.- al Dr. Gastón Nicolás Redondo. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.). Santa Fe 9 de septiembre de 2022. S/C 485110 Sep. 19 Sep. 20 485110 Sep. 19 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: ACE-VEDO, CRISTIAN IVAN s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02033819-6).- se ha VEDO, CRISTIAN IVAN s' Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02033819-6),- se ha dispuesto: Santa Fe, '(RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Cristian Iván Acevedo, D.N.I. 30.452.448, apellido materno López, soltero, con domicilio real en Alto Verde Manzana 7 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 3275 1ro A de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.-3) Ordenar al fallido y a terretros que entrequen al Sindico los bienes de aquiélla. denar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) In-timar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.-. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 14 de septiembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 17 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 31 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observa-31 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 01 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 15 de febrero de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 485070 Sep. 19 Sep. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "BORGO, ELIANA ALEXIS s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-020344693-8).- se ha dispuesto: Santa Fe, 08/09/22 1 RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Eliana Alexis Borgo, D.N.I. 34.731.679, apellido materno Britez, soltera, con domicilio real en calle Pedro de Espinosa 6213 B° Nuevo Horizonte de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Uni-Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 14 de septiembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 17 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los teleprán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los teleprán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los teleprán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los teleprán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los teleprán presentar al Síndico los que deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los tí-tulos pertinentes. 14) Fijar el día 31 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 01 de di-ciembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes ciembre de 2022 como recha nasta la cual el Sindico debera presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 15 de febrero de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). S/C 485069 Sep. 19 Sep. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "LEGUIZAMON, MARIELA SOLEDAD s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-020333887).se ha dispuesto: Santa Fe, Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Mariela Soledad Leguizamón, D.N.I. 33.804.254, apellido materno Cañete, soltera, con domicilio real en guizamon, D.N.I. 33.804.254, apellido materno Canete, softera, con domicilio real en calle José Cibils 4151 de la ciudad de Santo Tome y legal en Pasaje Leoncio Gianello 636 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.-3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.-4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 III. - 4) Intimar ai deudor para que cumplimente los requisitos à que reirer el art. 80 L.C. - 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. - 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 14 de septiembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 17 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 31 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 01 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada redria riasta la cual el similico debera presentar los informes informolaries sobre dada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 15 de febrero de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). S/C 485068 Sep. 19 Sep. 23

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de distrito judicial nro. 1 en lo Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia de distrito judicial irro. 1 en lo civil y comercial de la séptima nominación de la ciudad de santa fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MERCANTE SALINAS, NICOLAS EZEQUIEL s/ solicitud propia quiebra" (CUIJ. 2102034808-6) se ha declarado la quiebra en fecha 08/09/2022 declarar a su propio pedido, la quiebra de Nicolas Ezequiel Mercante, de apellido materno salinas, D.N.I. 38.981.124, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Callejón Funes Nro. 3065, de esta ciudad, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad lítem constituido en calle Luciano Torrent Nro. 1534 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 14/09/2022 como esta cludad de Salita Pe, provincia de Salita Pe. Se dispuso el día 14/09/2022 conto fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 11/11/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la li-quidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) – Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). S/C 485109 Sep. 19 Sep. 23

Autos: LEDESMA, CRISTIAN JAVIER s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-02025621-1) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta centavos (\$ 276.649,50) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos (\$ 118.564,07) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 06 de Septiembre de 2022. Dra. Viviana Naveda Marcó, secretaria. 485061 Sep. 19 Sep. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, hace saber que en los autos caratulados: ANDRES, RAQUEL s/Solicitud propia quiebra, 21-02001959-7, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 23 de Agosto de 2.022. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 395.213,58 equivalente a un sueldo de secretario de 1era. Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: a) \$ 276.649,50 (70%) para la sindicatura de autos CPN Aldo Alfredo Maydana. b) para el apoderado de la fallida el Dr. Gustavo Andrés Pratto la cifra de \$ 118.564,08 (30%). Córrase Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso: Secretaria; Dr. Carlos Federico Marcolin: Juez a/cargo. Otro Decreto: Santa Fe. 31 de Agosto de 2022. Por presentado informe final y royvecto de distribución. Aloriso. Secretaria, Dr. Carlos Federico Marcollir. Juez arcargo. Otro Decreto. Sarta Fe, 31 de Agosto de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso: Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez a/cargo. S/C 485111 Set. 19 Set. 20

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación Dra. Viviana Marín, Secretaría a cargo de la Dra. Georgina Benzo, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: LEGUIZAMON, EDUARDO DIEGO s/Pedido de quiebra -CUIJ N°: 21en los autos: Legolzamion, Eduardo dilego s/regido de quiebra -cota nº: 21-01994175-9, haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el proyecto de distribución. Santa Fe, a los 24 días del mes de Agosto de dos mil veintidós. Santa Fe, 31 de Agosto de 2022. María Romina Botto, Secretaria. S/C 485113 Set. 19 Set. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: HERNANDEZ, JULIA LEONOR s/Quiebras" (CUIJ N° 21-020112537-3) se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. y se han regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en la suma de \$182.303,47.-, correspondiendo la suma de \$127.612,43.- a la CPN María Delia Prono y la suma de \$54.691,04.- al Dr. Gastón Nicolás Redondo. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.). Santa Fe, 16 de Agosto de 2022. Magdalena Cabal, Prosecretaria. de Agosto de 2022. Magdalena Cabal, Prosecretaria. S/C 485115 Set. 19 Set. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo POr disposicion del Juzgado de Primera instancia dei Distrito Judiciari N i en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: LAZZARINI, LEANDRO BENITO s/Quiebra - CUIJ: 21-02022231-7, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se regularon los honorarios profesionales. La resolución expresa: "Santa Fe, 17 de Agosto de 2022. Autos y Vistos: Considerando: ... Resuelvo: 1") Regular los honorarios del CPN Diego Eduardo Brancatto en la suma de \$ 276.649,50. 2) Regular los honorarios de la Dra. Silvina Strina en la suma de \$ 118.564,08. ...Fdo: Dr. Carlos Faderica Mazrolira (Lugz): Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) "Otro decreta nonorarios de la Dra. Silvina Strina en la suma de \$ 118.504,08. ...Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)* Otro decreto dice: "Santa Fe, 29 de Agosto de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Publíquense edictos conforme art. 218 LCQ... Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 6 de Septiembre de 2022.

S/C 485121 Set. 19 Set. 23

Airlandro R. Albiñana, Abogado, Mat. 5983 (CASFe 1ra. Circunscripción) por la participación acordada en autos: RUIZ MORENO, JOSE MANUEL c/ALEJANDRO ALBIÑANA ASESORAMIENTO JURÍDICO Y LITIGIOS SAS y Otros s/Nulidad, CUIJ 21-02033231-7 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe - San Jerónimo 1551, Santa Fe (CP 3000) LE NOTIFICA la siguiente resolución: "Santa Fe, 22 de Agosto de 2022 ...Confesional: A fin de que la parte incidentada absuelva posiciones, bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer sin justa causa será tenido por confeso (art. 162 CPCC). Se lo cita a comparecer el día 20/09/2022 a las 10:00 boras. apercibilmento de que si dejara de comparecer sin justa causa sera tendo por con-feso (art. 162, CPCC), se lo cita a comparecer el día 20/09/2022 a las 10:00 horas, haciéndose saber que el suscripto podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165, CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia injustificada...". Queda notificado. \$ 50

485063 Set. 19

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: PAYE, MARTHA JUDITH PILAR s/Quiebras (CUIJ N° 21-26188676-3) se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra de la Sra. Martha Judith Pilar Paye, D.N.I. Se na dispuesto. 1. Declarar la quiebra de la Sra. Martira Juditir Pilar Paye, D.N.I. N° 31.474.365, con domicilio real en Cortada N° 52 bis, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la en-trega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) trega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 14 de Octubre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio — Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani - Secretario. Secretaría, 8 de Septiembre de 2022. S/C 485037 Set. 19 Set. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Martínez Atilio, D.N.I. Nº 6.353.072, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall del Juzgado, a los días 14 del mes de Septiembre de 2022. Todo así ordenado en autos: MARTINEZ ATILIO s/Sucesorio (CUIJ 21-26189061-2). Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 18 en lo Civil, Co-

\$ 45 Set. 19

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: TORRES, JUAN CARLOS s/Sucesorio (Expte. Nº 21-02033891-9), que se tramitan ante la oficina de procesos sucesorios con Intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acre-edores y legatarios del Sr. Torres, Juan Carlos, DNI Nº 8.467.356, para que com-parezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia, de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Santa Fe, Setiembre de 2022.

\$ 45 Set. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Ju-Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en Los autos caratulados: SUA-REZ, CARLOS LUIS s/Sucesorio, Expte. N° (21-02030636-7), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Carlos Luis Suárez, L.E. N° 6.191.907; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BO-LETÍN OFICIAL. Dra. Marina A. Borsotti - Secretaria. Santa Fe, Septiembre de 2022. \$45

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 19 con sede en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: FUR-LOTTI JOSE LUIS s/ Sucesorio": CUIJ 21-26302378-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de José Luis Furlotti D.N.I. Nº 14.369 041 para que comparezcan a hacer valer su derechos dentro del término y bajo los apercibimientos que determina la ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLE-TIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Dra. Virginia Ingaramo —Jueza-(Fdo.). Dra. Gisela V. Gatti -Secretaria- (Fdo) Esperanza, 13 de Septiembre de 2022. \$45

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, se llama, cita y emplaza al os que se consideren herederos acreedores o legatarios de la causante Ilda Nobelda Polini, D.N.I. 6.087.770 para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: Expte. CUIJ 21-2630290-7 - Año 2022 POLINI, ILDA NOBELDA s/ Sucesorio, lo que se publica en el plazo de ley y bajo apercibimientos legales. Esperanza, 13 de septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante don Baroni, Orlando Abel, D.N.I: 13.583.018, para que dentro del termino y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: BARONI, ORLANDO ABEL s/ Sucesorio" CUIJ: 21-26187818-3 - Año 2021. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 592 y 67 mod. Ley 11287 CPCC). San Justo, 5 de septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Insrol disposicion de la oricina de Processo Sucesonios (duzgado de Frinteria instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: BENASSI, OSCAR EDUARDO s/ Sucesorio" CUIJ.: 21-02035050-1 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Benassi, Oscar Eduardo, DNI: 5408496 para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Marina Borsotti. - Secretaria.Santa

Fe, de Setiembre de 2022. \$ 45 Sep. 19

\$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación) en los autos caratulados: "BACHOT, DARDO DANIEL s/ Declaratoria de Herederos ".CUIJ 21-02033130-2, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don Dardo Daniel Bachot, D.N.I. Nº 6.263.145- Cuil 20-06263145-8, argentina, viuda, apellido materno Ruscitti, fallecido en Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, el día 01/05/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Septiembre de 2022. Firmado: Dra. Claudia Sánchez – Secretaria. \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, ciudad de Santa tancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Septima Nominación, ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña: Silvia Irma Juncos, D.N.I. N° 18.384.007, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: JUNCOS, SILVIA IRMA s/ Sucesorio" CUIJ N° 21-02034718-7. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumpliméntese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7096 Acta N° 3 Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose en el hall de planta baja de Tribunales. FDO: Dra. Claudia Sánchez Secretaria Dr. Lucio Alfredo Palacios Juez. Santa Fe, 2022. Secretaria.

Sep. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado 1º. Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial. De 1a Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: DELGADO, FRANCISCO MAXIMO s/ Declaratoria de Herederos CUIJ. Nro .21-02032527-2, año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Delgado Francisco Máximo Dni M6.191.700; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Secretaria.-Santa Fe, de julio de 2022.

Sep. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: AGUIRRE BEATRIZ JUANA s/ Sucesorio (Expte Nº 21-02032132-3) radicados por ante el juzgado de Primera instancia en lo civil y co-mercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa F, se cita llama y emplaza riedal de la electera Monthilación de la cludad de Santa P, se cita harna y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de la causante, doña Beatriz Juana Aguirre DNI Nº 04823943, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la referida causa sucesoria. Fdo.: Dra. Marina A. Borsotți. Dra. Beatriz Forno, secretaria Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de tribunales,

Sep. 19

Por estar así dispuesto en los autos caratulados GARAT, SUSANA BEATRIZ s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-26302652-4, e trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 190 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos del causante: Doña Susana Beatriz Garat, D.N.I. Nº 12.494.302, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Gisela V. Gatti — Secretaria; Virginia Ingaramo - Jueza. Esperanza, 13 de Septiembre de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados ERMA-CORA, ARACELIZ LEONILA Y ERMACORA BELKIS IDELIA s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02030720-7), se cita, se llama y emplaza e todos 1os herederos, acreedores y legatarios de la señora Araeliz Leonila Ermacora, DNI N° 6.111.621 y de la señora Belkis Idelia Ermacopa, DNI N° 6.111.758, hacer valer sus derechos dentro del téreiro y beita propriibilizatos de la señora Belkis delia Ermacopa, DNI N° 6.111.758, hacer valer sus derechos dentro del téreiro y beita propriibilizatos de la señora de ROI E mino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos dento del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLE-TÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Gisela V. Gatti, Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Esperanza, 13 de Septiembre de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados FERREYRA ILDA BLANCA s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02032936-7, año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Ferreyra Ilda Blanca, DNI Nº F 3.564-944; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Secretaria. Santa

Sep. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "SÁNCHEZ, ORFILIO OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21autos caratulados "SANCHEZ, ORFILIO OSCAR S/ SUCESORIO" (CUI) Nº 21-02031486-6), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SÁNCHEZ, ORFILIO OSCAR, L.E. nº 6.204.927, domiciliado en Bernardo de Irigoyen, Depto. San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia SANCHEZ, Secretaria.- Santa Fe, Agosto de 2022.

\$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "PICAZZO, NORMA BELKYS S/ DECLARATORIA DE HEREDE-ROS (CUIJ 21-02032283-4) ", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. NORMA BELKYS PICAZZO, DNI Nº 4.241.398, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo aper-cibimientos legales. Lo que se pública a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa

\$ 45 Sep. 19

En autos caratulados "AGU MARTA ELVIRA ADELINA Y OTRO S/SUCESORIO" CUIJ: 21-17429338-1", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de Ceres se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los causantes MARTA ELVIRA ADELINA AGU, D.N.I. M. 5.671.794, con último domicilio en Belgrano 450 de la localidad de Hersilia,-Santa Fe-fallecida en Santa Fe el 23/06/2019 y CARLOS REINALDO PERALTA, D.N.I. M 6.302.831, con último domicilio en Belgrano 450 de la localidad de Hersilia,-Santa Fe-fallecido en Rafaela el 17/08/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios -Secretaria- Dr. Jorge A. Da Silva Catela -Juez. Ceres,.....de setiembre de 2022.

Sep. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Ins-Por disposicion de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Nº 1 Octava Nominación), con domicilio en calle San Jerónimo Nº 1551 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. ALBERTO JOSE SANTI DNI Nº: M 6.232.377 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "SANTI, ALBERTO JOSE S/DECLARATO-RIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02034542-7 ello dentro del término y bajo los apercibimientos legales, conforme lo ordenado por decreto de fecha 12/08/2022. Fd. DRA. BORSOTTI (Secretaria)- DR. DI CHIAZZA (Juez).-Santa Fe, de de 2022.-Sep. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio – Primera Circunscripción Juridicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 3ra. Nominación de Santa Fe) en Autos "GIORIA NORMA SOFIA S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02034730-6 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante GIORIA NORMA SOFIA DNI N° 5.257.070, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publica a sus efectos legales en el BO-LETIN OFICIAL. Dra. CLAUDIA B. SANCHEZ (Secretaria). Santa Fe, de Septiembre de 2022. \$ 45

Sep. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe; en autos "SALVA, SILVIA GRACIELA S/SUCESORIO CUIJ 21- 02035093-5 se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la Sra. SALVÁ SILVIA GRACIELA DNI Nº 12.840.806, fallecida en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe en facha 30 de Marza del 36 2011, para que comparazza la bacez valor. VIA GRACIELA DNI N° 12.840.806, fallecida en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe en fecha 30 de Marzo del año 2011, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Edictos en el Hall de Tribunales y Boletin Oficial. Santa Fe, Septiembre 2022. FIRMADO: DRA. MARINA A. BORSOTTI (Secretaria). Santa Fe, Septiembre de 2022 \$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7º Nominación), en autos "MOHAMAD, EUGENIO AMADEO S/SUCE-SORIO" CUIJ N° 21-02034602-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EÚGENIO AMADEO MOHAMAD, D.N.I: M6.259.604, con último domicilio en Aristóbulo del Valle 6684 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 17-09-2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Lucio Alfredo PALACIOS, Juez - Dra. Marina A. BORSOTTI, Secretaria. Santa Fe, de Septiembre de 2022. Sep. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Ins-Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de esta Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe Santa Fe, en autos caratulados CASSARINI ROSA ANGELA S/SUCESORIO 21-02029808-9 se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CASSARINI ROSA ANGELA DNI 10.246.333 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Marina Borsotti Dr. Ana R. Alvarez, Secretario luca. taria Juez \$ 45

Sep. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial, en autos "PINO, JORGE RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-02034367- 9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Jorge Raúl Pino, D.N.I. N° M6.256.603, fallecido el día 3 de mayo de 2022, con último domicilio en calle Francia N° 3565 de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo. Dra. Marina Borsotti (Secretaria)- Dr. Ivan G. Di Chiazza (Juez) Santa Fe \$45 Sep. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación), en autos: "BA-RRANCO, CATALINA AMALIA S/ SUCESORIO." CUIJ. Nº21-02026674-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CATALINA AMA-LIA BARRANCO, L.C. Nº 2.274.073, para que comparezcan a hacer valer sus de-rechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. SANCHEZ - SECRETARIA". Santa Fe, De septiembre de 2022.---

\$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "ARTEAGA, LUIS EDGARDO S/SUCESORIO" CUIJ № 21-02034140-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUIS EDGARDO ARTEAGA, DNI 8.485.392, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Santa Fe, de septiembre de 2022.-

Sep. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio – Primera Circunscripción Juridicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 8va. Nominación de Santa Fe) en Autos "ARAVENA, HERNAN JORGE S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02034728-4 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante ARAVENA, HERNAN JORGE DNI N° 6,231.669, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. I os que se publica a sus efectos legales en el y bajo los apercibimientos legales. Los que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Dra. CLAUDIA B. SÁNCHEZ (Secretaria). Santa Fe, de Septiembre de 2022. \$ 45

Sep. 19

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Juzgado de Pri-Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe - se cita, llama y emplaza a todos los herederos , acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de MIRTA YOLANDA BARAGGIA D.N.I.Nº F2.838.713 para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "BARAGGIA, MIRTA YOLANDA S/SUCESORIO" (CUIJ Nº 21-02034578-8). Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Marina Rorssoti: Secretaria Borssoti: Secretaria.

\$ 45 Sep. 19

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "Asvisio Marta Lidia s/ Sucesorio, CUIJ Nº 21- 02035041-2", se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARTA LIDIA ASVISIO, DNI Nº 4.740.335, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. – Fdo: Marina Borsotti (Secretaria).- Santa Fe,, dedel 2022-\$ 45 Sep. 19

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "UNREIN, MARIA DE LOS ANGELES S/ SUCESORIO", C.U.I.J. N° 21-26264093-8; se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante MARIA DE LOS ANGELES UNREIN, D.N.I. N°: 23.294.258, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero, Secretario. \$45

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'NOTTARIO NIDIA JOSE-FINA S/SUCESORIO – 21-26263446-6', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante NOTTARIO NIDIA JOSEFINA, D.N.I. Nº 0.753.638 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasaro, Secretario. apercibimientos de ley. Lo que so possibilidades Alejandro Pasero. Secretario.
Sep. 19

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 11 de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados "GROENDIJK, HUGO ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26264116-0, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de HUGO ALBERTO GROENDIJK, D.N.I. Nº 13.508.611 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.-\$45

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos BORDIGONI MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO CUIJ 21-26264133-0", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Sra. María Cristina Bordigoni, DNI Nº 4.625.420, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario. \$45

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "AIMAR, MIGUEL ANGELS, SUCESORIO – 21-26263640-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante AIMAR, MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº 6.301.647, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$45\$

Sep. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Co-Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos PRINCIPE ANA CRISTINA S/SUCESORIO – 21-26262501-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante PRINCIPE ANA CRISTINA LC 4.612.567, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Mi-

lagros de la Torre. Secretaria. \$ 45 Sep. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'FORTE, WALTER JUAN LUIS S/ SUCESORIO – 21-26264064-4', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante FORTE, WALTER JUAN LUIS, D.N.I. Nº 6.293.412, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario. \$45\$ Sep. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'PASSERINI RICARDO Y GIORDANO RAQUEL CATALINA MARGARITA S/ SUCESORIO – 21-26262633-1¹ y su acumulado "Passerini Ricardo y Giordano Raquel Catalina Margarita s/ Sucesorio – Cuij 21-26262634-9/2021", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante PASSERINI RICARDO DNI Nº 6.285.262 Y GIORDANO RAQUEL CATALINA MARGARITA, D.N.I. Nº 4.572.316, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario. sero. Secretario.

Sep. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge en autos "CHIOSSO, HORACIO DANIEL s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26263527-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante HORACIO DANIEL CHIOSSO, DNI Nº 16.797.706, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el tériero de la causante de la causan mino y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Ofi-cial y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, Dr. NICOLAS A. PASERO, Secretario

Sep. 19

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en los autos: CASTILLO ROSALIA s/Declaratoria de herederos, Expte. CUIJ N° 21-26140129-8, año 2022, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la difunta Castillo Rosalia, DNI N° 5.270.802, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y baira parchimientos de lay Notifiquese. hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifiquese. Edo, Graciela Gutscher -Juez y Dra. Cecilia Tovar-Secretaria. San Cristóbal, Junio 2022

\$ 45 Set. 19

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia d. Distrito N° 13 en lo Civil. Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Vera (S. Fe), se cita, llama y emplaza a todos los que sé consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante a todos los que se consideren con derecho a los blenes de la nerencia del causante don Rafael Amadeo Gomila, DNI Nº M 6.195.976, en autos caratulados GOMILA, RAFAEL AMADEO s/Declamatoria di herederos; CUIJ N° 21-25277315-8, para que comparezcan hacer valer sus derechos los que se publica a sus efectos. Vera, 10 de Septiembre de 2022. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

\$ 45

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 13 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación de Vera (Sta Fe), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Alberto Bordón por el término y bajo apercibimientos cia ley, en autos BORDON, ALBERTO s/Sucesiones; CUIJ Nº 21-252756e8-1. Vera, 14/09/22. Dra. Margarita Savant, secretaria. \$ 45

Sep. 19

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (Provincia de Santa Fe), en autos: COMUNA DE HUMBERTO 1° c/Sucesores de SOLI ABELARDO CRISTÓBAL FRANCISCO y Otros s/Apremio Fiscal Comunal" (CUIJ N° 21-24200656-6), se cita y emplaza a los herederos de Soli Abelardo Cristóbal Francisco, L.E. N° 1.498.585, fallecido el 05 de febrero de 2001, con último domicilio en Crespo N° 3184 de Santa Fe, Santa Fe; y a los herederos de Palmier Paulina Argentina, D.N.I. N° F6.325.648, fallecida el 16 de agosto de 2021, con último domicilio en Avenida San Martín N° 907 de Humberto 1°, Santa Fe, a estar a derecho. Se publica el presente sin cargo de acuerdo con lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de agosto de 2022. Sandra Cerliani, Secretaria. S/C 485024 Set. 19 Set. 21

Por estar dispuesto en los autos caratulados CUIJ Nº 21-24201150-0; AGUILAR EVA TERESITA s/Declaratoria de herederos, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto: Citar y emplazar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecha sobre los bienes dejados por el causante Aguilar Eva Teresita DNI Nº 2.083.824, quien falle-

ciera el día 02 de Marzo del año 2013 y cuyo último domicilio fuese calle Ciudad de Esperanza N° 671 de la ciudad de Rafaela, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días, lo que se publica a todos los efectos legales, por edictos en el BOLETÍN OFICIAL, y en Sede Judicial; (art. 67 Código Procesal Civil y Comercial J. Rafaela, de Junio de 2022. Fdo: Dra. Agostina Silvestre (Secretaria), Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). 08 de Septiembre de 2022. Verónica Carignano, se-

Sep. 19

En autos Expte. Nº 21-24202703-2; LEDESMA, HORACIO ALCIDES s/Sucesorio, en tramite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial. Cuarta Nominación, de la ciudad de Rafaela, abierto por el Dr. Pablo Javier Miassi, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Horacio Alcides Ledesma, DNI Nº 16.031.219 con último domicilio en calle Vuelta de obligado Nº 1968 de Rafaela (Sta. Fe), fallecido en feche 30/04/2012 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publícar8 en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Ana Laura Mendoza (Juez a/c), Dra. Agostina Silvestre (Secretaria). Rafaela, 08 de julio de 2022. Verónica Carignano, secretaria. \$ 45

Sep. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (S. Fe), en autos AIMO, IMELDA PAULA JUANA s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-24192866-4, se IMELDA PAOLA JUANA S/Declaratoria de nerederos; COIJ N° 21-24/19260-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Imelda Paula Juana Aimo, D.N.I. N° F 3.035.965, con último domicilio en calle Dante Alighieri 1126 de Rafaela, fallecida en fecha 18/06/2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publicará en BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. María José Alvarez Tremea (Juez), Dra. Agostina Silvestre (Secretaria). Verónica Carignano, secretaria. \$45

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Juez a cargo -Prosecretaria: Guillermina Frana-Abogada), en autos: CUIJ № 21-24/202809-8; PAROLA, HUGO LUIS BAUTISTA s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Luis Bautista Parola D.N.I. № 6.294.629, con último domicilio en Hernandarias 143 de la Localidad de Aldao, Provincia Santa Fe, fallecido en fecha 17 de mayo de 2018 en la ciudad de Sunchales, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino de 30 días; bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en e] BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales a sus efectos. Juez A. C. Dra. Guillermina Frana, Abogada. Prosecretaria. Rafaela, Agosto de 2.022. Verónica Carignano, secretaria.

Sep. 19 \$ 45

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (SF), se cita) llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de José Luis Libera, DNI Nº 1.923.366, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: LIBERA, JOSE LUIS s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-25029140-7; los que se publican a sus efectos legales. Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. 13 de Septiembre de 2022. Dr. Diego Escudero, secretario subrogante. \$45

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: BODINI DELIA DEL CAR-MEN C/Suces. de LIA DEL C. TETTAMANTI s/C.P.L.; C.U.I.J. Nº 21-04614916-2, notifica a los herederos de Marta Beatriz María Casañas – LC Nº 2.839.964, la designación de una audiencia a los fines de su conocimiento. Todo ello fue así dispuesto por S.S. en el decreto de que se transcribe: Santa Fe, 22 de Agosto de 2022. Atento lo solicitado, para que tenga lugar el sorteo de un Defensor AdHoc, fíjese nueva fecha para el día 26/09/2022 a las 12.00 horas. Notifíquese por edictos por el término de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Diego J. Romero (Secretario). Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales. Santa Fe, de Agosto de 2022. Dr. Diego J. Romeró, secretario. 05/09/22. S/C 484856 Sep. 15 Sep. 19

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría Primera de La ciudad de Santa Fe, se ha ordenado notificar por edictos al Sr. Alberto Martín Gutiérrez DNI N° 23.837.286 a quien se cita, llama y emplaza para que comparezca en autos caratulados BERTSCHI, HUGO ROBERTO s/Adopción por integración; (CUIJ Nº: 21-10714196-8), a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Santa Fe, 13 de Octubre de 2021. Habiéndose La Dra. Susana María Romero acogido a los beneficios de la jubilación a partir del 01/04/21, desígnase transitoriamente Jueza de Trámite a La Dra. Adriana Lorena Benítez (art. 543 deL C.P.C.C.), siendo quien dictará fallo. Siendo La presente pretensión de adopción de orden público y en consecuencia resultando relevante para su determinación, en los términos de los artículos 631, inciso b y 621, deL Código Civil y Comercial, lo expresado por el progenitor biológico de Luciano Martín Gutiérrez, estése a lo requerido en el escrito cargo n° 8159 (fs. 36) por el Defensor General Civil N° 5. Firme y consentido el presente, prosiga la causa según su estado. Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Adriana Lorena Benítez (Jueza) Dr. Adolfo J. M. Drewanz (Secretario). Santa Fe, 20 de Abril de 2022 Téngase presente, agréguese. Atento lo manifestado, constancias de autos y a Los fines solicitados, publiquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de Ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifiquese. Fdo Dra. Adriana Lorena Benítez (Jueza), Dr. Adolfo J. M. Drewanz (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar habilitado por la Corte Suprema de Justicia (Acordada vigente 07/02/96). Santa Fe, 26 de Agosto de 2022. Dr. Adolfo J. M. Drewanz, secretario. S/C 485001 Sep. 15 Sep. 19

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 en los autos caratulados: RECONSTRUCCIÓN PEZZONE RICARDO LUIS ROGELIO c/PEZZONE MARTA I. VICENTIN DE s/Divorcio por presentación conjunta 21-00287726-8: Santa Fe, 26 de Agosto de 2022. Atento lo manifestado, córrase traslado del pedido de prescripción de honorarios y aportes mediante edictos a publicarse, por el término y bajo aper-cibimientos de ley, en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Natalia S. Belavi Rubén A. Cottet Secretaria Juez.- Santa Fe, 12 de Agosto de 2022. Por contestada la vista en los términos expresados. De lo solicitado en relación a la prescripción, córrase traslado al Dr. Ayala, por el término y bajo apercibimientos de ley... Notifiquese.- Natalia S. Belavi Rubén A. Cottel- Secretaria Juez. Dra. Natalia, Secretaria. \$45 484459 Set. 13 Set. 19

Por disposición de la Señora Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados LOPEZ, CATALINA FORTUNATA s/Restricción de la Capacidad; (Expte. CUIJ N° 21-10700763-3) se ha ordenado notificar lo siguiente: Santa Fe, 27 de Julio de 2022. Agréguense los edictos y cédula acompañados. Certifíquense los mismos por la Actuaria. Por cumplimentado el proveído de fecha 08.04.2022. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárase rebelde a los herederos de Catalina Fortunata López. mente ordenados, declárase rebelde a los herederos de Catalina Fortunata López. A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Sin perjuicio de ello, a fin de obtener la mayor rapidez y economía en el proceso e intentar una conciliación respecto al objeto de la pretensión incidental en trámite (Arts 19 y 21 del CPCC) cítese a las partes en forma personal y sus letrados a la audiencia del día 04/10/2022 a las 8:30 horas; haciéndoles saber que 'Las partes convocadas tienen el deber de asistir a la susodicha audiencia, deber que no involucra —claro está—el de conciliarse (Comp de Reglas Procesales en lo Civil y Comercial, Peyrano, Jorge Walter, Ed. Zeus, año 1997, 2da. Edición actualizada, pag. 51). Notifiquese por edictos (Art. 77 in fine del CPCC). Fdo. Dra. Claudia Brown (Secretaria); Dra. Adriana Lorena Benítez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y según la Acordada vigente. Santa Fe, 31 de Agosto de 2022. Claudia Brown, secretaria.

\$45

484784

Sep. 14 Sep. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por orden del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación en el expediente caratulado LA ENSENADA SA c/MANTARAS ALBERTO s/Ordinario; (Expte. CUIJ Nº: 21-00829868-5n se publica el siguiente edicto: Santa Fe, 09 de Agosto de 2022. Nº: 21-00829868-5n se publica el siguiente edicto: Santa Fe, 09 de Agosto de 2022. Atento las constancias de autos, de donde surge que la demandada se promueve contra: 1) Alberto Domingo Mántaras, 2) Mercedes Nora Fama de Mántaras, 3) Julio César Mántaras, 4) Carmen del Valle Soria de Mántaras, 5) Adolfo Luis Mántaras, 9 6) María Susana Corral de Mántaras, y atento el fallecimiento de Julio César (cuyo sucesorio tramita en el Juzgado de la 3ra Nominación -fs. 42 -), de Adolfo Luis Mántaras (cuyo sucesorio tramita en el Juzgado de la 3ª Nominación -fs. 80) y de Alberto Domingo Mántaras (fs. 78) cuyo sucesorio se tramita ante el Juzgado de la ira Nominación; y sin perjuicio de que hayan comparecido los herederos declarados en los respectivos juicios sucesorios a los fines de la debida integración de la listis parespectivos juicios sucesorios a los fines de la debida integración de la listis parespectivos inicios sucesorios. respectivos juicios sucesorios, a los fines de la debida integración de la listis, garantizar la defensa en juicio y evitar futuras nulidades, cítese por edictos a los nombrados demandados y a sus sucesores conforme lo dispuesto en el art. 597 del CPCC a los fines que hagan valer sus derechos, circunstancia advertida a fs. 897, previo al dictado de resolución se cumplimentará con el recaudo exigido. Notifi-quese. Fdo.: Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Lo que se publica a los efectos de ley. Santa Fe, 26 de Agosto de 2022. \$75 484904 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia De Distrito Civil, Comercial Y Laboral De San Justo N° 18- Cabal 2545- San Justo Santa Fe, en autos caratulados REDIGONDA, MARICEL y otros c/ABOLI, PETRONA y otros s/Usucapión; (Expte. N° 299/2018) CUIJ N° 21-26184036-4, se hace saber que el Sr. Juez ha resuelto lo siguiente: San Justo, 6 de Julio de 2022. Autos y vistos: Estos caratulados REDIGONDA, MARICEL y otros c/ABOLI, PETRONA y otros s/Usucapión; (Expte. N° 299, Año 2018), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral de San Justo. Resulta (...) Considerando (...) Resuelvo: I- Hacer lugar a la demanda, y declarar justificada la posesión y adquirido el dominio en favor de Maricel Redigonda, David Enrique Redigonda y Maria Teresa Redigonda del inmueble objeto de la presente, cuyos datos, medidas y linderos constan en el plano de mensura N° DUP407/2014, acompañado a autos. Il- Fijar como fecha a partir de la cual se produjo la adquisición del derecho real por parte de Maricel Redigonda, David Enrique Redigonda y Maria Teresa Redigonda, David Enrique Redigonda y Maria Teresa Redigonda, David Enrique Redigonda y Maria Teresa Redigonda, el día como fecha a partir de la cual se produjo la adquisición del derecho real por parte de Maricel Redigonda, David Enrique Redigonda y Maria Teresa Redigonda, el día 3 de Enero de 2.017. Ill- Costas a cargo de la parte actora, atento lo expuesto en los Considerandos. IV- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. 07 de julio de 2022. V- Publíquense edictos por el plazo de ley en el Boletín Oficial. VI- Oportunamente, y previo acreditación de conformidad de Caja Forense con los honorarios y aportes, inscribase el dominio del inmueble objeto de la presente a nombre de los Sres. Maricel Redigonda, David Enrique Redigonda y Maria Teresa Redigonda, oficiándose a tales efectos al Registro General de la Propiedad. Registrese el original. expídase copia. hácase saber. Dr. Leandro Carlos piedad. Registrese el original, expidase copia, hágase saber. Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario) Dra. Laura M. Alessio (Jueza). San Justo, 31 de agosto de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria. \$80 484919 Sep

Por disposición del Sr. Juez de Primera de Circuito Nº 17 de esta Ciudad de Coronda, en los autos caratulados VISENS, ALDO BARTOLOME y otros c/PIRAS, JORGE SEGUNDO y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ Nº 21-02018431-8-, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Coronda, 26 de Abril de 2021. Por inicidad de la contrata del contrata del contrata de la cont ciada demanda de prescripción adquisitiva contra Jorge Segundo Piras, Nicolás

Sep. 16 Sep. 20

Adolfo Piras, Roberto Antonio Piras, Valentina Vergara, Pedro Ramón Vergara, sus herederos y/o contra todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto M presente, cuyo dominio se encuentra inscripto bajo el N° 23399, Folio 276, Tomo 68 Par, Departamento San Jerónimo del Registro General, Partida Inmobiliaria N° 11-05-00-148252/0000-9. Imprimase al presente el trámite de juicio ordinario. Al punto 3) Ofíciese al Registro Nacional de las Personas y al registro de Procesos Sucesorios como se solicita. Recábense los informes previstos por la ley 14.159 a la Dirección General de Catastro, oficiándose a sus efectos. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado y a Nicolás Peralta, Isabel Eulogia Peralta, Nicolasa Ubalda Peralta, Valentino Ambrosio Peralta y/o sus herederos para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimientos de ley, por edictos a publicarse en el boletín oficial y diario El Litoral, los que se exhibirán en el lugar designado por la C.S.J... Notifíquese. Firmado: Dr. Roulet: Secretario. Coronda, 31 de agosto de 2022. \$ 80 484974 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ANTELO, SERGIO RENE s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02034364-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 31 de agosto de 2022. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Sergio Rene Antelo, DNI Nº 38.814.965, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Mosconi 1890, B° Alfonso, de Santa Fe y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 7 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 18 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30 de noviembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 3 de febrero de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacico de Tribunales. Santa Fe, 31 de agosto de 2022. Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.

484959 Sep. 15 Sep. 21

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RUIZ DIAZ, ROMINA ANABEL s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02009918-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, de agosto de 2022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Aclarar el pronunciamiento de fecha 31 de mayo de 2019 rectificándose las siguientes fechas: el día 18 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 30 de noviembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 3 de febrero de 2023 para que presente el informe general. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 31 de agosto de 2022. Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.

484961 Sep. 15 Sep. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos LUDUEÑA, JUAN ANGEL s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02032358-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 12 de Agosto de 2022. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Juan Angel Ludueña, DNI Nº 6.245.225, argentino, mayor de edad, de apellido materno González, jubilado, domiciliado realmente en Sarmiento 1605 de la ciudad de Coronda y legal en calle Necochea 6151 de esta ciudad de Santa Fe.... 10) Fijar el día 29 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreadores podrán presentar las peticiones de cochea 6151 de esta ciudad de Santa Fe.... 10) Fijar el día 29 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico... 11) Fijar el día 11 de Noviembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23 Diciembre de 2022 para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde al día de petificación contrar el postorior a la secontación del cargo por el Sírdica dede desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Sandra S. Romero (secretaria), Dra. Ana Rosa Alvarez (jueza). El Síndico designado es la CPN Gabriela Grossi, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: gabrielagrossi@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 06 de Septiembre de 2022. Magdalena Cabal, prosecretaria.

Sep. 15 Sep. 21 S/C 484979

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comer-Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados: NUÑEZ ZUNILDA CONCEPCION c/NUÑEZ CASIMIRO RAMON Y OTROS s/División de Condominio, CUIJ 21-02022624-9, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 09/JUN/2022 Proveyendo escrito cargo Nº 6395: ... Asiste razón al peticionante en cuanto a las notificaciones de dos de los codemandados que, no habiendo comparecido en autos, declárase la rebeldía de Remigio Venancio Nuñez Y Maria Apolonia Nuñez Y/O Sus Sucesores.... Notifiquese. Firmado. Dra. Romina Botto Secretaria Dr. José Ignacio Lizasoain JUEZ A/C. OTRO DECRETO: Santa Fe, 25 de Julio de 2022. Proveyendo escrito cargo Nº 7436: 2) No habiendo comparecido en autos, declárase la rebeldía de los codemandados Luciano Angel Nuñez: Gabino Luis Nuñez Casimiro Ramón de los codemandados Luciano Angel Nuñez; Gabino Luis Nuñez, Casimiro Ramón Nuñez Y/O Sus Herederos, publicándose edictos a tal fin. ... Notifiquese. Firmado. Dra. Ma. Romina Botto Secretaria Dra. Viviana Marin Jueza. Otro Decreto: Santa Fe, 24 de Agosto de 2022 Proveyendo escrito cargo N° 9403: Téngase presente. Agréguense cédulas diligenciadas acompañadas. Habiendo dado cumplimiento a lo ordenado. No habiendo comparecido en autos, declárase la rebeldía de los codemandados Fortuoso Nuñez Y Jorge Nuñez Y/O Sus Herederos, publicándose edictos a tal fin. Notifíquese. Firmado. Dra. Georgina Benzo Pro-Secretaria Dra. Viviana Marin Jueza. Santa Fe, 1 De Septiembre 2022.

\$ 60 484951 Sep. 15 Sep. 19

Por así estar dispuesto en los autos: ARREDONDO LUCIANO JAVIER s/ Quiebra Por asi estar dispuesto en los autos: ARREDONDO LUCIANO JAVIER S/ Quieora -21-02034539-7" la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distritto en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Iván Gustavo Di Chiazza Juez a cargo, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 31 de Agosto de 2022.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; 1) Declarar la quiebra de Arredondo Luciano Javier apellido materno Montero, argentino, D. N.I. N° 27.413.472, CUIL N° 20-27413472-1, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle 1ra Junta n° 4667 y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello n° 636, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo gistro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar pudieren corresponder. Se libraran a la limitos circles correspondientes. S) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L. C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 31/08/2021 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por Civil y Comercial, 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiandose a sus efectos. A simismo, se oficiará en su caso, a la entidad bancaria partinente. a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 24/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación de créditos de la como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a las como los títulos pertinentes a tal financia de la como la didos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. didos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 08/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 13/12/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/02/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Cologiados Extracontractual y luzgados Federales sobre la radicación de causas Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a hórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 - y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifiquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifiquese. Fdo: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza: Juez A/C.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 31 de Agosto de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Cristian Bejer con domicilio en calle San Jerónimo nº 2542 Oficina 3 de esta ciudad. 3 de esta ciudad.

S/C 484927 Sep. 15 Sep. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "FARIAS DANIEL ISMAEL s/Solicitud Propia Quiebra" (EXPTE. CUIJ N° 2102035162-1 - AÑO 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Farias Daniel Ismael, DNI 10.715.871, con domicilio real en calle Pasaje Suárez 3748 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Salta 3378, de esta Ciudad. 5-Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para

que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 14 de Septiembre de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 04 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522).12- Fijar el día 22 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 22 de Diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 08 de Marzo de 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).-. Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 484928 Sep. 15 Sep. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: LENCINA, ENZO GABRIEL s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02034058-1), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26/8/22.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA... CONSIDE-RANDO ... RESULTA... CONSIDE-RANDO ... RESULTA... AUTOS Y VISTOS ... RESULTA... CONSIDE-RANDO ... RESULTA... CONSIDE-RANDO ... RESULTA... AUTOS Y VISTOS ... RESULTA... CONSIDE-QUIED ... A considera de la empresa Ersa Urbano SA, CUIL: 20-32330162-0, apellido materno Gómez, domiciliado en calle Sarmiento 2979 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Juan F Segui 1724 de esta ciudad de Santa Fe. 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3 Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fin

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: DUARTE, MARIA ISABEL s/ Pedido De Quiebra (CUIJ:21-02034215-0) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 26 de Agosto de 2022-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.-Declarar la quiebra de Maria Isabel Duarte, argentina, DNI N° 18.491.221, pensionada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-184911221-5, apellido materno SOTELO, domiciliada según dice en Pje. Cardona N° 4177 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pje. Rawson N° 6214 de esta ciudad de Santa Fe.-2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de

este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus Social, de causă anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciese a la empleadora.-10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-11- Designar el día miércoles 31 de agosto de 2022 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuniquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe..-12- Fijar el día lunes 03 de octubre de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).-13- Señalar el día viernes 18 de noviembre de 2022 como fecha art. 32 ley 24.522).-13- Señalar el día viernes 18 de noviembre de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 03 de febrero de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortes de la ley concursal). tar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fa-llido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos du-rante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los norrante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-Fdo. Marcolin (Juez a/cargo)— Pacor Alonso (Secretaria).- Otro Decreto: "Santa Fe, 01 De Septiembre De 2022. "Agréguese el oficio del Registro de Procesos Universales. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Sindico Cpn Miguel Angel Cassettai, domiciliado en calle Calchines N° 1725 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifiquese-Fdo. Aldao (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

484911 Sep. 15 Sep. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: DELGADO, ADOLFO CEFERINO s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02034957-0 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Adolfo Ceferino Delgado DNI 32.730.289, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Risso y Grandoli S/n Barrio Escarafía y legalmente en calle San Jerónimo 3194 Oficina 14 de doil 5/h Barno Escarana y legalmente en calle San Jeronimo 3194 Oficina 14 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc.
2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida
Ministerio De Seguridad-Servicio Penitenciario a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 09/11/22,
como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de
verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 08/12/22
como fecha hasta la cual en podrán efectual las observaciones a los créditos... 1 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. - 14) Señalar el día 19/02/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/04/23 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza Secretaria. S/C

Sep. 15 Sep. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: BLUMENFELD, FLORENCIA s/ Pedido De Quiebra CUIJ 21-02034447-1 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Florencia Blumefeld DNI 36.361.065, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Pasaje Lassaga 4717 y legalmente en calle 25 De Mayo Piso 2 Depto. B de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.-Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Ministerio De Salud a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 09/11/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 08/12/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones rijal el día observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 19/02/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16104/23 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza Secretaria.

484993 Sep. 15 Sep. 21

484991

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos BLANC, CLAUDIO ALBERTO s/Pedido de quiebra; (CUIJ Nº 21-02021834-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 31 de Agosto de 2022. Autos y vistos:...; Considerando:... Resuelvo: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 29 de diciembre de 2020 y fijar el día 27/10/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentes us pedidos de verificación y les titules perfuentes a la síndiac CPN Mánica. sentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la sindica CPN Mónica Irma Bressan con domicilio en calle San Jerónimo 2542, Oficina 3. Horario de aten-ción de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Fijar el día 30/11/22 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes in-dividual y general, los días 14/02/23 y 18/04/23, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber... Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez). El Síndico designado es la CPN Mónica Irma Bressan, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: monicabressan@gurfinkelusadizaga.com.ar. Santa Fe, 01 de Septiembre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

484989 Sep. 15 Sep. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito N° 1 de la Novena Nominación de Santa Fe, se hace saber que en autos: CLEMENTE, EDUARDO AMERICO c/VALTORTA DE GHIO, ELSA LUCIA s/Usucapión; CUIJ: Nº EDUARDO AMERICO C/VALTORTA DE GHIO, ELSA LUCIA s/Usucapion; CUIJ: N° 21-01958028-5, el Sr. Juez ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 30 de Octubre de 2015... Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación de ley. Por iniciada demanda de Juicio Ordinario por prescripción adquisitiva contra Elsa Lucía Valtorta De Ghio, Elsa Maria Del Carmen Ghio, Hector Luis Roque Ghio, Juan Carlos Alberto Ghio, María Del Pilar Rossi De Heredia Vargas, Maria Del Pilar Heredia, Eneas Murua, Miguel Angel Vera, Marta Micaela Mateo De Altare y Marta Dolores Verdi, a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho por el término de 3 días y bajo apercibimientos de rebeldía. A la cautelar solicitado en babiédase trabadas la litia de porte actida en la hugar Natifiquesa. defecto por el termino de 3 días y bajo aperciolimientos de rebetota. A la caduciar solicitada, no habiéndose trabado la litis, en este estado no ha lugar. Notifiquese. Dese intervención a la Provincia de Santa Fe y Municipalidad local. Notifiquese. Fdo.: Dr. Carlos Osvaldo Buzzani, Juez; Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario. Santa Fe, 10 Noviembre de 2016. Marcelo D. Leizza, prosecretario.

\$ 60 484902 Sep. 15 Sep. 19

-Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA CAROLINA LORENA C/HEREÑIU ELVIO LUJAN y otros s/Juicios ejecutivos; CUIJ N° 21-25108931-8, se hace saber al Sr. Elvio Luján Hereñiu (D.N.I. N° 16.958.094), que se tiene por entablada en su contra demanda ejecutiva por cobro de la suma de \$ 39.900 con más sus intereses y costas, y que se lo cita y emplaza para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Marini (Juez) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 06 de Septiembre de 2.022.
\$ 33 484985 Sep. 15 Sep. 19

Por disposición de la Dra. Lilian Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Disrito Judicial en lo Civil, Comercial, laboral y de Familia Nº 20 de la ciudad de San Javier. Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: BURGUI OSCAR ALFREDO s/Quiebra; Expte. Nº 587/2018 (CUIJ Nº 21-26168495-8) San Javier, 04 de Abril de 2022. Con los autos requeridos a la vista y proveyendo escrito cargo Nº 1031/22 (fs. 349): Agréguese los escritos sueltos acompañados por Mesa de Entradas. Téngase presente I) Agréguese informe de saldo bancario actualizado, de Entradas. Téngase presente I) Agréguese informe de saldo bancario actualizado, constancia de CBU y constancia de inscripción ante la AFIP correspondientes al CPN Marcos Pedro Bruno, que acompaña. Téngase presente. II) Por presentado Proyecto de Distribución Final Readecuado. De manifiesto por el término de ley. III) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. IV) A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo: Dra. Insaurralde, Jueza; Dra. Demboryniski, Secretaria. San Javier, 26/08/22. Dra. Ivana Beltramino, secretaria. secretaria. S/C

484888 Sep. 15 Sep. 21

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral № 18 de la ciudad de San Justo (SF), en los autos caratulados: LUNA, ERICA DAIANA c/TABORDA, EDUARDO y otro s/Cobro de pesos laborales; CUIJ № 21-26181998-5 (Expte. № 833 del año 2016) se procede, conforme a lo previsto por el artículo 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, a notificar por edictos a la co-demandada Cooperativa de Trabajo Cuenta del Sol Ltda. CUIT № 30-71051675-4 del decreto que se transcribe a continuación: San Justo, 1 de Septiembre de 2022. Agréguese. Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos poptunamente decretados, declárase rehelde a la Cooperativa de Control de Co tivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a la Coo-perativa De Trabajo Cuenca Del Sol Ltda. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Buzzani. Secretario. Dra. Alessio. Jueza. San Justo (Sta. Fe), 6 Septiem-bre de 2022. Dr. Leandro Buzzani, Secretario. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

484987 Sep. 15 Sep. 20

Por disposición del - Dr. José Ignacio Lizosain, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación de Santa Fe, y de la ProSecretaria Dra. Lorena Beatiz Beniteen los autos caratulados COLL, FERNANDO JAVIER c/RODRI-GUEZ, SERVANDA s/Escrituración; CUIJ N° 21-02018767-8, Año 2.020, se publica el presente edicto a los efectos de notificar a los herederos de Servanda Rodríguez y Sr. Luga Carlos Aquirre al siguiente Decreto. Santa Fe, 27 de Julio de 2022 cí. y Sr. Juan Carlos Aguirre el siguiente Decreto. ...Santa Fe, 27 de Julio de 2022 citese por edictos a los herederos de los mismos para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifiquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, agosto de 2022.

484692 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Ejecución civil de Circuito - Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: API C GRUPO SA y otros s/Apremios fiscales – API; CUIJ N°: 21-16246128-9 que se tramitan por ante este Juzgado, se ha dispuesto notificar al codemandado GRUPO C S.A. CUIT N°: 33-70923916-9, el siguiente proveído a saber: Santa Fe, 11 de Septiembre de 2020. Téngase por cumplimentado el proveído de fecha 19/03/2020, Proveyando fe 9: por presentado demiciliado y en al carácter invocado desele la tiembre de 2020. Téngase por cumplimentado el proveído de techa 19/03/2020, Proveyendo fs. 9: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra Grupo C S.A. y/o Citrioni Maximiliano Andrés, por el cobro de la suma de \$ 60698.08 con más intereses y costas. Cítese a la demanda por el término de diez días, con prevención de que sí no opone excepción legitima alguna, se ordenará llevar adelante la ejecución. Atento lo manifestado bajo la responsabilidad del peticionante, decrétase la Inhibición General del demandado hasta cubrir la suma reclamada con más la de \$ 30.300,00 que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciese al Registro General de la Propiedad Inmueble.

Concédese la autorización solicitada. Notifíquese. Fdo.: Dra. Maria José Haquin de Berón (Juez) - Dra. Daniela Fuentes (Secretaria). Santa Fe, 03 de Mayo de 2022. Atento a las constancias de autos, notifiquese por edictos conforme lo normado por el art. 07 del CPCC, los que se exhibirán en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales. Notifiquese. Fdo: Dra. María José Haquin de Berón (Juez), Dra. Daniela Fuentes (Secretaria). Santa Fe, 10/08/2022.

S/C 484704 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "NUÑEZ, ANTONIO JULIO CÉSAR s/ Quiebra" - CUIJ N° 21-00897699ratulados: "NUNEZ, ANTONIO JULIO CESAR s/ Quiebra" - CUIJ N° 21-00897699-3, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se han regulado los honorarios a los profesionales intervinientes. La providencia que así lo dispone expresa: Santa Fe, 28 de Diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDE-RANDO:... RESUELVO:... Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 142.009,91 a distribuir de la siguiente manera: 70 % para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$ 99.406,94- para el CPN Diego E. Brancatto y 30 % para la apoderada del fallido, esto es, la suma de \$ 42.603 (4,74 jus) para la Dra. María Elena Schafer. Insértese, expidase copia y hágase saber. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Otro decreto dice: Santa Fe, 25 de Agosto de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen Agosto de 2022. Foi presentado informe iniar y proyecto de distribución. De manifesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifiquese.. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria).Santa Fe 24 de Agosto de 2022. S/C 484717 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: OJEDA, RICARDO GUSTAVO s/Quiebra - CUIJ N° 21-Íos autos caratulados: OJEDA, RICARDO GUSTÁVO s/Quiebra - CUIJ № 21-02003600-9, la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. Asimismo se regularon los honorarios de la Dra. Flavia Betiana Martin en la suma de \$ 54.691,04 y del Síndico CPN. Martín Marcos Rossi en la suma de \$ 127.612,43. La providencia que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 19 de Mayo de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución (fs.178). Póngase el mismo de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley (Art. 218 LCQ). Notifíquese. Fdo: Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria).Santa Fe, 29 de Agosto de 2022.Romina S. Freyre, secretaria.

S/C 484720 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° I en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SERRA, NATALIA SILVANA s/Quiebra" - CUIJ 21-01056021-4, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 23 de Agosto de 2022. Por presentado por Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el art. 218 LCQ. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Juzza), Dra. María Ester Noe de Ferro (secretaria).Santa Fe 26 de Agosto de 2022. S/C 484721 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "SOSA, FRANCO OSCAR s/ Quiebra" (CUIJ 21-02031494-7), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26/08/2022 Y VISTOS ...venidos a resolver el pedido efectuado por la Sindicatura, en el sentido que se reprogramen las fechas establecidas en la resolución de apertura de la presente quiebra, y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1-Fijar el día lunes 03 de octubre de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acredores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 2- Señalar el día viernes 18 de noviembre de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes inlos títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 2- Señalar el día viernes 18 de noviembre de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 03 de febrero de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 3-Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 4- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo Pacor (Sede 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo Pacor (Secretaria) Marcolin (Juez A/C).

S/C 484697 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "REBENGA, MARÍA SUSANA s/ Solicitud Propia Quiebra", (CUIJ 21-02031721-0), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 30/08/22 VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1- Fijar el día viernes 07 de octubre de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 2-Señalar el día jueves 24 de noviembre de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 10 de febrero de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 3- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 4- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidase copia. Ofíciese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria. Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo

Alfonsina Pacor Alonso, secretaria. S/C 484696 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del señor juez de primera instancia de distrito judicial Nº 1 en lo civil Por disposición del señor juez de primera instancia de distrito judicial № 1 en lo civil y comercial de la 11ma nominación de la Ciudad De Santa Fe, en los autos caratulados: ADMINISTRACION PRIVINCIAL DE IMPUESTOS c/ COMBASOL SRL Y OTROS s/ Ejecución Fiscal. CUIJ 21-02017538-6, que se tramitan por ante este juzgado, se ha dispuesto notificar a codemandando COMBASOL S.R.L la siguiente resolución a saber: Santa Fe, 29 de octubre de 2020. VISTOS:...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga integro cobro del capital reclamado con mas sus intereses, de conformidad a lo exquesto en los considerandos precedentes y las costas del neleto. Parístrases lo expuesto en los considerandos precedentes, y las costas del pleito. Registrese y hágase saber: Fdo.: Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza). Dra. Walter Eduardo Hrycuk (Secretaria): Santa Fe 07 de Febrero de 2022. Por Recibido, téngase presente lo manifestado. Publíquense edictos a los fines notificatorios. Notifíquese. Fdo: Dra. Ana Rosa Álvarez, jueza. Dra. Sandra S. Romero, secretaria. Santa fe 03 de agosto de 2022

484703 Sep. 14 Sep. 20 S/C

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: QUINTE-RORS, EVELIN YAMILA s/Solicitud Propia Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-02034670-9, Año 2022, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Evelin Yamila Quinteros, argentina, soltera, mayor de edad, empleada, apellido materno Franco, DNI: 39.817.293, con domicilio real en calle Estrada 4339 y constituyendo domicilio legal en calle Monseño Zaspe 2670, ambos de esta Ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) sígnar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 11 de de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini -Secretario - Dr. José Ignacio Lizasoain -Juez-.Santa Fe 01 de Septiembre de 2022.

484694 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "RACHID PABLO ALEJANDRO s/Solicitud Propia Quiebra" (EXPTE. CUIJ N° 21-02034811-6 - AÑO 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la Quiebra de Rachid Pablo Alejandro DNI 33.015.101, domicilio real nº 1 de Mayo 7450 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Domingo Silva 2334 de seta Ciudad 5. Ordenara a los terceros que tengan en su pode pripare y de 2234, de esta Ciudad. 5-Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y do-cumentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 07 de Septiembre del 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 28 de Octubre del 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 14 de Noviembre del 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 15 de Diciembre del 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 01 de Marzo del 2022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para rado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).-. Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 484669 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "COMBETTO RODRIGO NICOLAS s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-01034556-7- AÑO 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe.) VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la Quiebra de Rodrigo Nicolás Combetto, con domicilio real en calle Pasaje Público 8192 de esta ciudad y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2 Dpto B de esta ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallo para que los entreguen al Síndico. 6-Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico. nonas sus hienes a dispoindo para que los entreguer al síndico. 6-initiriar al ralido para que defirir de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencia¡. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7-Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10-Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoria "B" para el día 07 de Septiembre del 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 28 de Octubre del 2022 como foto basta la categoria "B" para el día 07 de Septiembre del 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 28 de Octubre del 2022 como foto basta la categoria para el día 28 de Octubre del 2022 como foto basta la categoria. signiar aduleira para el día 07 de Septiembre del 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 28 de Octubre del 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 14 de Noviembre del 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 15 de Diciembre del 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 03 de Marzo del 2022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).-. Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo Nº 1551 de la ciudad de Santa Fe, se han dictado en autos: MENDOZA, DANIELA VERONICA s/Concurso Preventivo; (Expte. CUIJ Nº 21-02033014-4 - Año 2022, las siguientes resoluciones: Santa Fe, 13 de Junio de 2022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar abierto el concurso preventivo de Daniela Verónica Mendoza, D.N.I. Nº 24.673.437, argentina, mayor de edad, empresaria, domiciliada realmente en calle Irigoyen Freyre 2336, y con domicilio legal constituido en calle San Martín 2171 Piso 2 Oficina 80 ambos de la Ciudad de Santa Fe. Santa Fe 3 de agosto de 2.022... Resuelve: Fijar el día 5 de Octubre de 2022... 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fijar el día 18 de Noviembre de 2022, como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y 7 de Marzo de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el iny 7 de Mar2o de 2023 o el día nabil nimediato posterior para que presente el informe general. Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10) del artículo 14, el día 22 de Agosto de 2023 a las 11:00 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el artículo 45 de la L.C.Q; y como fecha para el vencimiento del período de exclusividad, el 29 de Agosto de 2023. Las peticiones de verificación de los créditos deberán efectuarse ante el Sindico C.P.N. Mónica Mónin en el domicilio de creditos deberán electriarse ante el Sindico C.P.N. Montica Montin en el dorincial de calle Corrientes 3168 de la ciudad de Santa Fe de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:30 horas. Se ordena la presente publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa fe, los que se exhibirán en el Hall de Tribunales. Edo. Dra. Ma. Romina Kilgelmann (Jueza) - Dra. Ma. Ester Noe de Ferro (Secretaria). S/C 484785 Sep. 14 Sep. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, en los autos caratulados SILVA, ROSARIO s/Quiebras; CUIJ N° 21-26188530-9 ha dispuesto lo siguiente: San Justo, 23 de Agosto de 2022: vistos:... Resulta:... Considerando... Resuelvo: Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 13 de Junio de 2.022, estableciéndose como nueva fecha el día 20 de Septiembre de 2.022. Señalar el día 6 de Octubre de 2.022, para que la Sindicatura presente un juego de conjas de las impugnaciones: fijar al para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 3 de Noviembre de 2.022 para la presentación de los informes individuales; el día 22 de Diciembre de 2.022, para la presentación del informe general. II- Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Fdo. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Laura Maria Alessio, Jueza. Asimismo, se hace saber que ha sido designado sindica de autos la C.P.N. María Inés Margherit, Contadora Pública Nacional, justificando su identidad personal con DNI Nº 18.053.589, constituyendo domicilio legal en Belgrano 2483 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe y fija como horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. San Justo, 30 de Agosto de 2022. Leandro Buzzani, secretario. S/C 484676 Sep. 14 Sep. 20

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CABRERA DANIEL ANGEL/ SO-LICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02034392-0", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 23/08/2022 se ha declarado la quiebra se hace saber que por Resolucion de fecha 23/08/2022 se ha declarado la quiebra Daniel Angel Cabrera, argentino, mayor de edad, D.N.I. 28.722.343, domiciliado realmente en Pasaje Cullen N° 4300, Barrio Barranquitas Sur de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 3 DE NOVIEMBRE DE 2022 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308-6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Dellamonica, Secretaria". S/C 485128 Sep. 14 Sep. 20

Por así estar dispuesto en los autos GIMENEZ MATIAS ROBERTO s/Quiebra; (Expte. № 21-02034113-8) el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Lucio Palacios, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 24 de Agosto de 2022. Autos y vistos:...; considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Giménez Matías Roberto, apelido materno Pretti, argentina, D.N.I. № 30.554.151, CUIL № 20-30554151-7, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Avenila Lujan 4430 de la Ciudad de Santo Tome y legal en calle Coronel Dorrego 7599 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro general, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al dor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el bienes al Síndico según lo Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) cio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12)
Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 24/08/2022 a las 10.00 hs.
A tal fin, comuniquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones a fectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaría) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo

retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.Á. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deu-das contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 14/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.-A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laoral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 31/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observa-ciones a los créditos. 16) Señalar el día 30/11/2022 como fecha hasta la cual Sin-dico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/02/2022 para la presentación del Informe General. 17) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extreostrate la lutare des Endas las personas de para la contrata de portes de persona contrata la contrata de portes de persona contrata de persona de persona de persona de persona contrata de persona las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución de fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguése copia. No-tifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Silvestri Carlos omar, en la audiencia celebrada, desígnaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifiquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó – Secretaria; Dr. Lucio A. Palacios - Juez a/c.

S/C 484164 Sep. 13 Sep. 19

Por así estar dispuesto en los autos EPELBAUM JONATAN URIEL s/Quiebra; (Expte. N° 21-02034441-2) el Sr. Juez ale del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Lucio Palacios, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 24 de Agosto de 2022. Autos y vistos:...; considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Epelbaum Jonatan Uriel, apelido materno Epelbaum, nacionalidad, argentino, D.N.I. N° 33.873.136, CUIL N° 20-33873136-2, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Marcial Candioti 7470 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 8 lla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 LCQ se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho ducida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercinoras constituya domicilio procesal en el lugar de tramitacion del julcio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 24/08/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaría) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un gase sabel a la enipleadora que la feferición en concepto de incautación duriar un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 14/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedo-Ilgenciamiento. 14) Fijar el día 14/10/20/22, como fecha nasta la cual los acreedo-res deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa la-boral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 31/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observa-ciones a los créditos. 16) Señalar el día 30/11/2022 como fecha hasta la cual Sín-dico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/02/2022 para la presentación del Informe General. 17) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fa-Extracolhactual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra en al-llido, a sus efectos ofíciese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tra-mitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Or-denar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes trami-tados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense

edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Questa Rivas Esteban A, en la audiencia celebrada, desígnaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó – Secretaria; Dr. Lucio A. Palacios - Juez a/c.

S/C 484163 Sep. 13 Sep. 19

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Co-Por disposicion dei senor Juez dei Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: LEGUIZAMON, SOLICITUD Propia Quiebra; CUIJ Nº 21-02034571-0, se ha dispuesto: 30 de Agosto de 2022. 1) Declarar la quiebra de Jorge Juan Pablo Leguizamón, DNI Nº 34.563.266, domiciliado real en calle Centenera 4205 y legal en Monseñor Zaspe 2670 ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se afectiva las comunicaciones pecasarias directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando para asegurar el cumplimiento del art. 103 E.C.Q. Alos efectos, se dictara dejardo constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (10/04/2023). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 31/08/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 02/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndia de acididad de difficiente de contacto. dico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente cacion de creditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 01/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. alizarse de manera presencial o electronica en el domicilio constituido a dicnos fines. 14) Señalar el día 13/02/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/04/2022 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiendase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Firmado: Dr. Grabriel Abad – Juez; Dra. Verónica Tologa - Secretaría nica Toloza - Secretaria – Secretaría. S/C 484438 Sep. 13 Sep. 19

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: HERNANDEZ, SARA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02033285-6) se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 1 SEP 2022. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Sara Beatriz Hernández, DNI 13.925.370, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Zavalía n° 248 de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 3275, Primero A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 07 de Septiembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida. bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces.

10) Fijar el día 17 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el drán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de Noviembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Febrero de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Alvarez, Jueza. Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 1 de Septiembre de 2022. Dra. Romero, Secretaria.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: MASSI MABEL LEONOR s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21 02034757-8 - Año 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 30 AGO 2022. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resulevo: 1- Declarar la quiebra de Mabel Leonor Massi, DNI 29.095.285, con domicilio real en calle Marcial Candioti 4641 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Hinólito Ligovaya 7638, de esta Ciudad 6. Intimar al fallido para que deptro de las 4641 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 2638, de esta Ciudad. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ.), 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoria "B" raza el día 31 de Agosto de 2022 a las 10.00 boras 11- Fijis el día 21 de signar audiencia para el sorteo de Sindico de la lista correspondiente a la catego-ría "B" para el día 31 de Agosto de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 21 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Sín-dico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 07 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las soli-citudes formuladas. 13- Señalar el día 06 de Diciembre de 2022 como fecha hasta citudes formuladas. 13- Senalar el día 06 de Diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 22 de Febrero de 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expidase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522-líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).-. Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Maria José Lusardi (Prosecretaria). S/C 484513 Set. 13 Set. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: NUÑEZ CORNEJO LUCAS NAHUEL s/Supresión de apellido, CUIJ N° 21-02024783-2, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 23 de Abril de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la presente demanda sumarísima de supresión de apellido paterno contra Juan Carlos Núñez, a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Córrase vista al Registro Civil. Asimismo, requiérase informe del Registro General de la Propiedad Inmueble y Registro Nacional de la Propiedad Automotor respecto de las medidas precautorias que pudieren existir en relación a los interesados. Publíquense didas precautorias que pudieren existir en relación a los interesados. Publiquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses. Al punto 5, no siendo el niño por nacer sujeto demandado, aclare la medida peticionada y se proveerá. Notifiquen: Lorenz, Cabal, Borsotti, Mesny, Gimenez, Funes o Zanuttini. Notifiquese. Fdo: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez); Dra. Marina Borsotti (Prosecretaria). \$ 45 484516 Set. 13 Set. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N°18 de la ciudad de El Trébol (S. Fe), a cargo de la Dra. Nora Elena Baró - Jueza - Sil Vana Beatriz Racchella - Secretaria, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE PIAMONTE c/ TRUCCO ANTOJO GUILLERMO Y OTROS s/ Apremio Municipal" CUIJ 21-24369615-9 se ha dispuesto lo siguiente: "El Trébol, 08 de Julio de 2020.- Proveyendo al cargo N° 1691: Al punto a): Por presentado, domicibiado y en la carácter que invoca en mérito al noder que acompaña Aculérdesele la Julio de 2020.- Proveyendo al cargo N° 1691: Al punto a). Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, en mérito al poder que acompaña. Acuérdesele la
intervención legal que por derecho corresponde. Al b): Agréguese la documentación que referencia. Téngase presente, sin perjuicio de lo cual y previo a la prosecución del trámite deberá acompañar original de la procura para su agregación a
autos y original de la documental para ser reservada en Secretaría. Al c) Por promovida demanda de Apremio (LEY 5066) contra Antonio Guillermo Tr Ucco Y Orlando Ernesto Garassino y/o contra cualquiera que resulte responsable y/o
contribuyente en los términos de los arts 9, 10 y cc de la Ley provincial 8173, en relación al inmueble que indica, tendiente al cobro de la suma de \$ 148.138,04 con
más accesorios que refiere y costas. Intímese al pago y cítese de remate a los demandados bajo apercibimientos de que si dentro del término de ocho días no oponen excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución (Art. 7 Ley
citada). A efectos de la citación a los demandados no individualizados publíquense
edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley (art. 28 Ley citada). Trábese edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley (art. 28 Ley citada). Trábese edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley (art. 28 Ley citada). Trábese embargo sobre el immueble que denuncia, por la suma demandada con más la suma de \$ 74.100.- que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas; a sus efectos ofíciese al Registro General de la Propiedad otorgándose la autorización peticionada a efectos del diligenciamiento. Previo a todo trámite, acompañe informe de dominio en relación al immueble que registra la deuda reclamada en autos. Notifiquen las empleadas A costa y/o Strappini. Notifiquese". Fdo. Silvia Beatriz Racchella— Secretaria. Nora Elena Baró— Jueza. El presente edicto deberá publicarse sin costo alguno, conforme prescripciones del Art. 63 Ley 2439 y concordantes del Código Fiscal S.F. Publíquense por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. En la ciudad de El Trébol, a los 03 de diciembre de 2022.

S/C 484038 Sep. 7 Sep .20

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos: DEGANO, BEDA MATILDE ANGELICA c/DEGANO ARTURO PEDRO y otros s/Usucapión; Expte. 436/2018, CUIJ 21-26256840-4, se hace saber que el Señor Juez cita y emplaza a comparecer a derecho, bajo apercibimientos de declararlos rebeldes a los demandados Arturo Pedro Degano y/o Vilma Decorte de Degano y/o Enzo Brioschi y/o María Teresa Degano de Brioschi y/o sus sucesores y/o legatarios y/o quienes se consideren con interés legítimo y/o resulte titular del inmueble identificado con la partida inmobiliaria Nº 12-15-00 172430/0002-2, Inscripto bajo el Nº 169 bis Tomo 107 Impar Folio 182 del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Ubicado en la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL y estrados del Juzgado por el término y bajo apercibimientos de lev. Dr. Ni-OFICIAL y estrados del Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. Dr. Nicolás A. Pasero, Secretario. \$ 33 484831 Sep. 16 Sep. 22

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Co-Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto hacer saber por 2 días, que en los autos caratulados: GARRIDO MARTÍN ALEJANDRO s/Quiebra; CUIJ Nº 21-26138956-5, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, con arreglo a lo normado por el art. 218 de la Ley 24.522 y sus mod., el que se transcribe a continuación para su conocimiento: Informe final y proyecto de distribución. Señor Juez: Aguirre Mauri, Gabriel Alberto, Síndico designado en los autos caratulados: GARRIDO MARTÍN ALEJANDRO s/Quiebra; CUIJ Nº 21en los autos caratulados: CARRIDO MARTIN ALEJANDRO S/Quiebra; COIJ N° 21-26138956-5, a V.S. respetuosamente digo: 1- Que vengo en legal tiempo y forma a presentar el informe final y el proyecto de distribución de los fondos depositados en la Cuenta Judicial N9 95281 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Cristóbal, a la orden del Juzgado y pertenecientes a esta causa, a tenor de lo prescripto por el art. 218 de la ley 24.522, en los siguientes términos: a) Informe Final: Conforme a las constancias obrantes en autos, el único bien componente del activo del fallido es su sueldo que percibe mensualmente como empleado de Trenes Argenti-nos Carga, y sobre la cual V.S. ordenó oportunamente una retención del 20% para

atender los gastos del procedimiento. El saldo actual acumulado proveniente de diatender los gastos del procedimiento. El saldo actual acumulado proveniente de di-chas retenciones asciende a \$ 199.223,92, según informe emitido por el N.B.S.F. Asimismo, en los términos del art. 218 de la L.C., me remito a las diligencias prac-ticadas en el expediente principal, según las cuales resultó imposible hallas otros bien escampan entes del activo del fallido y susceptibles de desapoderamiento, ex-cepto el consignado en los párrafos precedentes, por lo que no existen, al día de la fecha, bienes pendientes de enajenación. b) Proyecto de distribución: Teniendo en cuenta las sumas depositadas consignadas en el punto precedente, la distribución deberá practirarse entre los siguiantes acreedores: deberá practicarse entre los siguientes acreedores:

\$ 199.223.92 Monto total depositado en autos Tasa Justicia y Actuación a depositar \$ 100,00 \$ 199.123.92 Saldo

A los que deberán agregarse los honorarios de los profesionales intervinientes en

el momento de su regulación, lo que se peticiona en punto por separado. c) Reservas: En el presente proyecto no se efectúan reservas, por no existir acre

edores cuyos créditos se encuentren sujetos a condición suspensiva o pendientes de resolución judicial o administrativa (5/art. 220 L. C.)
d) Saldo a distribuir: Por ende, el saldo a distribuir a este momento asciende a la suma de \$199.223,92. Atento a que no se han presentado acreedores a verificar sus créditos en forma tempestiva ni se han promovido incidentes de verificación tar-día, dicho saldo deberá ser destinado para solventar Tasa de Justicia, honorarios de día, dicho saldo deberá ser destinado para solventar Tasa de Justicia, honorarios de los profesionales intervinientes y si quedara remanente, se disponga el mismo en favor del fallido. Il- Solicita regulación de honorarios: Que habiendo sido presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución en los presentes autos, solicito se proceda a la regulación de honorarios de los funcionarios del presente proceso falencial. Ill- Por lo expuesto, de V.S. solicito: Tenga por presentado en legal tiempo y forma el Informe Final y Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 LCQ. Se regulen los honorarios de los funcionarios actuantes en este proceso falencial. Se ordene la publicación de edictos prevista en el art. 218 de dicho cuerpo normativo. Se ponga de manifiesto por el término de ley y oportunamente se apruebe el informe final y el correspondiente proyecto de distribución de fondos presentados en este escrito. Proveer de conformidad. Será justicia. Asimismo, se transcribe el auto regulatorio de honorarios: San Cristóbal, 27 de Julio de 2021 Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo, 12 % del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267, Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12 % del activo liquidado. Además, la aplicación del tope de tres sueldos de secretario (218.581,87 x 3 = 655.745,61), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe x 3 = 655.745,61), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Sindico respecto ala conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen tros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa. Estimo adecuado fijar como masa regulable un salario del Secretario de primera instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del CPN Gabriel Aguirre Mauri en la suma de ciento treinta y un mil ciento cincuenta pesos (\$ 131.150). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Cattaneo, en la suma de ochenta y siete mi/cuatrocientos treinta y tres pesos (\$ 87.433) (12,64 unidades ius). Requiérase alas mencionados profesionales acompañen constancias de inscripción ante la AFIP. Córrase vista a las cajas respectivas. Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado, como así también el presente pro veído, con transcripción integra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, por el término de ley bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221, Ley 24.522. A los fines de determinar los sellados, córrase vista a la API. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia Tovar -Secretaria; Dra. Graciela Gutscher -Jueza. Publíquese por dos días. San Cristóbal, Julio de 2022.

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de Ceres, en autos caratulados ASCONAPE LI-LIANA BEATRIZ c/ASCONAPE SUNILDA ENCARNACION s/Usucapión, CUIJ 21-LIANA BEATRIZ c/ASCONAPE SUNILDA ENCARNACION s/Usucapión, CUIJ 21-17429702-6, se notifica por este medio la declaración de rebeldía de los herederos de la Sra. Sunilda Encarnación Asconape, y/o de todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, ubicado en calle Avellaneda y Esquina Avda. Buenos Aires, de esta ciudad, inscripto bajo el N° 29969 T° 134, 2894 año 197. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Ceres, de agosto de 2022. Fdo.: Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria).
\$45 484677 Set. 14 Set. 20

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 13 de Vera, Primera Nominación, a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro, Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Savant, en autos caratulados: CORIA GLORIA DEL CARMEN c/JAVILA SA s/Procesos responsabilidad civil y extrac; CUIJ 21-25212799-9, se ha dispuesto notificar al Sr. Carlos Roberto Godoy, a través de edictos, que ha recaído las siguientes providencias: Vera, 08 de Septiembre de 2020. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Desestimar la demanda en su totalidad contra Carlos Roberto Godoy, Javila S.A., y la citada en garantía Sancor C.S.L. 2.- Costas a la vencida. 3.- Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad legal. 4.- Insértese. Agréguese y Notifiquese. Dra. Margarita A. Savant (Secretaria). Dra. Jorgelina Yedro (Jueza). Vera, 25 de Septiembre de 2020. Concédanse los recursos de Apelación y Nulidad interpuestos en modo libre y con efecto suspensivo, elevándose estas actuaciones a la Excma. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Reconquista. sirviendo el presente de atenta nota libre y con electo suspensivo, elevandose estas actuaciones a la Excina. Camara de Apelaciones de la ciudad de Reconquista, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Téngase presente el domicilio legal constituido para el Tribunal de Alzada. Por efectuadas reservas. Por conferidas autorizaciones. Notifíquese. Dra. Margarita A. Savant (Secretaria) Dra. Jorgelina Yedro (Jueza).

\$ 52,50 485054 Sep. 16 Sep. 20

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Ra-Por disposicion de la Sra. Juez de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos Expte. № 21-23628593-3; MARGARIA PABLO MIGUEL c/MARGARIA REMO JOSE y otros s/Impugnación de reconocimiento y filiación, se cita y emplaza a los herederos de Eduardo Presidente D.N.I. № 7.890.161 a fin de que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Victoria Lang, Secretaria; Liza Báscolo Ocampo, Juez. Rafaela, 17 de Agosto de 2022.

\$ 33 484887 Sep. 16 Sep. 22

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: HOSENEN SANCHEZ GABRIEL GERMAN y otros c/AMBORT, NESTOR JOSE s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-24198743-1, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rafaela, 05 de septiembre de 2022. Asistiendo razón a la peticionante, déjese sin efecto el proveído que antecede y en su lugar dispóngase: Declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Verónica Carignano, Abogada Secretaria; Ana Laura Mendoza Abogada, Jueza.

484920 Sep. 16 Sep. 22 \$ 50

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1887 Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FERREYRA RICARDO JU-N° 188 / Ano 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/FERREYRA RICARDO JU-LIAN s/Apremio, se cita por el presente al demandado Ferreyra Ricardo Julián para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Ge-nesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley pro-vincial N° 3456. Rafaela, 24 de noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. S/C

484821 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 5832 Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CARRERAS GONZALEZ OSIRIS s/Apremio, se cita por el presente al demandado Carreras Gonzalez Osiris para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legitima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 24 de noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. cretario. S/C

484822 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. Nº 3654 - Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PERALTA DIEGO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 27 de mayo de 2020. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resulevo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro del capital reclamado con más el interés establecido en los considerandos precedentes, desde la fecha de la liguidadión y hosta la efectiva para Cocta e acrarda la sicultada. Diferir la paga. liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regu-lación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en lacion de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 688/99. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 23 de noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 484823 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 5780 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MONTENEGRO PABLO OMAR s/Apremio por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 09 de abril de 2018. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 663,20 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1.148,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo cobro de la suma de \$ 1.148,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 23 de noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 484824 Sep. 16 Sep. 20 Sep. 16 Sep. 20 484824

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 480 - Año 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AUCE JUAN JOSE s/Apremio, N° 480 - Año 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/AUCE JUAN JOSE s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Juan José Auce lo siguiente: Rafaela, 5 de abril de 2017. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Jorge Platini (Juez) - Juan C Marchese (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 17 de Agosto de 2022. Gustavo Mié, secretario. S/C 484825 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad Por disposicion del Senor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 4164 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MANSILLA CARLOS OSCAR s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Carlos Oscar Mansilla lo siguiente: Rafaela, 02 de octubre de 2015. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legitima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Jorge Platini (Juez) - Juan C Marchese (Secretario). Otro Decreto: Rafaela 27 de Junio de 2022. Se tiene presente lo que manifiesta y establecida la cuantia de la presente demanda en la suma de 5.178,50. Notifíquese. Fdo: Gustavo F. Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 17 de Agosto de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 484826 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 3907 - Año 2010; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SENN ROBERTO CARLOS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 03 de febrero de 2017. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tase a estiva promedio men. clamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio men-sual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Dide la inquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Di-ferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determi-nen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifi-quese.- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Juan Marchese (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. S/C 484885 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 6040 - AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ERBETTA MATIAS EMILIO s/Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 28 de febrero de 2020 - Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 770.10 (intereses y gastos administrativos liquidados) y gandar se lleva adelante la ejecución hasta que la parte Actora se hace interpreta ejecución por la suma de \$ 770.10 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$1270.00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario. S/C 484882 Set. 16 Set. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16501860-2 - AÑO 2018 - MU-NICIPALIDAD DE RAFAELA C/ROLONNELIDA S/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 07 de mayo de 2019.- Y Vistos..., Resulta..., Y Considerando... Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 582,40 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 885,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la lasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la lasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la lasta fanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la seconda de la ejecutada. la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario. S/C 484884 Set. 16 Set. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte, N° 4306 - AÑO 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VERA ABRAHAM JESUS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 13 de marzo de 2017.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifiquese.- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Juan Marchese (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 48480 Set. 16 Set. 20 Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad 484880 Set. 16 Set. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad Por disposicion del Senor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1007 - AÑO 2014 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TOLEDO MERCEDES CAROLINA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 03 de marzo de 2020. - Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 161.50 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$372,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, pliniento a displessio en la resolución A in Vogista, en la inquiación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifiquese".- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 484878 Set. 16 Set. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 3311 AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LUDUEÑA JONATAN ALEXIS s/Apremio, se cita por el presente al demandado Ludueña Jonatan Alexis, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario. S/C 484877 Set. 16 Set. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16499569-8 - año 2017 - MU-NICIPALIDAD DE RAFAELA c/RAMALLO RAMON JULIÁN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de febrero de 2020.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerandoc..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$4352,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199 y, en la liquidación se de Campinimento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario. S/C 484876 Set. 16 Set. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16503288-5 - AÑO 2018 - MU-NICIPALIDAD DE RAFAELA c/TESTA CARLOS FRANCISCO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 20 de Noviembre de 2019.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga (pregra color de la suma de \$1550 00 en concepto de capital (multa resolución adela). íntegro cobro de la suma de \$1550,00 en concepto de capital (multa resolución ad-ministrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original

respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolicese el original el original, agréguese copia y notifíquese".- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez).

Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 484874 Set. 16 Set. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16502717-2 - AÑO 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BORGE JULIO MANUEL s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Julio Manuel Borge, lo siguiente: Rafaela, 29 de mayo de 2018.(...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifiquese".- Firmado Diego M Genesio (Juez) - Gustavo F Mié (Secretario).

Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 484875 Set. 16 Set. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 632 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ TARAGLIO HORACIO ROBERTO JOSE s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 21 de noviembre de 2018.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDE-RANDO...., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$554,80 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro de la suma de \$590,00 en concepto de que la parte Actora se naga integro cobro de la suma de \$990,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeu-Arir o 69/39 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifiquese".- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 5 de agosto de 2022. S/C 484873 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 2568 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ CHÁVEZ MEDINA ALFREDO OSCAR s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 20 de noviembre de 2019.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 314,00 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$590,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99

y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protoy, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Proto-colícese el original el original, agréguese copia y notifíquese".- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 5 de agosto de 2022.

484872 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "Expte. N° 3429 Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ CRAVERO MARIO HUGO s/Apremio", se cita por el presente al demandado Cravero Mario Hugo para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 19 de noviembre de 2021.

S/C 484862 Sen 16 Sen 20

484862 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 1030 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ PERALTA VICTOR MARIANO s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 21 de noviembre de 2018.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESULTA:..., 9 CONSIDERANDO:..., 9 CONSI y, en la liquidación respectiva, se determinen a apital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese".- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días
conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial
N° 3456.Rafaela 5 de agosto de 2022.
S/C 484871 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 5242 - Año 2010 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ROLDAN RAMON ALEJANDRO s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 05 de junio de 2019.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original. respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifiquese". - Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 5 de agosto de 2022. S/C 484869

Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "Expte. N° 6530 Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ SCHEFFAR WALTER JOSE s/ Apremio", se cita por el presente al demandado Scheffar Walter Jose para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción le-gítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 19 de noviembre de 2021. S/C 484861 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 678 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ MENSA ROBERTO LORENZO s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 26 de junio de 2018.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifiquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 5 de agosto de 2022. S/C 484865 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad Por disposición del Senor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 6252 - Año 2012 - MUNICPALIDAD DE RAFAELA c/ SPOTO AGUSTIN ARIEL s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 03 de abril de 2018 - Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESULTO: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 103,80 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga (interro corto de la suma de \$ 238,00 en concepto de capital (multa resolución actora se haga). integro cobro de la suma de \$328,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifiquese".- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 4 de agosto de 2022. S/C 484864 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 4294 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FERRERO LAURA INES s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 11 de septiembre de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 441.70 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 515.00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 484833 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 4100 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/NIETO ELVIO RODOLFO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 05 de septiembre de 2018. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuevo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 771,40 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1.270,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo coord de la suma de \$ 1.270,00 en concepto de capital (finita resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifiquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario. 484829 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. Nº 21-16501824-6 - Año 2018; MUNI-CIPALIDAD DE RAFAELA c/DOMINGUEZ DAMIÁN EUGENIO s/Apremio, por el CIPALIDAD DE RAFAELA c/DOMINGUEZ DAMIÁN EUGENIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 21 de mayo de 2019. Y vistos..., resulta..., considerando..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 809,30 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro de la suma de \$ 1.410,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifiquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Rafaela, 23 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario. S/C 484827 Sep. 16 Sep. 20

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de, en los autos caratulados "CISTERNA, Luciano Gastón s/Quiebra" (CUIJ Número 21-25025011-5), de trámite ante el Juzgado de Distrito Nº 4 Civil y CUIJ Número 21-25025011-5), de trámite ante el Juzgado de Distrito Nº 4 Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista — Santa Fe, secretaría a cargo de Dr. José María ZARZA (Juez), y Dra. Paola Vanesa BUYATTI (Prosecretaria), hace saber que se pone de manifiesto la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución y que se ha dispuesto la publicación de Edictos durante Dos días (2) SIN CARGO, según lo normado por el art. 218 de la L.C.Q., a tales fines se transcribe el Proveído que así lo dispone: "Reconquista, 29 de Junio de 2022 Proveyendo Cargos 7428/22;7429/22;7431/22;7431/22;7433/22;7433/22 y 7435/22: Agréguese la documental acompañada. Téngase presente el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publiquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, conforme lo normado en el art. 218 LCQ. A tal fin, requiérase como valiosa colaboración al apoderado del fallido y/o al síndico designado, que acompañe proyecto para su rúbrica por el Actuario y una vez retirados proceda a su diligenciamiento ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Regulación de honorarios, a despacho. Notifíquese.- Firmado: Dra. Paola Vanesa BUYATTI (Prosecretaria), Doctor José María ZARZA (Juez)S/C. Publíquese edictos durante 2 días en el Boletín Oficial de la Pcia. De Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 218 de la L.C.Q.SIN CARGO. Reconquista, 25 de Julio de 2022. S/C

En los autos caratulados: ZALAZAR PEDRO DAVID s/Quiebra - CUIJ Nº 21-25025006-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, se ha resuelto lo siguiente: Reconquista, 14 de Junio de 2022. Y Vistos: Estos caratulados: Zalazar Pedro David s/Quiebra", CULJ N° 21-2022. Y Vistos: Estos caratulados: Zalazar Pedro David s/Quiebra", CULJ N° 21-25025006-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, Y Considerando: Que la Sra. Síndica ha presentado el informe final y proyecto de distribución (f. 70); por lo que corresponde regular honorarios a dicha funcionaria y al apoderado de la Fallida de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. En consecuencia, según las particularidades del presento proceso considera que la como va se ha resuelto cuanto ningún acreedor se presento a verificar su crédito. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por el suscripto, a los fines de la regulación ha de tenerse presente por vía analógica lo dispuesto por el Art. 265 - Inc. 5 LCQ y 268 - Inc. 2 de la Ley 24.522, considerando ajustado fijar la base regulatoria en un sueldo de secretario de primera instancia de esta jurisdicción ("SORBELLINI, AYUSO MARCELA VERONICA s/Quiebra" Expte. 327/2007 Juzg. 1ra. Inst. C. y C. 4° Nom. Sta. Fe; "GRIFFA, EVELI() I3ARTOLO y 01. S/ Quiebra" Expte. 328/2006. Juzg. 1 °Inst. C,C y L San Cristóbal; "ALMADA, Elsa Lujan s/ Quiebra" Expte. N° 417/2010, Juzg.

Primera Inst. Civi y Com. 30 Nom. Rqta.). Que, teniendo en cuenta que el sueldo de un secretario en nuestra Provincia a la fecha asciende a la suma de \$395.213,58, y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de la siguiente manera: en un 70% en favor de la Síndica, CPN Rosa Victoria Nargielewicz, lo cual asciende a \$276.649,51 y el 30% restante a favor del apoderado de la fallida, Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, \$118.564,07 equivalentes a apoderado de la fallida, Dr. Esteban Nicolas Cattaneo, \$118.564,07 equivalentes a 9,48 jus (valor de la unidad jus \$12.505,73), disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 un interés conforme lo ordenado en Acta Acuerdo 30-2021 de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista sobre "TASAS DE, INTERESES MORATORIOS A APLICAR A PARTIR DEL 17.08.2021. EN LOS CASOS SOMETIDOS AL TRATAMIENTO DE ESTE TRI-BUNAL". Que, también, corresponde ordenar que se cumplimente con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. LCQ, es que; Resuelvo: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por la Síndica. Regular los honorarios de la CPN Rosa Victoria Nargielewicz y del apoderado de la fallida. Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, según la estinulado en los Conderado de la fallida, Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, según lo estipulado en los Con-siderandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la API. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia.- Fdo.: Dra. María Luz Cracogna, Jueza a/c - Dra. Cantero, Secretaria.

484482 Set. 13 Set. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Reconquista, en los autos caratulados: PIRIZ MARIA CRIS-TINA s/Solicitud propia quiebra - 21-25029364-7, se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 30 de agosto de 2022.... Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de María Cristina Piriz, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 30.156.748 domicilio en calle Jorge Newbery N° 143 de la localidad de Reconquista -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 31/08/22 a las 8hs. A tal efecto, ofíciese a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difiérase la fijación de las fectales para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual in a presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual in a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. (...) 9) Disponer la Inhibición General del fallido oficiándose a los Registros correspondientes (...) - ...-Fdo. : Dr. Fabián Lorenzini - Juez; Dr. José Boaglio - Secretario. Reconquista, 30/08/2022.

S/C 484455 Set. 13 Set. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SANDOVAL MARIANA ROCIO s/Solicitud propia quiebra 21-25024763-7 ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 22 de agosto de 2022: Autos Y Vistos...Considerando:... Resuelvo: 1) Fijar el 12 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Horacio Raúl Germano, con domicilio en calle Alvear N° 759 de la ciudad de Reconquista (SE), horario de atención de lunes a viernes de 17 lis. a 20 lis. 2) Fijar el 103 de octubre de 2022 para la presentación por el Síndico de los Informes India. el 03 de octubre de 2022 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3) Fijar el 09 de noviembre de 2022 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIÁL y un diario local. Hágase saber, insertese el original y agréguese copia.- Firmado Dr. Fabián Lorenzini, Juez a/c. Dra. Laura Cantero, Secre-

484485 Set. 13 Set. 19

En los autos caratulados: RAMIREZ ARZA OSCAR FRANCISCO s/ Declaración En los autos caratulados: RAMIREZ ARZA OSCAR FRANCISCO s/ Declaración De, Propia Quiebra CUIJ N° 21-24960735-2, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, se ha resuelto lo siguiente: Reconquista, 31 de Agosto de 2022 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "RAMI-REZ ARZA OSCAR FRANCISCO s/ Declaración De Propia Quiebra", C.U.I.J. N° 21-24960735-2, Expte. N° 367/2018, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, de los que; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Proceder a reprogramar nuevamente las fechas. Cítese a todos los acreedores para que hasta el 29/09/2022 presenten al Sínque; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Proceder a reprogramar nuevamente las fechas. Cítese a todos los acreedores para que hasta el 29/09/2022 presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos a la Síndica C.P.N. Adriana de los Milagros Torres, con domicilio en calle Ludueña N° 968, horario de atención de lunes a viernes de 9hs. a 12 hs. y de 17 hs. a 20 hs. 2) Fijase el 31/10/2022 para la presentación de los Informes Individuales. 3) Fijase el 30/11/2022 para la presentación del Informe General. 4) Publíquense Edictos haciéndose saber la reprogramación de fechas. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia.- Firmado: Dra. Maria Luz Cracogna, Juez a/c. Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 31 de Agosto de 2022.

S/C 484675 Sep. 14 Sep. 20 484675 Sep. 14 Sep. 20

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR ADRIAN SANCHEZ

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Laboral Quinta Nominación Rosario, autos: "ALEGRE MAXIMILIANO SIMON C/SERVICIOS HIDRAULICOS SA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS – RUBROS LABORALES", EXPTE. NRO CUIJ:21-04106597-1, en tramite por ante el juzgado en lo Laboral NRO. 5 DE Rosario, tillero ADRIAN SANCHEZ (C.U.I.T. Nº 20-20.392.490-5), venderá en pública subasta, el día 28 de Septiembre de 2022, a las 13:30 hs., en el Colegio de Marti-

lleros de Rosario ubicado en calle Moreno 1546 de la ciudad de Rosario, el 50% de dicha propiedad del siguiente inmueble: ubicado en calle: GUEMES 2036 -01-06. PROVINCIA DE SANTA FE, - el cual es: GUEMES 2036 ZONA URBANA, ENTRE CALLES MORENO Y BAL CARCE. PLANO N°84704/1983: UNIDAD 16, PARCELA 01-06, PLANO 111.654/83, SUPERFÍCIE EXCLUSIVA: 47, 12 M2, COMUN:27, 70 M2, VALOR PROPORCIONAL:1, 762, UBICADA EN PLANTA 1° ER, DESTINO: VIENDA inscripto en el registro general Rosario al TOMO: 966 – FOLIO;461 NUMERO:382782 Dpto. Rosario. Informa Registro General Rosario: Dominio consta a nombre del DEMANDADO. INSCRIPCION: Tomo:126 E – Folio:661 – N°:321599, F. Insc.:28/03/2017, CLASE DE INSCRIPCION: Tomo:126 E – Folio:661 – N°:321599, F. Insc.:28/03/2017, CLASE DE INSCRIPCION EMBARGO, JUZGADO DISTRITO NOM 11 ROSARIO (SANTA FE) EXPTE NRO AÑO:2017 OFICIO 509 FECHA 20/03/2017, PROF. GIRARDI, ADRIANA DOM. PROF. SANTA FE 1211 P.15 OF.2 ROSARIO, CARATULA: BANCO CREDICOOP C.L. C/MARTINEZ ANGEL Y/U OTRO S/JUICIO EJECUTIVO, OBSERVACIONES CONSTA CUIJ 21-02845526-8, 3/2/22 AL 729 M.E.F. 6 RNO 23892 CONSTA AMPLIACION POR MONTOHASTA CUBERIR LA SUMA DE \$539, 3713, 31 ES DECIR SE AMPLIA POR 194.510.90. P. FISICA:ECHEVARRIA, DANIEL OSCAR D.N. O. NRO:111 445.554, INSCRIPCION DIFINITIVA, REAJ: NO. MONEDA: PESOS MONTO:345, 202.4100 REAJ: NO. PARTE INDIVISA: SI PROP HORIZONTAL:SI DEPARTAMENTO 16 ROSARIO, TOMO:966 FOLIO:461 NUMERO:382782, INCRIPCION TOMO:129 E, FOLIO:030 NUMERO:163770 O F.INSC.:23/10/2020 F. CARGA:09/11/2020, CLASE INSCRIPCION EMBARGO, JUZGADO: LAB NOM5. ROSARIO (SANTA FE) EXPENDIOR SONA MILLIA POR PARTE INDIVISA: SI PROP HORIZONTAL:SI DEPARTAMENTO 16 ROSARIO; TOMO:966 FOLIO:461 NUMERO:382782, INCRIPCION TOMO:129 E, FOLIO:0803 NUMERO:163770 O F.INSC.:23/10/2020 F. CARGA:09/11/2020, CLASE INSCRIPCION EMBARGO. JUZGADO: LAB NOM5. ROSARIO (SANTA FE) EXPENDA SONA FISICA: ECHEVERRIA, DANIEL OSCAR DO LOUMENTO: D.N. INRO::11445554, INSCRIPCION DEFINITIVA REAJ. NO MONEDA PESOS MONTO: 2981 4077, 13, PARTE INDIVISA: SI PROP. HORIZONTAL: NERAL. El inmueble saldrá a la venta con el carácter de ocupado por locatario conforme acta de constatación con el precio de base de \$ 5.000.000.-, en caso de no forme acta de constatación con el precio de base de \$ 5.000.000.-, en caso de no haber postores, seguidamente y en el mismo acto saldrá a la venta con la última y única base de \$4.200.000.-. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y expensas son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e IVA, si correspondiere. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial tres veces en cinco días y fíjese en la cartelera respectiva del hall de tribunales, siendo carga y responsabilidad del enajenador asegurar su correcta publicación y con la debida anticipación. Hágase saber a la Presidencia de Cámara de Apelación Laboral, hajo aperritimiento de suspenderse la misma a costa del mar. blicación y con la debida anticipación. Hágase saber a la Presidencia de Cámara de Apelación Laboral, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecer en secretaría. Autorizase la publicidad adicional con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, así como la exhibición del bien. A los fines del art. 495 CPCC, intímese a la accionante a que practique planilla de capital, intereses y costas. Ofíciese a la autoridad policial a los fines que preste la colaboración necesaria para custodiar el lugar el día y hora del remate a fin de asegurar la regularidad del acto. Notifíquese a la actora por cédula y/o personalmente, a los demandados por cédula en los domicilio real y procesal y a los ocupantes por intermedio de oficial de justicia, librándose el mandamiento respectivo. El saldo del precio deberá abonarse dentro de los dose el mandamiento respectivo. El saldo del precio deberá abonarse dentro de los cinco (5) días de intimado el comprador, luego de aprobada la subasta. Hágase saber a los interesados en el acto de subasta que en el supuesto de comprar en co-misión se deberá indicar los datos del comitente dentro de los tres (3) días bajo apercibimiento de caer la compra en cabeza del tercero comprador. Previo a la apro-bación de la subasta y cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). Fíjese como días de exhibición del inmueble los tres días anteriores hábiles a la subasta en el horario de 15 a 16 horas. Asimismo, ofíciese a la AFIP a fin de que informe los tributos que corresponda abonar por la eventual subasta del inmueble embargado en autos. Del adelanto de gastos peticionado, traslado a la parte actora. Al pto. 6, hágase saber al presentante que la labor encomendada por el Tribunal es personal e indelegable por lo cual la persona que Ud. menciona no podrá intervenir en manera ni en diligencia alguna ya que de lo contrario Ud. estaría procediendo en ilegal forma. Notifiquese por cédula. (Expte. N° 605/17). - Dra. Rina Brisighelli (Jueza), Secretaria Dra. Lorena Spizziriri".- ROSARIO, 31 de Agosto de 2022 Atento lo manifestado, se amplía el decreto que antecede y se provee: El comprador abonará el 10 % de seña de la siguiente manera: en el acto del remate, la suma de \$30.000, y el el saldo restante deptro de las 48 ha posteriores mediante transfe. de \$30.000.- y el saldo restante, dentro de las 48 hs. posteriores mediante transferencia bancaria en una cuenta que deberá abrirse a la orden del juzgado y para estos autos. Notifíquese conjuntamente con el decreto de fecha 11/08/2022 y de la forma allí ordenada.- Dra. Rina Brisighelli (Jueza), Secretaria Dra. Lorena Spizzirri Más informes al Martillero al Tel. 0341-153-037102. Fotografías: en Web. www.sanchezveron.con / Instagram: adm.sanchezveron - Facebook: Adm. Sanchez Veron & Asoc. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 12 de Septiembre de Sep. 19 Sep. 21

485469

VENADO TUERTO

JUZGADO LABORAL

MARIA DEL CARMEN MORETTA

Por disposición del Juzgado Laboral de Venado Tuerto, a cargo del Juez Dr. Jorge Enrique Verna, Secretaría Dra. María Laura Olmedo. En los autos caratulados: MO-REYRA MIGUEL ANGEL c/SPAZIO SILVINA M s/Juicio Declar. Abreviado, CUIJ № REYRA MIGUEL ANGEL c/SPAZIO SILVINA M s/Juicio Declar. Abreviado, CUIJ Nº 21-17120876-6, se ha dispuesto que la Martillera designada en autos, María del Carmen Moretta, Matrícula 1462-M-160 - CUIT 27-11124839-2.- Venda en pública subasta ordenada conforme lo actuado en autos; Un automotor: Camión IVECO Chasis con cabina, modelo 170E22, año 2004, motor F4E0681DC108-00141650, chasis 8ATA1NFH05X049796, dominio EQC332, con caja cerealera, en el estado en que se encuentra. Fíjese la del día 28 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas, la que se llevará a cabo en los Tribunales de Venado Tuerto, Sito en calle San Martín N°629 y para el caso de que el día fijado resulte feriado se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIÁL y en los Estrados del Tribunal (art. 67 del C.P.C. y C. de la Provincia de Santa Fe) y publíquese la misma en el Diario La Capital de la ciudad de Rosario, Santa Fe. Que el bien saldrá a la venta con base de \$7.000.000 base y al mejor postor. Si no hubiera oferentes por ese monto, saldrá a la venta con una y al mejor postor. Si no hubiera oferentes por ese monto, saldrá a la venta con una retasa del 25% por la suma de \$5.250.000, y si tampoco hubiere postores por esa base, saldrá a la venta y última subasta con una base del 57% de la primigenia o se de \$3.990.000. Quién resulte comprador abonará en el acto el precio de venta, con más el 10% de comisión al Martillero e IVA si correspondiere que se abonará en el mismo acto por transferencia bancaria a la cuenta que se le informe en el momento; todos los pagos deberán efectuarse en dinero efectivo o cheque certificado o transferencia, siendo a cargo del comprador la totalidad de las deudas por multas y patentes como los gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia e inscripción del nuevo dominio. El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente en la cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe, Agencia Venado Tuerto Cuenta Nº 298720, CBU 330002283000002987209, abierta para estos caratulados, dentro de los cinco días de notificado el autos aprobatorio de la subasta, bajo apercibimientos del art. 497 del CPCC. Hágase saber que a los fines de la exhibición del bien que se pretende rematar por parte de los interesados se designa el día 27/09/2022 en calle Valdez 1632 de Venado Tuerto, dentro del horario de 15,00 hs. a 16,30hs., en todos los casos conviniendo el peticionante y/o la persona que designe. Notifíquese. Dra. Noelia Fernández, Prosecretaria Su-

Sep. 19 Sep. 20

\$ 70

485204

REMATE ANTERIOR JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR MONICA INES ARRIBILLAGA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, en autos: "TRIANGULO COLOR S.R.L. s/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES" CUIJ 21-02894388-9, se ha dispuesto que con la intervención de la Martillera Mónica Inés Arribillaga, Cuit 23-14642813-4, se proceda a la venta por licitación con mejoramiento de oferta del in-mueble de titularidad de la fallida, ubicado en Av. Corrientes Nº 1935 de Rosario, que mueble de titularidad de la fallida, ubicado en Av. Corrientes Nº 1935 de Rosario, que se describe según título "Un inmueble situado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, sometido al régimen de propiedad horizontal y consistente en la UNIDAD UNO del Edificio situado en Avenida Corrientes Nº 1931/1939. Dicha unidad está integrada por la parcela Cero-Cero Uno y la parcela E Cero-Cero Uno, ubicadas en la planta baja y planta entrepiso, tiene acceso por la puerta 31 que lleva el número 1931 de la Avenida Corrientes y está destinada a salón de negocio y/o depósito y/o taller. Se compone de ingreso, local de negocio, taller, depósito, sala de máquinas, cocina, cámara frigorifica, dos baños y patio en carácter de bien común de use explusiva en planta baja y oficina en planta. tinada a salon de negocio y/o deposito y/o talier. Se compone de ligreso, local de negocio, taller, depósito, sala de máquinas, cocina, cámara frigorifica, dos baños y patio en carácter de bien común de uso exclusivo en planta baja y oficina en planta entrepiso. Tiene una superficie total de propiedad exclusiva de 385,80 metros cuadrados, de los cuales 348,69 metros cuadrados están planta baja y 37,11 metros cuadrados en planta entrepiso. Tiene una superficie de bienes comunes de 244,85 metros cuadrados, de los cuales 15,65 metros cuadrados son de uso exclusivo. Tiene una superficie total general de 630,65 metros cuadrados y le corresponde un valor proporcional del 39,44% en relación al conjunto del inmueble..." INSCRIPTO EL DOMINIO: Tomo 1045, Folio 334, Nº 385.268 Dto. Rosario PH. - V. Requisitos formales Presentación de ofertas: Los interesados deberán presentar las ofertas, acompañando escrito judicial con firma de apoderado o con patrocinio letrado, hasta las 12:45 hs. del día 5 de octubre de 2022 y un sobre cerrado dirigido a: "Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de la ciudad de Rosario / Licitación pública / Venta de bien inmueble sito en Av. Corrientes N° 1935 de Rosario en autos "TRIÁNGULO COLOR SRL s/ Incidente de realización de bienes" (CUIJ 21-02894388-9)", al que se le asignará el cargo correspondiente por orden de presentación. En el escrito se deberá consignar y acompañar en original o copia autenticada: a) Para el caso de personas humanas: apellido y nombre, do cumento de identidad, profesión, edad, estado civil, constancia de CUIT o CUIL según corresponda- y constancia de cuenta bancaria de su titularidad con identificación del CBU o Alías; b) Para el caso de Personas jurídicas: Razón o de nominación social, contrato social y estatutos, con todas sus modificaciones, acta nominación social, contrato social y estatutos, con todas sus modificaciones, acta de designación de autoridades y documentos que acrediten: 1) la identidad y personería del firmante de la oferta y 2) que cuenta con facultades suficientes para el acto, constancia de C.U.I.T. y situación frente al I.V.A., acompañando fotocopia de la misma suscripta por el oferente, y constancia de cuenta bancaria de su titularidad con identificación del CBU o Alías. c) Personería unificada: En caso de ser presentada la oferta por más de una persona, deberá unificar personería en uno o más representantes comunes con facultades plenas para participar en la licitación. d)
Domicilio: Constitución de domicilio especial en la ciudad de Rosario el que se considerará domicilio procesal constituido a todos los efectos de la licitación. De no ser
constituido, se lo tendrá por fijado en los Estrados del Tribunal. También deberá denunciar dirección de correo electrónico y número de teléfono móvil. d) Deberá incluirse en la oferta el reconocimiento expreso y aceptación del oferente del presente pliego de bases y condiciones y demás normas particulares y generales que la rigen, así como de la competencia del Tribunal con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. e) El pliego de bases y condiciones de esta licitación firmado en todas

sus páginas por el oferente. f) Comprobante del depósito en cuenta judicial de la garantía del mantenimiento de la oferta, el que no podrá estar adentro del sobre. g) Firma del oferente o responsable, debidamente acreditada en la representación que se invoque. 3. El sobre deberá indicar con claridad: l) datos del oferente, y II) la oferta que se realiza con el precio expresado en moneda dólares estadounidenses, en letras y números. VI. Precio base El inmueble saldrá a la venta con la base única de dólares estadounidenses doscientos cincuenta mil (U\$\$ 250.000), sujeta a me-joramiento, por el 100% del inmueble desocupado, con todo lo instalado (3 aires acondicionados, cámara frigorífica y 2 termotanques) y en el estado de conserva-ción en que se encuentra. Se rechazará toda oferta inferior a la indicada. Se en-cuentra agregada a autos: I) copia del título de propiedad expedida en su primer testimonio; II) copia certificada del extracto de dominio, III) informes de dominio, iv) descripción y fotografías del estado del inmueble y sus instalaciones. En conse-cuencia no se admitirá planteo alguno por falta o insuficiencia del título o por el escuencia no se admitirá planteo alguno por falta o insuficiencia del título o por el estado de conservación. La presentación de ofertas implica la renuncia a la garantía de evicción. Se hace saber que mediante acceso a la página http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php, "Sistema de autoconsulta de Expedientes del Poder Judicial de Santa Fe – Autoconsulta Web - otros", se podrá consultar el expediente ingresando el número de CUIJ 21-02894388-9 y Clave de ingreso por "Otros": 3059. Por tal razón, no se aceptarán reclamo alguno cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. VII. Garantía de mantenimiento de la oferta 1. Monto: La garantía del mantenimiento de la oferta será la suma de pesos quinientos mil (\$500.000). 2. Modalidad de constitución: Deberá concretarse mediante depósito judicial en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 - Caja de Abogados (Cuenta Nº: 51424778 / CBU 0650080103000514247785), abierta para los autos: "TRÍÁN-GULO COLOR SRL s/ Incidente de realización de bienes" (CUIJ 21-02894388-9) y a la orden de este juzgado. Dicha garantía se imputará a cuenta del precio que en a la orden de este juzgado. Dicha garantía se imputará a cuenta del precio que en definitiva el adjudicado deba integrar. La falta de acompañamiento del comprobante definitiva el adjudicado deba integrar. La falta de acompaniamiento del comprobante de depósito tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta y la no apertura del sobre en el acto de licitación. VIII. Vigencia de las ofertas. Todas las ofertas que no resulten adjudicadas se reputarán vigentes hasta tanto el adjudicatario efectúe el depósito integro del precio obtenido, conforme cláusula IX. "Condiciones" efectúe el depósito íntegro del precio obtenido, conforme cláusula IX. "Condiciones de pago". La garantía de mantenimiento de oferta se mantendrá hasta quince (15) días hábiles pasados de la fecha de realizada la licitación. Transcurrido ese plazo, los oferentes podrán solicitar al tribunal la devolución de la suma depositada, informando el número de cuenta y CBU a los fines de la transferencia bancaria. IX. Condiciones de pago El precio ofertado se abonará en dólares estadounidenses y/o en moneda de curso legal conforme el tipo de cambio oficial que en el régimen legal actualmente vigente se conoce como "dólar solidario", esto es, la cotización del dólar al tipo de cambio vendedor fijado por el Banco de La Nación Argentina al cierre del día de anterior al pago, con más un 30% de impuesto PAIS y otro 35% de retención a cuenta del pago del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación al adjudicado del auto aprobatorio de venta. Deberá acompañar en dicho plazo la correspondiente constancia de depósito del monto ofrecido, con deducción del monto correspondiente a la garantía que se imputará a cuenta del precio a integrar. La mora en la integración se produce de imputará a cuenta del precio a integrar. La mora en la integración se produce de forma automática y de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo. Los pagos se integrarán mediante depósito en las cuentas judiciales del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 - Caja de Abogados (Cuenta en pesos №: 51424778 - CBU 0650080103000514247785 / Cuenta en Dólares EEUU № 51424778 - CBU 0650080108000514247780), abiertas para los autos: "TRIÁNGULO COLOR SRL s/ Incidente de realización de bienes" (CUIJ 21-02894388-9) y a la orden de este juzados X Impuestos y demás deudas del impueble y/o que grayen la presente licis/Incidente de realización de bienes" (CUIJ 21-02894388-9) y a la orden de este juzgados. X. Impuestos y demás deudas del inmueble y/o que graven la presente licitación. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones, servicios, expensas y
demás conceptos que adeude el inmueble, desde la fecha de la quiebra
(21/02/2017), como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble, serán exclusivamente a cargo del
comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que correspondan, los
siguientes: impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas
y sucesiones indivisas (lev 23 905) o ganancias impuesto provipcial sobre los insiguientes: Impuesto nacional a la transferencia de influebles de personas risicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f del Código Fiscal). Previo a la aprobación de la venta, deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario con copia certificada del acta que instrumente la venta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acto de adjudicación de esta venta. XI. Comisión al martillero El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar dentro de las 48 hs. del acto de venta el 3% de comisión al martillero (quien estará a cargo del procedimiento con control por parte de la sindicatura), sobre la base del precio final obtenido en la venta más IVA si correspondiera, y se abonará en dólares estadounidenses y/o en moneda de curso legal conforme el tipo de cambio oficial que en el régimen legal actualmente vigente se conoce como "dólar solidario", esto es, la cotización del dólar al tipo de cambio vendedor fijado por el Banco de La Nación Argentina al cierre del día de anterior al pago, con más un 30% de impuesto PAIS y otro 35% de retención a cuenta del pago del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales. El pago se depositará en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 - Caja de Abogados (Cuenta en pesos Nº: 51424778 - CBU 0650080108000514247785), abiertas para los autos: "TRIÁNGULO COLOR SRLs/Incidente de realización de bienes" (CUIJ 21-02894388-9) y a la orden de este juzgado. XII. Posesión e Inscripción El adquirente será puesto en posesión luego de acreditada la transferencia del saldo del precio y de aprobada la operación, or Oficial de Justicia y mediante mandamiento que se librará a tal efecto, con la asistencia de la Sindicatura. La transferencia del bien deberá llevarse a cabo por ante venta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente. cial de la Sindicatura. La transferencia del bien deberá llevarse a cabo por ante Escribano Público que deberá designar el comprador, siendo los honorarios, aportes e impuestos como las tasas y gastos que correspondan a la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. La escritura deberá ser suscripta por la sindicatura, de dominio a su exclusivo cargo. La escritura deberá ser suscripta por la sindicatura, en su función de partícipe en los actos de disposición de los bienes del fallido (art. 109, LCQ), XIII. Incumplimiento: Si el adjudicado no efectuare el pago del saldo del precio se lo considerará automáticamente por desistido de la operación o bien si la venta fracasara por cualquier motivo por culpa del postor o el oferente, perderá los importes abonados (garantía de mantenimiento, comisión del martillero, etc.), a favor de la quiebra, no teniendo derecho a ejercer reclamo alguno por ningún concepto. Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio, se adjudicará el immueble a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente hasta que se cancele el precio de compra o se llegue al último postor. En caso de que se de I supuesto de adjudicación a la segunda mejor oferta y/o posteriores se intimará a ese oferente al depósito en un plazo de cinco (5) días hábiles del 100% del precio ofertado. XIV. Exhibición y publicidad. El inmueble será exhibido los días 27, 28 y 29 de setiembre de 2022 de 9hs a 12hs., y los días 30 de setiembre, 3 y 4 de octubre de 15hs a 18hs. Se publicarán edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de

tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley provincial 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley, conforme a lo legalmente previsto para las subastas. Como publicidad adicional se autoriza únicamente el diario "La Capital", con cargo de portuna rendición de cuentas y presentación de los comprobantes correspondientes. Se autoriza también publicidad por folletería y se encomienda a la martillera designada: i) exhibir el bien inmueble, a los fines de la promoción de la venta por licitación bajo sobre, en redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, YouTube, páginas web gratuitas de venta de propiedades, etc.), y cualquier otro medio gratuito de comunicación masiva, debiendo acreditarse tal circunstancia en autos; ii) coloración de un cartal de dimpositore razarables en al inmueble comunicación. cación de un cartel de dimensiones razonables en el inmueble comunicando la pre-sente venta por licitación, previa autorización en el expediente del presupuesto para la confección del mismo. En toda la publicidad a realizarse se detallará el procedi-miento dispuesto en forma sintetizada. La publicación de los edictos deberá haber terminado como mínimo cinco días antes de la fecha de presentación de los sobres. Se notificará por cédula digital a los comparecientes en el expediente de reabres. Se notificará por cédula digital a los comparecientes en el expediente de realización de bienes y por cédula papel a todo otro interesado que fuera denunciado en autos. Los interesados podrán requerir la información que estimen necesaria al martillero o a la sindicatura. XV. Facultades del Tribunal El Juzgado se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente proceso de licitación, en cualquier momento y antes de ser emitida la resolución que designe al adjudicatario. En particular podrá dejar sin efecto la adjudicación mientras se encuentre pendiente el pago del saldo de precio, por incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones asumidas al presentar la oferta y las que surgen de este pliego y demás disposiciones de la LCQ. XVI. Procedimiento de licitación 1. Las ofertas se recepcionarán exclusivamente en forma presencial en la Secretaría del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, sito en calle Balcarce 1651 de Rosario – 1º Piso - Pcia. de Santa Fe, República Argentina, hasta la hora 12:45 del día 5 de octubre de 2022 conforme la modalidad prevista en el punto V.1. Serán recibidos por la actuaria quien dejará constancia en autos del día y hora de recepción, mediante el cargo respectivo, reservando en Secretaría el sobre con la oferta y la boleta de depósito, guarda que se mantendrá hasta el acto de apertura. 2. El llamado a licitación se establece para el día 6 de octubre de 2022 a las 11,30 hs. con una tolerancia de 15 minutos, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. De resultar el día establecido no laborable, feriado, inhábil o si por cualquier circunstancia, razones o rancia de 13 minitos, en la Sala de Addiencias de este duzgado. De resultar el dia establecido no laborable, feriado, inhábil o si por cualquier circunstancia, razones o hecho de fuerza mayor no pudiera celebrarse, el acto se llevará a cabo el día inmediato hábil posterior, a la misma hora y lugar. 3. Es indispensable la asistencia al acto de los oferentes y/o sus representantes legales debidamente acreditados, y si no lo hicieren o concurrieren fuera del horario estipulado, no podrán participar en el mejoramiento de ofertas. 4. El acceso al recinto se limitará a quienes hubieren presentado las ofertas de acuerdo a lo establecido en el presente pliego, al martillero y a la sindicatura. 5. Queda prohibido el ingreso con medios de comunicación, cualquiera sea su tipo o característica. 6. Transcurrido el lapso de tolerancia según el punto 1, la actuaria procederá a la apertura de los sobres por orden de presentación, según los cargos asignados, se verificará el cumplimiento de las formalidades de presentación y se dejará asentado en el Acta que a tal efecto el martillero labrará. A continuación y abiertos la totalidad de los sobres, el martillero procederá a la lectura de cada una de las ofertas. Todos los oferentes tendrán la posibilidad de mejorar la oferta superior, mediante las siguientes pautas: a) se determinará un orden por número de menor a mayor de escrito cargo de presentación de oferta, con exclusión del que haya realizado la mejor oferta, quien ocupará el último lugar en el orden. b) si hubiera más de una oferta de igual monto que resultaran ser las mayores, su orden en los últimos lugares de la lista se fijará de acuerdo a la fecha de presentación, es decir se ubicará después al que haya presentado la oferta primero en el tiempo. c) cada oferente que no manifieste interés en mejorar la oferta más alta perderá definitivamente el derecho de mejorar las posteriores. d) El mejoramiento perderá definitivamente el derecho de mejorar las posteriores. d) El mejoramiento de ofertas no podrá ser en ningún caso inferior a u\$s5.000 o su equivalente en pesos conforme la cotización del dólar al tipo de cambio vendedor fijado por el Banco de La Nación Argentina al cierre del día anterior a la audiencia, con más un 30% de impuesto PAIS y otro 35% de retención a cuenta del pago del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales. El imueble será vendido a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Realizada la venta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de cuatro días en la Secretaría del Tribunal a disposición de los interesados, vencido el cual no se admitirán impugnaciones sobre la misma. Finalizada la audiencia el martillero labrará Acta de lo actuado consignando datos de aquél a quien se adjudique el bien y, por resguardo, los datos de los tres oferentes anteriores. Los pliegos debidamente autorizados serán entregados por el Tribunal, martillero o sindicatura hasta las 12:45 hs. del día anterior fijado para el cierre de la recepción de ofertas, dejándose constancia de las entregas realizadas, que serán sin costo, en actas que se agregarán a autos en oportunidad de la audiencia de apertura de que oierras, dejandose constancia de las entregas realizadas, que serán sin costo, en actas que se agregarán a autos en oportunidad de la audiencia de apertura de sobres. XVII. Condición general Todos los depósitos que se mencionan en el presente pliego, deberán efectuarse dando cumplimiento a lo dispuesto por el Banco Central de la República Argentina, según Comunicación "A" 5147, que establece que todo pago superior a \$30.000 no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por transferencia bancaria.

S/C 485423 Sep. 16 Sep. 22

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposicion del tribunal colegiado de responsabilidad extracontractual 1 de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos a la demandada sra. MELINA GUADA-LUPE HORNY MALDONADO los siguientes decretos: Rosario 22 de octubre de 2020: habiendo cumplimentado con lo ordenado se provee: por presentado, domi-2020: habiendo cumplimentado con lo ordenado se provee: por presentado, domiciliado y por parte a merito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuerdesele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la accion de daños que expresa. Citese y emplacese a MALDONADO MELINA GUADALUPE y la citada en garantía SAN CRISTOBAL SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del termino de 20 días. Por iniciada prueba, tengase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concedase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hagase saber que las presentes actuaciones se desarrollaran en el Marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y De-rechos Humanos de la Provincia de Santa Fe en el marco de colaboración suscripto con el ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el pre-sente tramitara conforme al protocolo de actuación establecido por la acordada NRO: 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco téngase presente que las audiencias

solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias sera valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrese los oficios al MPA al Hospital Provincial, al SIES, al RNPA, a los fines solicitados. Hagase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su email, teléfono celular y whatsapp. Hagase saber al presentante que deberá, acompañar y/O exhibir, en la audiencia de vista de causa: sobres con documental, testimonial o confecional, si los hubiere. Notifiquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el recreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador debera consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia alli y solo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Juez de tramite Dr German Barbieri. Fdo: DRA BARBIERI; DR MIRANDA. Rosario 16 de febrero de 2022: téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Procedase a la asignación de cargo al presente proveído, a los fines de la digitalizacion de la constancia agregada. Atento constancias de autos, notifiquese a la demandada MELINA GUADALUPE HORNY MALDONADO mediante EDICTOS, los cuales se publicaran por el termino de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el Hall de PB de Tribunales conforme el art. 73 CPCCSF. Hágase saber en el edicto que deberá transcribirse el decreto de fecha 22 de octubre de 2020 (fs. en el edicto que depera transcribirse el decreto de fecha 22 de octubre de 2/20 (IS. 15) en el cual se lo cita al demandado a comparecer y contestar demanda en el termino de veinte días y el presente proveído. Se hace saber que en las presentes actuaciones actuara como Jueza de Tramite la Dra. Luciana P. Martinez. Notifiquese por cédula. FDO DRA MARTINEZ DR GUTIERREZ WHITE. AUTOS: PERICHON ADRIAN SIMON C/HORNY MALDONADO MELINA GUADALUPE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS 21-118799590.

Sep. 19 Sep. 21 484267

Por disposición de la Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de santa fe, Juzgado a cargo de la Dra. Viviana Cingolani (Juez), Dr. Christian Bitetti (Secretario), en los autos caratulados NAVARRO SANCHEZ, MATEO c/FIGUEROA, MARCOS DANIEL y otros s/Daños y perjuicios; (C.U.I.J. N° 21-11866624-8) se declara la rebeldía del Sr. Marcos Daniel Figueroa, DNI N° 34.951.795 atento no haber comparecido dentro de los autos mencionados, lo que se publica a sus efectos legales se transcribe el decreto que lo ordena en su parte pertinente Rosario, 03 de agosto de 2022. Venidos en la fecha se provee: Atento que el demandado Figueroa, Marde 2022. Verildos en la lecha se provee. Aleito que el definandado riguelloa, Marcos Daniel no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifiquese por edictos. Fdo: Dr. Edgardo Bonomelli (Juez en Suplencia), Dr. Christian Bitetti (Secretario). 17 de Agosto de 2022.

485093 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Beatriz Soledad Mena (D.N.I. N° 37.100.161) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados MENA, PRISCILA NAHIARA y otros s/Control de legalidad de medidas excepcio-nales y urgentes ley 12.967; 21-11360332-9, que a continuación se transcribe: N° 2184. Rosario, 28 de Junio de 2022. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Ratificar la resolución definitiva de cese de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2º Circunscripción respecto de los niños Priscila Nahiara Mena (D.N.I. Nº 49.636.061), Kevin Emanuel Leiva (D.N.I. Nº 50.450.952) y Marshall Ignacio Mena (D.N.I. Nº 53.774.103); 2) otorgar provisoriamente al progenitor Jesús Emanuel Leiva (D.N.I. N° 33.069.144) el cuidado personal unilateral de los niños. 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Que de la Defensor Geriera a los infes regales correspondientes, s) Notiniquese a ha Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. 6) Insértese y hágase saber. Autos caratulados MENA PRISCILA NHAIARA y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales ley 12.967. Dra. Gabriela Ríos Artacho, secretaria.

485066 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición de este Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados COLMAN YAMILA SOFIA CIGIORDANO RUBEN y ot. s/Daños y Perjuicios; CUIJ Nº 21-11880246-9, conforme decreto de fecha 01/09/2022 se ordena lo siguiente: Designese fecha de realización de audiencia para designar defensor en los términos del art. 597 del CPC para el día 1 de Noviembre del 2022 a las 9.00 horas. Notifíquese por cédula y por edictos. Firmado por el Dr. Ignacio Aguirre (Juez de Trámite), y por la Dra. Valera Partelomó (Prosportation) leria Bartolomé (Prosecretaria).

485026 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición de la Dra. Maria José Diana, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Vanesa Rocío cuevas (D.N.I. N° 36.010.180) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados MAN-SILLA, JONATAN EZEQUIEL y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; 21-11320955-8, que a continuación se transcribe: N° 2635. Rosario, 09 de agosto de 2022. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Ratificada reculsión definitiva de la medida excepcional adostada por la Dirección Pro-2635. Rosario, U9 de agosto de 2022. Vistos... Considerando... Resueivo: 1) Rattincarla resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de Jonatan Ezequiel Mansilla (D.N.I. Nº 47.137.472), nacido en fecha 25 de Junio de 2006, hijo de Vanesa Rocio Cuevas, D.N.I. Nº 36.010.180, con domicilio en calle Gaboto N° 3940 de la ciudad de Rosario y de Jonatan Oscar Mansilla, D.N.I. N° 33.845.484 con domicilio desconocido , en cuanto sugiere el ingreso del mismo en el Programa de Autonomía Progresiva según surge de la Disposición N° 61/21 de fecha 06 de Mayo de 2021; 2) citar a Vanesa Rocio Cuevas y a Jonatan Oscar Mansilla a fin que se expidan sobre las medidas definide la Disposición N° 61/21 de fecha 06 de Mayo de 2021; 2) citar a Vanesa Rocio Cuevas y a Jonatan Oscar Mansilla a fin que se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 3) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 4) Notifíquese a la Dirección Provincial de Pronoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 5) Insértese y hágase saber. Autos caratulados MANSILLA JONATAN EZEQUIEL s/Control de legalidad de medidas excepcionales ley 12.967; CUIJ N° 21-11320955-8. Fdo. Dra. Maria José Diana, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria. S/C 485065 Sep. 19 Sep. 21

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados SOSA LIDIA LETICIA c/CORONEL RODOLFO s/Alimentos; Expte. Nº 1429/2018, CUIJ Nº 21-11327950-5, se ha ordenado notifi-

car al Sr. Rodolfo Coronel, DNI Nº 7.686.572, por edicto que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación de lo siguiente: 'AUTO Nº 3657: Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo. 1) Hacer lugar a lo pretensión cautelar y, en consecuencia, fijar una cuota alimentaría provisoria en favor de los niños Micaias Franco Coronel, (D.N.I. Nº 52.690.061) nacido el 17 de agosto de 2012 y Franchesca Mia Coronel (D.N.I. N° 54.205.507) nacida el 1 de octubre de 2014, y a cargo de su padre Rodolfo Coronel (D.N.I. N° 7.686.572) consistente en el 25% de los haberes provisionales netos que le resten, deducidos los descuentos obligatorios y beneficios sociales, con más las asignaciones familiares que correspondiesen, ayuda es-colar y toda otra bonificación en beneficio de los alimentadas, incluida la Obra Social obligatoria que les corresponde. El mismo porcentaje se aplicará respecto de los ingresos en concepto de sueldo anual complementario. Dicha suma deberá ser depositada en el Banco Municipal Rosario, Sucursal Nº 80 Caja de Abogados, sito en calle Montevideo Nº 2076, en cuenta bancaria judicial a abrirse para estos autos y a la orden de este Tribunal del 1º al 10 de cada mes. 2) Intimar al obligado alimentario a acompañar de manera trimestral su recibo de haberes provisionales. 3) Hátario a acompañar de manera trimestral su recibo de haberes provisionales. 3) Hágase saber al aumentante lo dispuesto por el art. 40 de la Ley 11.945 que a continuación se transcribe: Habilita la inscripción en el Registre de Deudores Alimentarios Morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos. 4) Notifíquese a la Defensora General en su despacho. 5) Insértese, hágase saber. Autos: SOSA LIDIA LETICIA c/CORONEL RODOLFO s/Alimentos; Expte. Nº 1429/2018, CUIJ Nº 21-11327950-5. Fdo.: Dra. Astrid Siemienczuk, Jueza; Dra. Mariela Barbieri, Secretaria. Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo, en virtud del patrocinio ejercido por el Sr. Defensor General. Rosario. Dr. Sergio Luis Fuster secretario. Fuster, secretario.

S/C 485112 Sep. 19 Sep. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos VEGA MORGANTI, CELESTE ANTONELA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ № 21-02949836-6 se ha dictado la Resolución № 786 de fecha 08 de septiembre de 2022 por la cual se estableció: ... Resuelvo: 1) Fijar hasta el día 24 de octubre de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación como fecha tope hasta la cual los acreedóres presenten los pedidos de verificación al síndico (Art. 14 Inc. 3 LCQ), debiendo accompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 24 de noviembre de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 08 de febrero de 2023 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Asimismo, se hace saber que el síndico designado en autos es la CPN Irina Carla Lovell, con domicilio en calle Córdoba 1452 piso 1 of. E de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes de 9 al8hs. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 189 LCQ. Rosario, 08 de Septiembre de 2022. Dra. Ma. Mercedes Sedita, proart. 189 LCQ. Rosario, 08 de Septiembre de 2022. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria.

485039 Sep. 19 Sep. 23

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, en autos CARDOZO, GISELLE s/Solicitud propia quiebra, se hace saber que se ha presentado informe final y proyecto de distribución, y que por auto N° 1195 de fecha 8 de septiembre de 2022 se ha resuelto: Regular los honorarios de la síndica CPN Marisa Silvia Tamietti, CUIT 27-13588848-1, en la suma de \$ 221.319,60 y a su abogado patrocinante Diego Andrés Torrezzan, CUIT N° 20-23645974-9, en la suma de \$ 94.851,25, y al apoderado del fallido Eduardo Víctor Cerino, CUIT N° 20-14287664-8, en la suma de \$ 79.042,71, con vistas a las cajas profesionales respectivas. Oportunamente elévense al Tribunal de Alzada a los efectos señalados por el art. 272 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino-Jueza. Dra. María Amalia Lantermo-Secretaria. Secretaria, 09 de Septiembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

En el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª No-En el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15º Nominación de la ciudad de Rosario, Juez vascante, Secretaria de la Dra. María Eugenia Sapei, dentro de los autos caratulados PIZERNI MARCELO HERNAN c/ABRAHAM GERARDO y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ Nº 21-02921023-0, se ha dictado la siguiente resolución: Nº 671 Rosario, 19 de agosto de 2022. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar al incidente de levantamiento de inhibición al sólo efecto de transferir el automotor marca Chevrolet, modelo Ónix Sedán 5 puertas, año 2018, dominio AC523RG a favor de Fernando Nahuel Mansilla (D.N.I. Nº 34.044.727). 2) Librar a tal fin los despachos pertinentes. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Fabiana Genesio - Jueza en suplencia; Dra. Maria Eugenia Sapei - Secretaria. saber. Firmage. _ Sapei - Secretaria. 485076 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, Dr. Mauro R. Bonato, Secretaria a cargo de la Dra. Marianela Maulión, se hace saber que en los autos caratulados AMORELLI OSCAR HECTOR s/Quiebra - hoy concurso preventivo; Expte. N $^\circ$ 671/2001 CUIJ N $^\circ$ 21-01384088-9, se ha dictado la Resolución N $^\circ$ 895 de fecha 24 de agosto de 2012, que 01384085-9, se na dictado la Resolución N° 895 de fecha 24 de agosto de 2012, que resuelve: 1) Declarar el cumplimiento del acuerdo. 2) Dar por finalizada la intervención del síndico; 3) Disponer el cese de las medidas previstas en el art. 14 inc. 7º del citado cuerpo normativo, librándose a tal fin los despachos pertinentes. 4) Comuníquese la presente al Registro de Procesos Universales. 5) Publíquense edictos de ley por un día en el BOLETÍN OFICIAL y el diario El forense. 6) Requiérase a la Sindicatura que estime sus honorarios en concordancia con lo normado por el art. 289 in fine LCQ. Fecho, pasen a despacho a los fines regulatorios. Una vez acreditado el pago de los aportes de ley se librarán las comunicaciones pertinentes. Dra. Marianela Maulión, Secretaria. Rósario, 01 de septiembre de 2022 \$ 40 485092 Sep. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12 de Rosario y en autos OLIVERA RAMOS ARACI YUSARA c/PEREYRA JOSE SE-VERO y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02891594-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 06 de Junio de 2022. Haciendo efectivos los aper-cibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifiquese por edictos. Fdo. Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Rosario, 08 Agosto de 2022. \$ 40 485060 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Rosario dentro de los autos caratulados: CHIA PEDRO JUAN c/MATOS ADRIANA BEATRIZ y otros s/Escrituración; CUIJ N°: 21-02952722-6 se hace saber que los herederos de los codemandados Raúl Alberto El Halli Obeid y Olga Fueyo no han comparecido a estar a derecho, por lo cual se ha dispuesto declararlos rebeldes, y proceder a sortear defensor de oficio.

Lucas Menossi (Secretario). \$ 40 485049 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, en los autos caratulados: MOLINA, MARIO EDUARDO y otros c/D'ANUZIO, ANGELA FELISA y otros s/Prescripción adquisitiva; Expte. CUIJ Nº 21-02858016-6, se hace saber que se ha dictado el siguiente tiva; Expte. CUIJ N° 21-02858016-6, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 05-09-2022. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la copia certificada de la Mensura detalle de mejoras del lote A. Téngase presente lo manifestado en relación a José Pedro Costa. A lo solicitado se provee: 1) Atento a que la Cámara Nacional Electoral informó el fallecimiento del co-demandado Felipe Raimundo y que mediante decreto de fecha 13/03/2019 (fs. 471) se lo citó a él personalmente, citese y emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 597 CPCC). 2) Habiendo acompañado avalúo inmobiliario actualizado, reponga el 50% restante de la tasa de justicia y del impuesto del art. 16 inc. 1 LIA. 3) Offciese a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (ex ONABE) a fin de que informe si existe o no interés fiscal, haciéndole saber que el oficio es reiteración de los dos que fueron librados y recibidos en dicha repartición, según surge de constancias de autos. Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez en suplencia) - Dr. Arturo Audano (Secretario). Secretaria, 8 de septiembre de 2022. Dra. Sabrina M. Rocci, secretaria en suplencia. cia. \$ 60

485025 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de Primera Instancia de la Tercera Nominación de Rosario, Secretaría a cargo del Dr. Federico Lema y Dr. Ezequiel Zabale Juez, dentro de los Autos caratulados: LELIO GROPPONI SRL c/PIANESI, AMERICA JULIA y otro s/Usucapión; CUIJ Nº 21-02910588-7, se ha resuelto lo siguiente, según Proveído de Rosario 05 de Septiembre de 2019: Citese y emplácese a estar a derecho a María Julia Pianesi y el Sr. Mirteo Pianesi, a sus herederos, acreedores y cualquiera que detente el inmueble ubicado en calle Juan B Justo 6078, con dominio inscripto por ante el Registro General de la Propiedad al Tomo 579, Folio 2 y número 261021, Dpto. Rosario, y/o se consideren con derecho dentro de la causa ut supra mencionada, por tres días, debiendo acreditat tal situación dentro de los 5 días desde la última publicación, en virtud de lo prescripto situación dentro de los 5 días desde la última publicación, en virtud de lo prescripto en el Art. 73 CPCCSF. 05 de Septiembre de 2022. Dr. Federico Lema, secretario su-

brogante. \$ 40 485097 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de ciudad de Rosario, el Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados SVETAZ, MARIA DE LOS ANGELES s/Sumaria información; CUIJ Nº: 21-02903153-0, se hace saber que e ha ordenado mediante decreto de decha 18/06/2021 que en virtud del fallecimiento, del Sr. González Julio Cesar, citar y emplazar a los herederos de González Julio Cesar, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el termino cinco días después de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Rosario, 06/09/22. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 40 485058 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nº 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos CENTRAL ARENTINO DE ROSARIO SA s/Concurso preventivo; Expte. Nº 688/2019, CUIJ Nº 21-02921821-5, por Resolución Nº 1172 de fecha 05/09/2022 se ha ordenado: Prorrogar el período de expensiva de la contractiva del contractiva de la contractiva de la clusividad establecido en autos, fijando su vencimiento para el día 1 de noviembre de 2022 y la audiencia informativa para el día 25 de octubre de 2022 a las 10:00 horas. Publíquense edictos por el término de de ley el BOLETÍN OFICIAL y en e diario jurídico El Forense. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino –Jueza; Dra. María Amalia Lantermo- Secretaria. Secretaria, 09 de Septiembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

Sep. 19 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Avila Jose Antonio DNI Nº 5.985.945 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos AVILA JOSE ANTONIO C/FERNANDEZ MUÑOZ NOEMI CARMEN s/Ejecución hipotecaria; (CUIJ Nº 21-01354915-7). Rosario. Maria Fabiana Genesio-Jueza. 02 de Agosto de 2022. Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria.

\$40 485116 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rorof disposición del aude de Distribición de la 14"Nonlinación de Rosario, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Vásquez Héctor Oscar DNI Nº 10.629.112 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el termino cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley Autos caratulados SALDAÑO VICTORIA TRANSITO y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-01554236-2. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

Sep. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Asunta Pellegrini (DNI Nº 93.124.166) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: PELLEGRINI ASUNTA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-02885115-1). Dra. Marianela Godoy. Rosario, inicia de 2022. Pre Cedita Normera presentativa. junio de 2022. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

Sep. 19

Por disposicion del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 4ta nominación de Rosario y en autos ZAMANIEGO, DANIEL C/BARRIOS, ANTONIO Y OTROS S/USUCAPION 21-02858029-8 se hace saber que se dicto lo siguiente: № OTROS S/USUCAPIÓN 21-02858029-8 se hace saber que se dicto lo siguiente: Nº 1681Rosario 01/11/2021: FALLO: 1) Hacer lugar a la presente demanda y consecuentemente con ello declarar adquirido por usucapión, a partir del día 1 de enero de 1991, el inmueble que de acuerdo con el dominio inscripto al T. 455 B F 439 n°194923, figura descripto de la siguiente manera: un lote de terreno situado al Oeste de esta ciudad, señalado con el n°7 de la manzana n °231 en el plano archivado bajo el número 15919, del año 1957, ubicado en calle Villaguay, entre las calles Ecuador y Antiguo camino Existente, a los 25, 287 m de la calle Ecuador hacia el oeste y compuesto de 9,239 m de frente al sud 9,374 m de contrafrente al norte por 24,765m de fondo, encerrando una superficie total de 230,4755 m2 lindando al sud, con la calle Villaguay, al este con el lote n°6, al Oeste con el lote n°8 y al norte con fondos del lote n° 5, todos de la misma manzana y plano. 2) Oportunamente, librese oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble de esta ciudad a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto, inscribiendo el dominio a favor de DANIEL ZAMAhacer efectivo lo aquí resuelto, inscribiendo el dominio a favor de DANIEL ZAMA-NIEGO 3) Hágase saber la presente por edictos y por el término de ley, debiendo consignarse en los mismos sumariamente los datos del inmueble usucapido. 4) Im-poner las costas a la parte demandada, aun cuando su pago deberá ser soportado en forma inmediata por la actora, sin perjuicio de la oportuna repetición del conde-nado en costas (Juris 18-93; Juris 38-77). 5) Diferir la regulación de honorarios a practicarse en autos hasta tanto se acompañe la constancia de pago del último im-puesto inmobiliario. Insértese dese copia y hágase saber.- (Expte.368/16). DRA. DANIELA A JAIME DRA. SILVIA ANA CICUTO. DRA ROCCI EN SUPLENCIA.

\$40 485548 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ANTONIO SANABRIA (D.N.I. 13.785.834), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANABRIA, JORGE ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02958720-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 19

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTORIA JUANA MENDOZA (D.N.I.. 6.246.622) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MENDOZA, VICTORIA JUANA S/ SU-CESORIO - 21-02959454-3" . Rosario, .-\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELICA BEATRIZ DEL ROSARIO ARCAL (D.N.I. 1.517.488), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARCAL, ANGELICA BEATRIZ DEL ROSARIO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02954004-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Sep. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rorou disposicion del atez de distirto Civil y Comercial de la 15° Nominacion de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS MIGUEL MUFARREGE (DNI 6.247.067) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUFARREGE, CARLOS MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02958817-9).

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DELIA DEL CARMEN SILVA (DNI 4.981.605) y ANTONIO CANDIDO OJEDA (LE 5.949.321) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OJEDA, ANTONIO CANDIDO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02954919-9).

Sep. 19

Por disposición de la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO FRANCISCO JOSÉ RELLOSO (L.E. 5.969.250) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RELLOSO, OSVALDO FRANCISCO JOSE Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ 21-02955454-1. Fdo: Maria Delfina Pividori - Prosecretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios

Sep. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZULEMA ELISA GARCIA (LC 1.513.010) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, ZULEMA ELISA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02956055-9). Fdo. Maria Delfina Pividori - Prosecretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios Sep. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NANCY ARACELI VILLANI (DNI 11.466.650) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLANI, NANCY ARACELI S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02959331-8). Fdo. Maria Delfina Pividori - Prosecretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante LUIS TOMAS BONDINO (LE 2.188.754) y ROSA MARIA DESIDERI (LC 1.100.953), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONDINO, LUIS TOMAS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02956047-9), de trámita por ante la Oficias de Procesos Superviso. mite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Sep. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se con-sideren con derecho a los bienes dejados por la causante GIORDANO, VIOLETA ERENIAS (D.N.I. 1.678.148), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIORDANO, VIOLETA ERENIAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02952989-9), de trámite por ante la Oficina de Proce-sos Sucesorios. Fdo. Maria Delfina Pividori - Prosecretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO ANTONIO ESPINOSA (D.N.I. 5.970.281), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESPINOSA, RICARDO ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02959019-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Sep. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO FELIPE LOCICERO (D.N.I. 16.745.290), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOCICERO, PABLO FELIPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02959743-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Sep. 19

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO GARCIA (D.N.I.. 6.031.654), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARCIA, EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02960254-6" ".Rosario, .-

Sep. 19 \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ÁNGEL RODOLFO GAZZO (DNI N° 10.726.331) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GAZZO ANGEL RODOLFO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02953075-8). Fdo. \$45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VELASCO, JORGE ALBERTO (D.N.I. 6.047.417), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VELASCO, JORGE ALBERTO S/SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02950751-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Sep. 19

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERMINA IRMA VIÑAS (D.N.I.. 2.789.770) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VIÑAS, FERMINA IRMA S/ SUCESORIO - 21.02958460-2" .Rosario, .

Sep. 19

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO FRAN-CESCUTTI (D.N.I.. 6.032.908) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FRANCESCUTTI, HUGO S/ SUCESORIO - 21-02959869-7" .Rosario, .-

Sep. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO DANIEL CO-LAZO D.N.I. 18.575.041 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COLAZO, ROBERTO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HERE-DEROS" (CUIJ N.º 21-02957872-6). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

Sep. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL PEDRO LAGO (CUIJ 21-02959105-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$45\$

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR MARIO VENTURA (D.N.I. 6.016.559), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VENTURA, OSCAR MARIO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-02959065-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios cesos Sucesorios.

Sep. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hector Alberto Fernandez (DNI 10.629.162) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERNANDEZ, HECTOR ALBERTO S/ SUCESORIO – 21-02953305-6.-\$ 45

Sep. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 18 de Rosario y en autos "BORDON, ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02960160-4 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don ROBERTO BORDON (DNI 7.925.996) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. PUBLIQUESE SIN CARGO (PATROCINIO DEFENSORIA ZONAL). Rosario, 15 de septiembre de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci, Secretaria en suplencia. Sep. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 1 de Rosario y en autos "VALENZUELA, TRINIDAD Y OTROS S/ DECLA-RATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02957480-1, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la
causante doña TRINIDAD VALENZUELA (L.C. 1.752.980) y por el causante don
ANTONIO SILVESTRE CASTILLO (DNI 5.735.479) a que comparezcan a estar a
derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. PUBLIQUESE SIN
CARGO (PATROCINIO DEFENSORIA ZONAL). Rosario, 15 de septiembre de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci, Secretaria en suplencia.

Sep. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 7 de Rosario y en autos "LOZA, ESTRELLA OLIVIA S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02908140-6 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante doña ESTRELLA OLI-VIA LOZA (DNI 3.249.240) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 15 de septiembre de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci, Secretaria en suplencia. \$45 Sep. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 17 de Rosario y en autos "BERGARA, HECTOR ANDRES SEBASTIAN S/SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02952859-1 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don HECTOR ANDRES SEBASTIAN BERGARA (DNI 30.106.134) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 15 de septiembre de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci, Secretaria en suplencia. \$ 45

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VIRGINIA GERONIMO (D.N.I.. 3.201.658), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GERONIMO, VIRGINIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02930140-6" . Rosario, .- \$ 45

Sep. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Ro-Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lidia Cejas Chiesa (DNI 2.817.966) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CEJAS CHIESA, LIDIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02955495-9.-

Sep. 19

\$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELBA EMILIA SIMIONATO (D.N.I. 3.190.205), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SIMIONATO, ELBA EMILIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02956633-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Sep. 19

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Casilda, llama a los herederos acreedores y legatarios de Señor GERMÁN ALBERTO CAMILETTI, D.N.I. Nº 6.135.520, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término bajo apercibimientos de Ley. Autos: CAMILETTI GERMAN ALBERTO s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-25862237-2. Secretaria. Casilda, Agosto de 2022. \$45

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de Distrito Judicial Nº 7 de Casilda, se cita a los herederos, acreedores y legatarios de Vicente Faraone (D.N.I. Nº 02.254.769) y de Carolina Pedrocco (D.N.I. Nº 05.841.024) pare que, en el término de treinta días, comparezcan ante el Tribunal a hacer vales sus derechos Publiquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales. Autos caratulados: FARAONE VICENTE y otros s/Declaratoria de herederos; Expte. Nº 373/2022 CUIJ Nº 21-25862215-1. Dra. Sandra S. González, Secretaria.

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral №1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GIACOMOZZI ROSA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "GIACOMOZZI ROSA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ №21-25862168-6) Casilda, 16/09/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria). \$45

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña PALACIOS LUCIA JESUS y don SANCHEZ JUAN ALBERTO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz Maria Gamst, secretaria.
\$45

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don RAIMUNDO BAUTISTA VALLES para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz Maria Gamst, secretaria.

\$ 45 Sep. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña ISABEL DEL VALLE VOLPATTI para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz Maria Gamst, secretaria.

\$ 45

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña ADELA PARDO y don RAÚL ROQUE PIERINI para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de los Sen Lorenzas Por Lux Morio Compt acertatria de ley. San Lorenzo. Dra. Luz Maria Gamst, secretaria. \$ 45 Sep. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don JUAN BLAS GOROSITO y doña ELSA JUANITA GOROSITO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz Maria Gamst, secretaria.
\$45

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don MIGUEL ANGEL CAMPUSTRINI para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz Maria Gamst, secretaria.

\$ 45

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña PAULA MARIA TERESA OTERO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

Sep. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña CECILIA GONZALEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz Maria Gamst, secretaria.

\$ 45 Sep. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don HECTOR ALBERTO DI VINCENZO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria en suplencia. \$ 45	El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ERNESTO ANTONIO PONCE para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria. \$ 45 Sep. 19
El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don RODOLFO RAÚL PARMA para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. \$45	El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don SEFERINO LOZANO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria. \$ 45 Sep. 19
El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MARIA EUGENIA CARPIO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz Maria Gamst, secretaria. \$ 45 Sep. 19	El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don VEIGNADUZZO LUIS ANGEL para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dr. Andrés M. Colombo, prosecretario. \$ 45
El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don RODRIGUEZ SUSANA BEATRIZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz Maria Gamst, secretaria. \$ 45	El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don MIGUEL ANGEL SCATTOLON para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria. \$ 45
El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña ROSA FERMINA BRAGAGNINI para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz Maria Gamst, secretaria. \$ 45 Sep. 19	El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don EDGARDO DAMIAN TORRES para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria. \$ 45
El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña ADELA ANTONIA GASPARINI para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz Maria Gamst, secretaria. \$ 45 Sep. 19	El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña COSENTINO NICOLINA y/o COSENTINO NICOLASA para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria. \$ 45
El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña RITA ELENA CAPUSTRINI para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz Maria Gamst, secretaria. \$ 45 Sep. 19	El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MIRTHA MABEL ZOTTO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria. \$ 45 Sep. 19
El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don CARLOS ALBERTO ANTONINI para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. \$ 45 Sep. 19	El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don JOSE RICARDO CAPUSTRINI para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria. \$ 45 Sep. 19
El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MABEL HILARIA GARIJO y don ALILO RUBEN VALVASON para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dr. Andrés Colombo, prosecretario. \$ 45	El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ADEMAR ANGEL RIMOLDI para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria. \$ 45 Sep. 19
El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MILCA FORCHINO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. \$45	El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 12 en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación de San Lorenzo, en los autos caratulados: ROMERO GUIDO SAN-TIAGO s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ Nº 21-25385685-5 ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Romero Guido Santiago. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.
El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña ALCIRA ESTHER BLANCO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria. \$ 45 Sep. 19	Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ELENA SANTILLAN D.N.I. 1.509.946 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: "SANTILLAN,
El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don HECTOR OSCAR RIOS para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo.	MARIA ELENÁ S / ĎECLAŘATORIA DE HEREĎEROS" (CUIJ 21-25441321-3) San Lorenzo, de de 2022. Dra. Luz Gamst \$ 45 Sep. 19
Dra. Melisa Peretti, secretaria. \$ 45 Sep. 19 El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don PIRIS JORGE ALBERTO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo.	Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecto a los bienes dejados por la causante SANDRA ISA-BEL ALBA D.N.I. 20.515.347 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: "ALBA, SANDRA ISABEL S / DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25441320-5) San Lorenzo, de de 2022. Dra. Luz Gamst. \$45
Dra. Melisa Peretti, secretaria. \$ 45 Sep. 19	VILLA CONSTITUCIÓN
El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acredores y/o legatarios de don FERRER JUAN CARLOS para que comparezcan a	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO
hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria. \$ 45 Sep. 19	Dentro de los autos caratulados ASOCIACION MUTUAL CONSEJEROS DE LOS ARROYOS CEM c/ZABALA, EMILIO ROMAN Y ZABALA EMILIO GREGORIO s/Jui-

cios ejecutivo; CUIJ Nº 21-25654206-1. la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ira. Nominación de Villa Constitución, Dra. Águeda Orsaria Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Danino, ha dispuesto: Villa Constitución, 23 de Agosto de 2022 Agréguense las constancias acompañadas. Por practicada planilla, de manifiesto en la oficina por el término de ley. Notifiquese por cédula y por edictos conforme las constancias de autos, haciéndose saber el monto de la misma. Dr. Alejandro Danino, Secretario. Por tanto, la planilla de capital e interessa al día 1d e julio de 2022, asciende a la suma de pesos doscientos cinco mil novecientos treinta y siete con 46/100 (\$ 205.937,46), solicitando se la ponga de manifiesto en la Oficina por el término y bajo apercibimientos de ley. 08 de Septiembre de 2022. Dr. Alejandro Danino, secretario.

\$ 33 485048 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición del Dr. Carlos Pellejero, a cargo del Juzgado de 1ª Inst. en lo Laboral de la 1ª Nom. de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: RISSO MABEL LUCIA c/SPOLETINI NELLY OSBELLA s/Cobro de pesos - Rubros laborales; Expte. CUIJ N° 21-27295869-3, se cita, llama y emplaza a los herederos del codemandado Oscar Emilio Núñez para que comparezca/n a hacer valer su/s derechos dentro del término de 3 días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Villa Constitución, 11 de Agosto de 2022. Dra. Mariela Puigrredón (Secretaria).

\$ 33

485047

Sep. 19 Sep. 21

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 14 de Circuito de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del Sr. Juez, Dr. Diógenes D. Drovetta, secretaría de la Dra. Analía N. Vicente, dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL POR EL DESARROLLO CULTURAL Y REGIONAL c/REYNOSO, MANUEL OBDULIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23484655-5; Se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 06 de Septiembre de 2021. Por notificado. Agréguese. Informando verbalmente la Actuaría que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y continúe el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. (Fdo.: Dr. Diógenes D. Drovetta (Juez); Dra. Analía N. Vicente (Secretaria)). Secretaria, Villa Constitución.

485045

Sep. 19 Sep. 21

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ira. Nominación de Villa Constitución, en autos caratulados AIBE S.A. s/Concurso preventivo -hoy quiebra; Expte. N° 769/2013 – CUIJ N° 21-25574576-7, se ha dispuesto hacer saber por publicidad edictal que por autos N° 820 y 827 de fechas 10/08/2022 y 11/08/2022, obrantes a fs. 1187 y 1188 se revocaron las regulaciones anteriores, y se regularon los honorarios profesionales de la sindica CPN Elsa Pagotto, sus patrocinantes, Dres. Jimena M. L. Lopergolo, Guillermo A. Casanova y Daiana Daitch, y los representantes de la fallida, Dres. Marcelo Vedrovnik, Ernesto Granados y Roberto A. Baravalle. Firmado: Orsaria (Juez) - Danino (Sec). Villa Constitución, 18 de Agosto de 2022. S/C 485044 Sep. 19 Sep. 20

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don Palena, Alfredo Antonio Carmen y Doña Capurro, Lucrecia Maria Virginia Enriqueta para que comparezcan en el término de 30 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. "PALENA, ALFREDO ANTONIO CARMEN Y OTROS S/ SUCESORIO", CUIJ: 21-25656128-7.-Sep. 19

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de lo Civil, comercial y del trabajo de Distrito Nº 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la secretaria que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del sr. Obdulio Héctor Iglesias para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos IGLESIAS OBDULIO HECTOR s/Sucesorio; CUIN Nº 21-26364973-4. Firmado: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) – Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario). Rufino, Septiembre de 2022. \$ 45

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña COSTAMAGNI MARIA LC N 0.903.628 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "COSTAMAGNI MARIA S/ SUCESORIO 21-24618607-0". Venado Tuerto, 15 de Septiembre 2022.\$ 45

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña BROGGI ROSA BEATRIZ LCN 2.831.208, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "BROGGI ROSA BEATRIZ S/ SUCESORIO 21-24618610-0". Venado Tuerto, 15 de Septiembre 2022.-

Sep. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don GELUCICHI FELIPE SANTIAGO DNI N 7.889.998

para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "GELUCICHI, FELIPE SANTIAGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24618708-5". Venado Tuerto, 15 de Septiembre 2022.-\$45

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don BIANCOTTI CRISTIAN JAVIER DNI N 27.073.760 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "BIANCOTTI CRISTIAN JAVIER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24618704-2". Venado Tuerto, 15 de Septiembre 2022. \$ 45 Sep. 19

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACION

CAMARA DE APELACION

Se hace saber por medio del presente edicto, que en los autos: ODRIOZOLA, ALDO EDUARDO y otros c/MARC, MARIA ELENA y otros s/Usucapión; Expte. 249/2019, CUIJ Nº 21-01325225-1. Que tramita ante Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala IV de la Ciudad de Rosario, a cargo de los Dres. Bentolila, Baracat y Chaumet. En fecha Rosario, 31 de Agosto de 2022, se ha dictado la Resolución Nº 200 "Vistos: Los presentes caratulados: ODRIOZOLA, ALDO EDUARDO y otros c/MARC, MARIA ELENA y otros s/Usucapión; Expte. Nº 249/2019, CUIJ Nº 21-01325225-1, de los que resulta lo siguiente. A fs. 1000 y ss. obra el Acuerdo Nº 54, de fecha 19/04/2021, por el cual se hizo lugar a la demanda de usucapión. A fs. 1029, obra el auto Nº 193 aclaratorio del Acuerdo 54/2021. A fs. 1117 la actora solicita la ampliación del Auto Nº 193 de fecha 09/08/2021 de conformidad a lo solicitado por el Registro General de la propiedad en observaciones realizadas en fecha 27/04/2022. Quedan así los presentes en estado de dictar resolución sobre el particular. Y Considerando: Del plano de mensura y nuevo certificado catastral obtenido en base al plano de mensura DU 8498R consta la descripción del inmueble en base al mismo "Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote 13 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DU4898/2014 con frente al Este sobre Calle Pje. Ratti, entre calle Casacuberta y calle Alippi, a los 23 metros de calle Alippi hacia el Norte, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado Este mide 10.00 metros, linda con calle Pje. C. Ratti; el lado Sur mide 30.00 metros, linda con Fernández Diego Gregorio PlI 1603153227900094; José Agustin Odriozola PlI 16031532279000199, forma con el anterior un ángulo de 90°00'00"; el lado Norte mide 30.00 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -32°55

Por disposición de los Sres, Jueces de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala III, Secretaria Unica de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: BUSSO ANA MARIA c/BETTIN NELLY BEATRIZ s/Prescripción adquisitiva; CUIJ 21-01164480-2, por medio del presente se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "En la ciudad de Rosario, a los días del mes de de 2022, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M Cinalli y Marcelo J Molina, para dictar sentencia en los caratulados: BUSSO ANA MARIA s/Prescripción adquisitiva; CUIJ Nº 21-01164480-2, venidos del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, en apelación de la sentencia Nº 712 de fecha 5 de Abril de 2018 obrante a fs. 260/263 y habiéndose efectuado el estudio de la causa, se resolvió plantear las siguientes cuestiones:... Con lo que terminó el Acuerdo, y atento sus fundamentos y conclusiones, la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial; Resuelve: 1. No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto y en consecuencia confirmar la sentencia alzada. 2. Costas al vencido (Art. 251 CPCC), con la misma salvedad contenida en la sentencia alzada. 3. Fijar los honorarios de los profesionales intervinientes ante la Alzada en el 50% de los que, en definitiva, resulten regulados en la instancia de origen. Insértese y hágase saber. Fdo: Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M Cinalli y Marcelo J Molina, Dra. Sabrina Campbell (Secretaria). Rosario, de Agosto de 2022. Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu (Prosecretaria). ria). \$ 40 484868 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala II) de Rosario en los autos: SPALLIER AURELIA NELIDA c/WOROBIEJ CRISTIAN FELIPE s/Escrituración; CUIJ Nº 21-01126048-6, se ordena publicar por el término y apercibimiento de ley las siguientes resoluciones: Tomo: 59, Folio 496, Resolución: 226. Acuerdo Nº 226. En la ciudad de Rosario, a los 10 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores María de los Milagros Lotti, Oscar R. Puccinelli y Gerardo F. Muñoz... Resuelve: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto e imponer provisoriamente a la actora las costas de segunda instancia. 2) Regular los honorarios de segunda instancia en el 25% de lo sorrrespondientes de la primera a la actora y el 10% para el Defensor de Oficio. Insértese, agréguese copia y hágase saber (Autos: SPALLIER AURELIA NELIDA c/WOROBIEJ CRISTIAN FELIPE s/Escrituración; CUIJ 21-01126048-6). Fdo. Dra. María de los Milagros Lotti, Dr. Oscar R. Puccinelli, Dr. Gerardo F. Muñoz, Jueces; Dr. Farias, Secretario. Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, Prosecretaria.

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado Laboral 7 de Rosario y en autos: TORRES GILBERTO ARIEL c/EQUIPAMIENTO AUTOMOTOR SA s/Cobro de pesos – Rubros laborales; 21-04191356-5, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 05 de Abril de

2022. Con los autos ala vista se provee: agréguese la cédula allegada. Atento lo expuesto por el oficial notificador en su reverso y lo peticionado, procédase en los términos del art. 45 del CPL a citar por edictos a Equipamiento Automotor S.A. a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor adhoc. Marcelo a. E. Gallucci, Prosecretaria secretaria Juez. Dr. Juan Manuel Conti, Secretario.

484972

Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Laboral de la 2ª Nom de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. José Salvador Ballachino, (DNI 6.078.324), para que comparezcan a estar a derecho, por el termino y bajo los apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados: BENITEZ MARIA ISABEL c/BALLACHINO JOSE SALVADOR y otros s/Cobro de pesos - Rubros Laborales; 21-04145544-3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. DR. Ramiro Luna (Secretario). Rosario, 18 de Agosto de 2022. Dr. Anibal S. de la Torre, Secretario.

484806

Sep. 16 Sep. 20

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nº 2 de la ciudad de Rosario, la Secretaria que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: LEDESMA MARIO DANIEL «/BELIS HECTOR HUGO y otros s/Daños y perjuicios; Expte. Nº 21-1670396-0, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, Atento que el demandado Belis Héctor Hugo no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Edgardo Bonomelli (Juez); Dr. Christian Bitetti (Secretario). \$ 35

484956

Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del tribunal colegiado 6 de Rosario y en autos: CESPEDE, GABRIEL ALEJANDRO c/LESCANO MERELES, CANDIDO y otros s/Daños y perjuicios; 21-11884008-6, Trib. Coleg. Resp. Extracontractual 6ª Nom. Se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 04 de Agosto de 2022. Atento que los demandados Garcete Cardozo Seisy Veronica, Lescano Mereles Candido, no comparecieron a estar a derecho ni contestaron la demanda, pese a encontrarse debidamente notificados conforme publicación de edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes y déseles por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por cédula y por edictos. Edo. Dr. Ignacio Aguirre, Juez – Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria. Rosario, 16 de Agosto de 2022. Advirtiéndose un error material e involuntario en el decreto de fecha 4 de Agosto de 2022, revóquese parcialmente el mismo en la parte que consigna "...SEISY...", debiendo leerse DEYSY. Fdo. Dr. Ignacio Aguirre, Juez – Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria.

ria. \$ 35

484963

Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: LA SEGUNDA ART S.A. c/BUCHARK RICARDO s/Cobro de pesos; caratulados: LA SEGUNDA ART S.A. c/BUCHARK RICARDO s/Cobro de pesos; Expte. Nº 1051/16, se ha ordenado la publicación del presente por tres (3) días, citándose a los herederos y sucesores de Ricardo Marcos Buchark, (DNI 4.707.055), a que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, en virtud de lo dispuesto en el art. 597 CPCCSF. Ello conforme el siguiente decreto: Rosario, 14 de Junio de 2022. Atento lo solicitado por el presentante y lo ordenado en fecha 5 de Mayo de 2022 en los conexos "BENITEZ NELIDA ROXANA y otros c/BUCHARK RICARDO y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ 21-11625366-3): citese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de Planta Baja de Tribunales a los herederos y sucesores de Ricardo Marcos Buchark, (DNI 4.707.055) a que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, en virtud de lo dispuesto en el art. 597 CPCCSF. Notifiquese por cédula. Fdo: Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria) – Dra. Susana Igárzabal (Jueza). Rosario, 25 de Agosto de 2022.

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nº 1 de Rosario, en autos: PROSMAN, PATRICIA ALEJANDRA y otros c/LOPEZ, MARIA AURORA y otros s/Daños y perjuicios; Expte. CUIJ 21-11874361-7, se hace saber que se ha dictado el siguiente Auto: "Nº 1240 Rosario, 11/08/2022. Y Vistos: Resuelvo: No habiendo comparecido a estar a derecho la demandada López, María Aurora, declárasela rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifiquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Varela (Jueza) - Dra. Andrea Chaparro (Secretaria). Secretaria, 24 de Agosto de 2022.

\$ 40 484798 Sep. 16 Sep. 20

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de la ciudad de Rosario, a cargo del Juez de trámite Dr. Horacio Allende Rubino, Secretaría Dr. Mariano H. Novelli, ha ordenado en los autos caratulados: "Rojas, Fabio Daniel Y OTROS C/ OMAR, CLAUDIO IGNACIO s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ N° 21-11883820-0, que se notifique por edictos al Sr. Omar, Claudio Ignacio, titular del DNI N° 27-935-957 para que comparezca a estar a derecho en el término de Cinco Díaz desde la última publicación en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (conf. arts. 72, 76 y ss. del CPCCSF). 31 de Agosto de 2022. \$40 484845 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Circunscripción de Rosario, se ha dispuesto notificar a Jorge David Alvarez DNI 3:8.899.617 lo siguiente: "Nro 2606, Rosario 08, Agosto de 2022: Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO.... RESUELVE: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos, de la. Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de Candelaria Margarita Alvarez, titular del DNI 51.357.185; Luz Belén Alvarez, DNI 53.916.693, Natanael Alexis Alvarez, DNI 55.793.930 y Cielo Esperanza Orellano, DNI 58.971.225, dispuesta por Resolución Nro. 30/22 de fecha 16 de febrero del 2022. Il) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. III) Téngase presente que el plazo de 90 días establecido en la Medida Ex-

cepcional, computado desde la efectiva separación de los niños de la convivencia con sus progenitores, se encuentra vencido por lo que se requiere a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y Familia que so-Provincial de Promocion de los Derechos de la Ninez Adolescencia y Familia que solicite la prórroga de la medida excepcional o en su caso dictamine sobre la resolución definitiva de la situación de Candelaria Margarita Álvarez, Luz Belén Álvarez, Natanael Alexis Álvarez Y Cielo Esperanza Orellano Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mangani (jueza) Dra. Barbieri (secretaria) ." Autos: "AGUIRRE, MARCOS .EZEQUIEL Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967", Expte N° 954/22 S/C 484966 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual de la 2da. Nom. De Rosario, se notifica al Sr. Pablo Andrés Ramírez D.N.I. N° 26.884.036 lo declarado en autos: ROLON BLANCA BEATRIZ c/ RAMIREZ PABLO ANDRE Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios (CUIJ N° 2111881383-6): "Rosario, 18/08/2022. Atento que el demandado Ramírez, Pablo Andrés no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos defs. 98 vta. y fs. 99, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde Notifíquese Por Edictos." Dra. Mayra Ibáñez (Secretaria) - Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza). Rosario, 30/08/2022. \$40 484844 Sep. 16 Sep. 20

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Valeria Bartolome (Prosecretaria) Dr. Ignacio Aguirre (Juez) en los autos caratulados: AREVALO, ALBERTO LEANDRO c/ MANSILLA, HECTOR HUGO Y OTROS s/ Danos Y Perjuicios CUIJ 21-11875951-3. Rosario, 22 de Agosto de 2022. Desígnese fecha de realización de audiencia para Designar Defensor en los términos del art. 597 del CPC—para el día 18 de OCTUBRE DE 2022 a las 9.00 horas. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. 484817 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 de Rosario, en autos caratulados: № 1288. Rosario, 18 de agosto de 2022. Y VISTOS: Los autos caratulados: "BARRIA, MARIO ANDRES c/ BATIJA, MARIA VIRGINIA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (EXPTE № 502/21), lo solicitado y constancias de autos: RESUELVO.- No habiendo comparecido a estar a derecho la demandado Batija, Maria Virginia, declárasela rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. - Insértese y hágase saber. - Firmado: Dra. Andrea Chaparro Secretaria. Dra. Luciana Martínez, Juez. Secretaría, Rosario. \$35 484819 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición de la Dra. Maria José Diana, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Mónica Valeria Benítez (D.N.I. 34.677.872) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: Acosta Xiomera Belén y otros s/ Medida Protección Excepcional - 21-10864511-0 (1854/2016), la que a continuación se transcribe: "N° 2919. Rosario, 29 de agosto de 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 130/17 del 05 de Septiembre de 2017 de fs. 814 y siguientes por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos del Niño, Adolescencia y Familia, con respecto a los niños Jazimel Alejandro Acosta (D.N.I. N° 49.508.123) y de Walkiria Acosta (D.N.I. N° 52.365.502), hijos de la señora Mónica Valeria Benitez (D.N.I. N° 52.365.502), con domicilio desconocido y del señor Claudio Alejandro Acosta (D.N.I. N° 52.365.502), a de Valkiria Acosta (D.N.I. N° 34.794.723) la Guarda Judicial De Jazimel Alejandro Acosta (D.N.I. N° 13.794.723) la Guarda Judicial De Jazimel Alejandro Acosta (D.N.I. N° 13.794.723) la Guarda Judicial De Jazimel Alejandro Acosta (D.N.I. N° 49.508.123) y de Walkiria Acosta (D.N.I. N° 52.365.502) de conformidad con lo establecido por el art. 104 y ccdtes. del CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma . 3.-) De conformidad con lo establecido por el art. 104 y ccdtes. del CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma . 3.-) De conformidad con lo establecido por el art. 104 y ccdtes. del CcyCN, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4.-) Notifique a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia el plan de acción respecto a la Adolescente Xiomara Belén Acosta (b.-) Noti

Sep. 16 Sep. 20

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. María de los Ángeles Franco (D.N.I. 31.980.394)|a sentencia dictada dentro de los autos caratulados: "FRANCO LUCAS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967", CUJJ: 2111339348-0", que a continuación se transcribe: N° 1873. Rosario, 08 de de junio de 2022. "Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de responsabilidad parental a la señora Maria De Los Angeles Franco (D.N.I. N° 31.980.394) con respecto al niño Lucas Franco (D.N.I. N° 52.874.441), nacido el 20 de Octubre de 2012 en la ciudad de Rosario, nacimiento inscripto en el Hospital Maternidad Martín, Tomo VII A, acta 1981 A del año 2012. 2) Designar tutor legal del niño Lucas Franco (D.N.I. N° 52.874.441) a la señora Aida Fermina Albarracin Arocena (D.N.I. N° 95.272.979) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a la representante legal en su domicilio real y a la tutora especial del niño. 4) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. AUTOS: "FRANCO LUCAS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967", CUIJ: 21-11339348-0". Fdo. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaría. Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Tribunal Colegiado de Fa-

484890

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario en suplencia, dentro los autos caratulados: "BARUFFI, FABIAN ANGEL s/ Pedido De Quiebra" Expte. N° 21-02853138-6, se hace saber a los interesados que mediante decreto de fecha - , se tiene por readecuado el Proyecto de Distribución e informe final. Hágase saber a los acreedores, que se dará estricto y efectivo cumplimento a lo dispuesto por el 224 LCQ, en cuanto ordena la caducidad de pleno derecho, al año contado desde la cc a de la aprobación del proyecto de distribución, del derecho de los acreedores a percibir los dividendos concursales, destinándose los importes no cobrados al patrimonio estatal, para el fomento de la educación común. Rosario.

S/C 484803 Sep. 16 Sep. 19

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, en autos caratulados DAVID JOSE ALBORNOZ c/ NUEVA CHEVALLIER S.A.s/ Daños Y Perjuicios CUJJ: 21-02841570-9, se ha dictado la siguiente providencia: Rosario, 01 de Junio de 2021. - Sin perjuicio de que deberá acompañar boleta colegial y sellado del poder especial, se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Désele al compareciente la representación que por derecho corresponda. Téngase presente el fallecimiento del actor. A los fines de trabar adecuadamente la litis, librese oficio al RPU para que informe si existe sucesión abierta del Sr. David José Albornoz- DNI: 26.642.486. Asimismo, publíquense edictos citando a comparecer a los eventuales herederos. Fdo: Dr. Fabián E. Daniel Bellizzia (Juez)-DRA. Agustina Filippini (Secretaria). Rosario, 06 de Setiembre de 2022. - Dra. Agustina Filippini.

En los autos caratulados: DE PAZ PAULA Y OTROS c/ GIORGI RICARDO Y OTROS s/ Escrituración - CUIJ N° 21-01516751-0, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, a cargo Dr. Bellizia, Secretaría de la Dra. Filippini, se ha dispuesto Citar A Los Herederos Y/O Legatarios De Bione Elsa Carolina - DNI 5.546.812 a fin de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. A tales fines se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario, 11 de Agosto de 2022. Publíquense edictos. Firmado: Dra. Filippini (Secretaria).
\$40 485002 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 5ta Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "HERNANDEZ, MARCOS JAVIER c/ SIL-VERO, RAMON CRISTIAN FABIAN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" Expte. Nº 448/2021-NA C.U.I.J. 21-12637293-8, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 17 de Agosto de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada "Ramón Cristian Silvero" no ha comparecido a estar a Derecho, decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Cívil y Comercial. Fdo.: Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez) - Dra. Gabriela P. Almara (Secretaria).

\$ 40 484944 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial de la 18 nominación de rosario y en autos MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/ MIGUEL ANGEL MATEO SRL s/ Apremios Fiscales Municipales 21-02890338-0 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 17 de Noviembre de 2017 Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaria. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía del juicio de Apremio. Cítese de remate al accionado por ocho días bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dr. Jonatan Pierini, Dra. Susana Gueiler Prosecretario Juez. Dra. Rocci En Suplencia.

S/C 484945 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 14va nominación de Rosario y en autos NASURDI ISABEL MARGARITA s/ Declaratoria De Herederos 21-01557662-3 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 28 nominación de Rosafio y en autós NASURDI ISABEL MARGÁRITA s/ Declaratoria De Herederos 21-01557662-3 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 28 de junio de 2022: con los autos a la vista se provee escrito cargo 9742/2022: previamente atento el fallecimiento de los herederos Wilfredo Roberto Y Maria Elena Cecilia Nasurdi Y Baschetta emplácese por edictos a los herederos de los mismos en los términos del art. 597 CPCCSF. Asimismo córrase vista a Caja Forense a los fines de que inserte el sello de habilitación correspondiente. Rosario 26 de agosto de 2022: atento a lo manifestado en los autos conexos (621/2009) en el día de la fecha se agrega el escrito cargo 10781/2022 y se provee: agréguese las constancias acompañadas. Por presentada, domiciliada por derecho propio y con patrocinio letrado desde la participación que por derecho corresponda. Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado, previamente acreditese el pago o deposito de los honorarios regulados a la Dra Beatriz Isabel Menin (Auto 199/2010) y Dra. Andrea Viviana Perfumo (Auto 1990/20180 recábese sus conformidades a la inscripción solicitada (arg. Art. 34 y 35 ley 6767). asimismo, y advirtiéndose la omisión en el decreto de fecha 28/06/2022 se amplia el mismo y se provee: atento al fallecimiento del herederos Telmo Mario Atilio Nasurdi Y Bacchetta, emplácese por edictos a los herederos del mismo en los términos del art. 597 CPCCSF. Hágase saber que en caso de efectuarse el deposito de los honorarios, efectivizado que fuere el mismo deberá realizarse la dacion en pago correspondiente. Cumplimente con los aportes de ley respecto de los honorarios que a continuación mediante auto se regulan. Firmados Dra Arreche Dr Quaglia. Dr Quaglia. Se hace saber que mediante este decreto se cita y emplaza a los herederos de Wilfredo Roberto Y Maria Elena Cecilia Nasurdi Y Baschetta; Telmo Mario Atilio Nasurdi Y Bacchetta a que comparezcan a estar a derecho por el termino de tres días, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días, venciendo

Por disposición del juez del juzgado de Primera Instancia de Civil Comercial de la 15ta, Nominación de Rosario, en suplencia, se cita, llama y emplaza a la Sra. Perslgani De Hourca de Haydee, y la Sra. Del Valle De Castellan Dolores Nélida Y a los herederos que se consideren con derechos al inmueble que se trata de prescribir, a fin de que tomen conocimiento del juicio y pidan participación si se consideran afectados sus derechos y bajo apercibimientos legales dentro de los autos caratulados: ALVAREZ, RAMON JOSE GILDO c/ PERSEGANI DE HOURCADE, HAYDEE, DEL VALLE DE CASTELLAN, DOLORES NELIDA s/ Prescripción Adquisitiva, CUIL 2102893219-4. Se trata de un inmueble ubicado en calle Fournier 2371 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, inscripto al Tomo: 31413-

Folio 1388 Nº 110783. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Verónica Gotlieb, Juez En Suplencia Y Dra. Maria Eugenia Sapei, Secretaria.- Rosario, 05 de Agosto de 2022. \$35 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Juzgado De Primera Instancia De Distrito Civil Comercial De La 8 Nominación De Rosario a cargo del Dr. Luciano Juárez secretaria de la Dra. María José Casas en autos caratulados: RAMONA INEZ C CABRAL CARLOS ROBERTO Y OTS s/ COBRO DE PESOS CUIJ № 21-04193910-6, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RAMIREZ LORENA VERONICA D.N.I. 24.566.828 para q comparezcan a estar a derecho en el presente juicio dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFÍCIAL Rosario, de Agosto de 2022 − Dr. Luciano Juárez (JUEZ). Dra. María José Casas (Secretaria) \$35 484964 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 14va nominación de Rosario y en autos FERNANDEZ HILDA LILIANA c/ MUNOZ ALFREDO R Sucesores s/ Usucapión 21-01564052-6 se hace saber que se dicto lo siguiente: 523 Rosario 09/06/2022 Y VISTOS Y CONSIDERANDO RESUELVO: 1) hacer lugar a la acción de usucapión promovida en autos respecto del inmueble descripto de la siguiente manera: un lote de terreno con todo lo clavado y plantado situado en la ciudad de rosario Provincia de Santa Fe el que de acuerdo al plano archivado al Dupl. 4726 R es el señalado con la letra A de la manzana 31, ubicado en la esquina formado por calle Guemes y Suipacha compuesto de 13,10 m por calle Guemes y 10,38 m por calle Suipacha, por el Sud con parte del lote de Muñoz Alfredo R. y por el Este con otra fracción que pertenece a Muñoz Alfredo R. vinscripto su dominio a nombre de Alfredo R Muñoz en el RGP a los Tomos 39 P, F1344 N 28380 y T 28 1, F 55 N 757 declarando probada la quieta, publica y pacifica posesión del mismo y por el termino de veinte años, por parte de la actora con animus domini y desde la fecha establecida en los fundamentos, a quien, previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgara el titulo respectivo. 2) imponer las costas a la actora conforme se determina en los fundamentos. 3) diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se acompañe avalúo fiscal del inmueble objeto de la litis correspondiente al año en curso. Insértese y hágase saber. FIRMADO: Dra. Beltrame Dr. Quaglia. Dra. Rocci En Suplencia.

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial de la 7 nominación de rosario y en autos: MARTINEZ, CRISTINA BEATRIZ Y OTROS c/ VICENTIN SAIC s/ Ejecución Hipotecaria 2102953682-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 24/08/22 Atento lo dispuesto por el Art. 511 C.P.C.C, y resultando del informe del Registro General que consta inscripto el dominio a nombre de la parte demandada e inscripta también la hipoteca que se ejecuta, cítese al deudor, terceros adquirentes inscripta también la hipoteca que se ejecuta, citese al deudor, terceros adquirentes si los hubiere, sucesores, administrador provisorio de la herencia, o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, mediante cédula y por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales por el término de cinco días, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación abonen el crédito reclamado más sus intereses y costas u opongan excepción legitima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. DRA. Lorena A. González Dr. Marcelo N. Quiroga.

\$ 165 484970 Sep. 16 Sep. 22

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial de la 2ª Nominación de Rosario y en autos: COLUCCI, OSVALDO c/FLORES, MARIA TERESA y otros s/Juicio Sumario; 21-22765519-1, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 23/12/21 Cargo 17317/21: Previamente a los fines de trabar correctamente la litis, oficiese a la OPS a los fines de que se sirva remitir copia certificada de la sentencia de declaratoria de herederos del codemandado de autos, Carlos Gabriel Resumi dictada en los autos: RESUMI, CARLOS GABRIEL s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-12630190-9 y asimismo, se sirva informar los nombres y domicilios reales cos herederos declarados. Citese a los herederos por edictos en los términos del art. 597 CPCC. Dra. Marianela Godoy. Dra. Mónica Klebcar. Dra. Rocci, en suplencia. \$35 484967 Sep. 16 Sep. 20

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados: FARMA-CEUTICOS TRANSPORTES S.R.L. s/Concurso preventivo/Quiebra; CUIJ 21-01278304-0, en trámite por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, hace saber que auto Nº 1015 de fecha 7/9/2022, se ha resuelto lo siguiente "1. Declarar la caducidad de pleno derecho de los dividendos concursales correspondientes a los presentes caratulados. 2. Destinar los importes no cobrados al Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, notificándose al Departamento de Asuntos Jurídicos Sede de Gobierno, Santa Fe 1950, 2 Piso, Rosario. 3. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 4. Declarar concluida la quiebra de Farmacéuticos Transporte S.R.L. 5. Ofíciese a los fines del levantamiento de las cautelares anotadas en autos y a la MEU. de Exptes. y al Registro de Procesos Universales. Insértese y hágase saber. Edo. Dra. Lorena Á. González, Secretaria. Dr. Marcelo N. Quiroga, Juez. Publíquese durante tres días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Dulce Sofia Rossi, Prosecretaria. S/C 484973 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de Rosario, dentro de los caratulados: CAMPOS, NORBERTO RAUL y otros c/PICCININI, ITALO ELIO y otros s/Otras diligencias; CUIJ 21-02941951-2, se cita, llama y emplaza a la demandada San Alberto S.R.L., para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria.

\$ 40 485021 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, en autos: BANCO HIPOTECARIO S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PROCREAR c/BECCHIARELLO, DIEGO MARTIN s/Ejecución Hipotecaria: CUIJ Nº 21-02920519-9, se ha ordenado citar al deudor Diego Martín Becchiarello y a terceros adquirentes silos hubiere, a los sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas, u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de

dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cual-quier resolución o providencia posterior a su fecha. En el edicto se hará saber la ini-ciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios. Dr. Fabián E. Daniel bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Secretaria). \$ 165 485010 Sep. 16 Sep. 22

Por disposición de la Jueza de Circuito de la Tercera Nominación de Rosario, Dra. Cecilia Camaño, secretaría de la Dra. María Luz Muré, se ha ordenado citar a los herederos y/o legatarios de Martha Emma Paleo Casabella, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: GEMINELLI, EDGARDO MÁXIMO c/HEREDEROS DE RODRIGUEZ NIELSEN, ENRIQUE FENANDO s/Usucapión; CUIJ 21-02948172-2. Rosario, 07 de Septiembre de 2022. Dra. María Luz Muré, Prosecretaria. Sep. 16 Sep. 20 485020

Se hace saber que el Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, ha ordenado dentro de los autos: PALANDRI MARCELA LILIANA y otros c/TORRES OSVALDO ALBERTO y otros s/Escrituración; CUIJ 21-01561020-1, citar y emplazar a la Sra. Olga Francisca Ibañez, DNI 6.214.635, por tres días para que comparezca a estar a derecho en los autos supra mencionados. El término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCCSF). Fdo. Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria subrogante) - Dr. Marcelo Quaglia (Juez) – Rosario, 07 Septiembre del 2022.

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comer-Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Julio César Aparicio, D.N.I. 27.507.863, de la siguiente providencia: "Rosario, 26/07/2022. Agréguese el edicto acompañado. Téngase presente la planilla practicada, la que asciende a la suma de \$ 295.787,79, y póngase de manifiesto en a oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo: Dr. Federico Lema (Secretario) y Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FEC/APARICIO, JULIO CESAR s/Apremio; CUIJ 21-02903897-7, N° Expediente: 651/2018. Rosario, de Septiembre de 2022.

§ 40 484801 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición de la señora Jueza en suplencia del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: NUÑEZ, JULIO LEONARDO c/GOLDENBERG DE LEVIT, CLARA s/Escrituración; CUIJ 21-02948151-9, se ha ordenado citar y emplazar por edictos en el BOLETÍN OFICIAL, a los herederos de Clara Goldenberg, bajo los apercibimientos del art. 597 del C.P.C.C. atento a no haberse dictado en el juicio sucesorio: LEVIT LEON y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-01614093-4 (Expte. № 1240/2008) de trámite ante este Juzgado, la correspondiente declaratoria de herederos. Rosario, 17 de agosto de 2022. Dra. María Fabiana Genesio (Jueza en suplencia) - Dra. María Sol Sedita (Secretaria). \$ 35 484818 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comerrol disposición del dugado de Primera instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/GONZALEZ LEYNAUD, PATRICIA SUSANA s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N° 21-02925116-6, por resolución Nº 835 de fecha 29 de Agosto de 2022, se ha resuelto lo siguiente: Antecedentes....
Fundamentos:... Resuelvo: Ordenando mandar llevar adelante la ejecución, hasta Fundamentos:... Résuelvo: Ordenando mandar nevar adefante la ejecución, nasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en el considerando. Imponiendo las costas al vencido (art. 251 C.P.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado, Dr. Marcelo Guagua: Juez; Dra. Ma. Karina Arreche: Secretaria. Rosario, 29 de Agosto de 2022. S/C 484810 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 12a Nominación de Rosario, Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, y Secretaria del autorizante, Dra. Agustina Filippini, en autos PERALTA, JOSE LUIS y otros s/Sumaria información; CUIJ N° 21-11394809-1, se hace saber que conforme lo establecido en el artículo 70 del CCCN, se ha demandado la supresión del apellido paterno Peralta de José Luis, Sebastián Santiago y Ezequiel Angel y se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 16 de Junio de 2.021. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, de la misma dese vista al Asesor del Registro Civil y al Sr. Agente Fiscal. Comparezcan los testigos propuestos cualquier día y hora hábil de audiencia bajo los apercibimientos de ley. A la prueba documental: téngase presente. Así mismo de acuerdo con lo normado por el art. 70 del CCCN: Publíquense edictos en el diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses; Ofíciese al Registro de la Propiedad a los fines que informen si pesan sobre la interesada medidas cautelares. Fdo.: Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez) - Dra. Agustina Filippini (Secretaria). Se hace constar que podrá formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la ultima publicación.

El Señor juez de Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: FERRÉ, ALBERTINA c/LAMATINA DE TALETI, JOSEFA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-27800216-8, cita a Josefa Lamatina de Taleti, a comparecer a estar a derecho en el término de tres días bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Rosario, 2022. Ana Belén Curá, secretaria.

\$ 40 484849 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por EDICTOS por tres días al Sr. Fernando Adrián Corzo Olmos, D.N.I. Nº 18.339.596, de la siguiente providencia: Nº 990. Rosario, 22/08/22. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Corzo Olmos, Fernando Adrián hasta tanto el actor se haga integro el cobro de la suma reclamada de pesos doscientos se-senta y nueve mil quinientos ochenta y nueve con setenta y tres cvos. (\$ 269.588,73), con más los intereses fijados en los considerandos; 2) Costas al ven-cido (art. 251 CPCC); 3) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique

la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar Ia liquidación respectiva. Insertese y hagase sabet. Pob.: Dra. Monta Nebbar (Jueza) y Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SO-CIAL DE LOS PROFESIONAL ES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/CORZO OLMOS, FERNANDO ADRIAN s/Apremio; CUIJ № 21-02904021-1, № Expediente: 742/2018. Rosario, 05 de Septiembre de 2022. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria. \$40 484797 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Marina Paula Geromini, D.N.I. № 29.516.363, de la siguiente providencia: Tomo: 158 Folio: 353 Resolución №: 902. Rosario, 23/08/2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de \$ 188.653,36. Insértese y hágase saber. Edo: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria) y Dr. Ezequiel Zabale (Juez en suplencia). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/GEROMINI, MARINA PAULA s/Apremio; CUIJ №: 21-02898800-9. Rosario, 06 de Septiembre de 2022.

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, Dra. Susana Gueiler, en autos: VA, LUIS ARMANDO s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ Nº 21-02892215-6 se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Nº 1064. Rosario, 10/08/2022. Y Vistos: Resuelvo: Readecuar las fechas oportunamente establecidas y en consecuencia. 1) Fijar hasta el día 21 de septiembre de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (art. 14 inc. 3 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 4 de noviembre de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal (art. 35 LCQ) y el día 23 de diciembre de 2022 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Fijar el día 9 de mayo de 2023 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 5) Fijar el día 2 de junio de 2023 a las 10:00 hs para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 5) Fijar el día 2 de junio de 2023 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos de la resolución de concurso preventivo en el Boletín Oficial y diario El Forense haciendo conocer la presente resolución, así como el nombre, domicilio de la Síndico y horario de atención. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana S. Gueiler (Jueza) - Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). Se hace saber que el Síndico sorteado es el CPN Javier Pompeyo Ruscitit, quién aceptó el carg

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17° Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar y emplár a los herederos de la Sra. Chain Olga Josefa, a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial (art. 597, CPCC). Autos caratulados "DEL DEBIO, PABLO CESAR C/ CHAIN, OLGA JOSEFA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-02939494-3".- Dra. Dra. M. Amalia Lantermo Rosario, 2022.-

481004

Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en los Laboral de la 3ª Nomina-Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en los Laborial de la 3" Nomina-ción de Rosario, en autos caratulados: FAGNANI ROSSANA ELIZABETH c/CLUB INN SA y otros s/Cobro de pesos – Rubros laborales; Expte. CUIJ 21-04143971-5, se hace saber a Millenium Turismo S.A. (CUIT 30-71129984-4), que se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 12 de Agosto de 2022. ... se fije nueva fecha de Audiencia a los mismos fines y efectos para el día 15 de Septiembre de 2022 a las 9:30 hs... Fir-mado: Dra. María Silvia Albertti (Jueza) – Dra. Valeria Soledad Barone (Secretaria). Secretaria, de Abril de 2022.

484243

Sep. 15 Sep. 19

En el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2da. Nom. De Rosario, se comunica que en el juicio "FIRPO, JORGE AGUSTIN c/TARNARSKY, ISAAC Y OTROS s/ Usucapión "CUIJ Nro.21-02855081-9 ha dispuesto la siguiente resolución: Rosario, 07 de Mayo de 2019 Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiese a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiese a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiese al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaria Electoral correspondiente a fin de que informe respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Acompañe acta de mensura con citación de linderos pertinente, plano de mensura firmado por profesional competente e informe de dominio actualizado del bien que pretende usucapir. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación lítigiosa del bien motivo de los Presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifiquese-cOTRO: "Rosario, 03 de Diciembre de 2020 Atento a no surgir de las constancias de autos domicilio conocido de los codemandados Isaac Tarnasky Y Juana Yarochevsky De Taranarsky, cít Oficial de Justicia a los fines solicitados y con las facultades de ley. Dr. Javier Matías Chena (Secretario) Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez)

483920

Sep. 15 Sep. 19

Por disposición del juzgado de Responsabilidad Extracontractual 6 de Rosario y en autos IBARRA SEBASTIAN LUCAS ROBERTO C/ ROLLA ENRIQUE CARLOS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11874470-2 se ha dispuesto citar y emplazar a ROLLA ENRIQUE CARLOS DNI 28.811.181 para que dentro del termino de ley y bajo apercibimientos de rebeldía comparezoa a estar a derecho. A continuación se transcribe el decreto pertinente: Rosario 19 de mayo de 2022: atento a que el demandado ROLLA ENRIQUE CARLOS no compareció a estar a derecho ni contesto la demanda pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edictos acompañada conforme cargo N° 13720/2022 y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declareselo rebelde y desele por decaído el derecho dejado de usar. Notifiquese por edictos. FIRMADO DRA BARTOLOME DR AGUIRRE.

\$35\$

\$50.15 Sep. 19 \$ 35 480987 Sep. 15 Sep. 19

En autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROSARIO C/ SINAR SRL se hace saber que se dicto lo siguiente:Rosario 10 de abril de 2014: por presentado, con domicilio constituido en el carácter invocado a merito de la copia del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuaria. Desele al compareciente la participación de por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa que tramitara por la via del juicio de Apremio. Citese de remate al accionado por ocho días bajo apercibimiento de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. S/C 484946 Sep. 15 Sep. 19

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 18 de Rosario y en autos MUNICIPALIDAD DE ROSARIO C/ MIGUEL ANGEL MATEO SRL S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES 21-02890338-0 se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 17 de Noviembre de 2017. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaria. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía del juicio de APREMIO. Citese de remate al accionado por ocho días bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Firmado Dra Gueiler Dr Pierini.

Sep. 15 Sep. 19

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 2 de Rosario y en autos AATRAC S/ SUMARIA INFORMACION (DESOCUPACION DE NICHOS) 21-02870169-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Resuelvo: hago lugar a lo solicitado y en consecuencia autorizo a la Asociación Argentina de Trabajadores de la Comunicación (AATRAC) para desocupar los restos mortales de las personas que se han nombrado precedentemente que aun no hubieran sido retirados por sus deudos de los nichos individualizados, y proceder a la cremación de los restos por medio de los organismos municipales que correspondan, firme que quede la presente, previa publicación de edictos que se hará por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en el Hall de Tribunales de Rosario. DRA MARIANELA GODOY DRA MONICA KLEBKAR.

Sep. 15 Sep. 19 483924

Por disposicion del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 5 de Rosario y en autos FIDELIBUS GRACIELA ILEANA s/Sumaria información; 21-02960026-8, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 22 de Agosto de 2022: por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la presente sumaria información. Acompañe acta de defunción de Gabriela Silvia Lazzara, manifieste cual era su estado civil al momento del fallecimiento y si tenia descendencia. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por dos días citando a la audiencia del día 09/09/2022 a las 10:00 hs. a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que se intenta formalizar. Requiérase la conformidad de Carmelo Lazzara y otros familiares con eventual interés al respecto. Vista al Fiscal. Hágase saber que previo a dictar sentencia la documental acompañada deberá encontrarse debidamente notificada. Firmado: Silvina Robulotta. Dra Mantello. ASIMISMO SE HACE SABER NUEVO DECRETO CON NUEVA FECHA DE AUDIENCIA: Rosario 09 de Septiembre de 2022 Fijese nueva fecha de audiencia para el dia 30/09/2022 a las 10 hs a los mismos fines que la fijada para el dia de la fecha debiendo publicar los edictos correspondientes. FIRMADO DRA RUBULOTTA.

485205 Sep. 15 Sep. 19

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos FERNANDEZ HILDA LILIANA C/ MUÑOZ ALFREDO R – SUCESORES- S/ USUCAPION 21-01564052-6 se hace saber que se dicto lo siguiente: 523 Rosario 09/06/2022: 1) hacer lugar a la acción de usucapión promovida en autos respecto del inmueble descripto de la siguiente manera: Un lote de terreno con todo lo clavado y plantado situado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe el que de acuerdo al plano archivado Dupl 4726-R es el señalado con la letra A de la manzana 31 ubicado en la esquina formado por calle Guemes y Suipacha compuesto de 13,10 m por calle Guemes y 10,38 m por calle Suipacha con una superficie de 136,36 m2 linda al Norte con calle Guemes, por el Oeste con calle Suipacha, por el Sud con parte del lote de Muñoz Alfredo R y por el Este con otra fracción que pertenece a Muñoz Alfredo R inscripto su dominio a nombre de Alfredo R Muñoz en el RGP a los Tomos 39 P Folio 1344 N° 28380 y Tomo 28 I – Folio 55 N° 757. declarando probada la quieta, publica y pacifica posesión del mismo y por el termino de veinte años, por parte de la actora con animus domini y desde la fecha establecida en los fundamentos, a quien, previo cumplimiento de los recaudo de le, se le otorgara el titulo respectivo. 2) imponer las costas a la actora conforme se determina en los fundamentos. 3) diferir la regulacion de honorarios profesionales hasta nina en los fundamentos. 3) diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se acompañe avalúo fiscal del inmueble objeto de la litis correspondiente al año en curso. Insertese y hágase saber. Firmado DRA BELTRAME DR QUAGLIA.

\$ 35 484968 Sep. 15 Sep. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, actualmente vacante, dentro de los autos caratulados: AREVALO, CRISTIAN MARCELO s. Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-01607069-3, se hace saber que mediante decreto dictado en fecha 01/04/2022 se ordeno poner de manifiesto la adecuación del informe final y proyecto de distribución. Asimismo, mediante auto N° 1391 de fecha 03/11/2021 se regularon los honorarios del CPN Daniel Benjamín Cima y de los Dres. Eduardo Víctor Cerino y Jerónimo Pablo Etchart.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la duodécima Nominación de Rosario (Provincia de Santa Fe), el Secretario que suscribe comunica, que se cita de remate a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme decreto que se transcribe: Rosario, 09 de Noviembre de 2020. Por presentado, con demicilio constituido y en el carácter invocado, a márito de la copia certificada del poder micilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia certificada del poder general acompañado, la cual deberá certificarse ante la Actuaria. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, que tramitará por vía de apremio. Cítese de remate al accionado por 20 días bajo apercibimientos de ley. Trábese embargo sobre los bienes libres del accionado —que deberá denunciar en autos— hasta cubrir la suma reclamada de \$127.00.63 como esta el 2000 activado cionadó — que deberá denunciár en autos— hasta cubrir la suma reclamada de \$ 177.299,68, con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Desígnese notificador Ad-Hoc (Art. 78 Código Fiscal) a Dr. Christian Leandro Dulong y/o Martín Andrés Gonella y/o Federico Pablo Piermattei, previa aceptación del cargo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo. Fabián Bellizia (Juez) - Dra. Agustina Filippini (Secretaria). Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. s/Apremios fiscales API; Expte. CUIJ 21-02935115-2. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). Rosario, de Agosto de 2022. S/C 484576 Sep. 13 Sep. 19

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos: LOGISTICA Y DISTRIBUCION FUNES SRL s/Concurso preventivo -Hoy quiebra; CUIJ.21-02868713-0, por auto Nº 1176 de fecha 25/08/2022, se ha resuelto: 1) Hacer saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, debiendo la sindicatura realizar el recálculo de los créditos verificados. 2) Fijar hasta el día 5 de Octubre de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al sindico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 23 de Noviembre de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 7 de Febrero de 2023 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnación, de la impugnación, de la contestación del impugnación de la forme individual. 4) Publíquense edictos haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que el síndico designado en los presente autos es el CPN Osvaldo Ariel Bellanca, con domicilio en calle Córdoba 1452 Piso 1 Oficina E de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 9 a Piso 1 Oficina E de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 18:30 hs. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria subrogante.

S/C 484582 Sep. 13 Sep. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito 15 de Arroyo Seco, Sta. Fe, la Secretaria que suscribe comunica que en el juicio seguido por ante este tribunal caratulado: API c/LAS PIRCAS CEREALES SA s/Ejecución fiscal; Expte. 21-22766303-8, se hace saber al demandado a LAS PIRCAS CEREALES S.A. que se ha dictado lo siguiente: Resolución: N° 774 Arroyo Seco 15 de Julio de 2020. Autos y Vistos: Agréguese boleta colegial acompañada. Por presentada, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato acompañada que deberá suscribir la presentante. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por entablada demanda de ejecución fiscal por la administración provincial de impuestos de la provincia de Santa Fe contra Luciani, José Domingo. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$ 29.328,86, con más la suma de \$ 14.664,43, estimados provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de 10 (diez) días, se llevará adelante la ejecución. Notifiquen los empleados del Juzgado y/u Oficiales de Justicia "adhoc" indistintamente. Como se pide, designase oficial de Justicia ad-hoc al Dr. Dulong Christian quien podrá aceptar el cargo en cualquier día y hora hábil de audiencia, para lo cual deberá solicitar turno en http://www.justiciasantafe.gov.ar. Fd. Dra. Mariana Alvarado (Jueza) Dr. Pablo Rodriguez (Secretario en suplencia) Y también: Resolución Nº 695. Arroyo Seco 17 de Junio de 2021. Vistos y Considerando: el auto Nº 774 de fecha 15/07/2020 obrante a fs. 12 en autos individualizados supra, atento el error involuntario en el nombre del demandado; Resuelvo: 1) corregir dicha resolución en la parte pertinente, en el sentido de que, en fa parte resolución, donde se expresa Luciani, José Domingo" debe decir LAS PIRCAS CEREALES S.A. Notifíquese el presente conjuntamente con el auto Nº 774 de fecha 15/07/2020. 2) Agregar la cédula acompañada. Por denunciado nuevo domicilio real d

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la cuidad de Firmat, llama a herederos, acreedores y legatarios de don Lucio Pérez, hijo de don Anastacio Pérez y doña Juaquina Pañuela desconociendo demás datos, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Autos: BADIA, GUSTAVO EXEQUIEL c/HUARQUE, JESÚS s/Usucapión; (CUIJ N° 21-26404355-4 - Año 2.012. Firmat. Dr. Dario P. Lotto, Secretario subrogante.

Sep. 13 Sep. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Jueza), Secretaría a cargo del Dr. Darío Loto (Secretario), dentro de los autos caratulados: BETTI, GUILLERMO EN-RIQUE c/DOUMECQ, HECTOR J. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ 21-26420833-2, se ha dispuesto lo siguiente: Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Cifese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Ofíciese. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICÍAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Firmat, 01 de Septiembre de 2022.

484577 Sep. 13 Sep. 19 484763 Sep. 13 Sep. 26

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de Casilda Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados: LUNA RAMON JORGE c/ LUNA FAUSTINO s/ Prescripción Adquisitiva - Expte. Nº 663/2012.- se ha dictado lo siguiente Casilda, 01 de junio de 2022 Agréguese el edicto publicado. Atento lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado al Sr. Luna Faustino para que comparezca a estar a derecho sin que hayan hecho uso del mismo, declárese la su rebeldía, prosiguiéndose el juicio sin su participación. Notifíquese por cédula. Casilda, 05 de septiembre de 2022.

\$ 120 484863 Sep. 16 Sep. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº de Casilda Dr. Gerardo A.M. Marzi, Secretaria del autorizante en los autos caratulados: ZUCCHETTI SILVIA ROSA c RACICH JORGE s/ Prescripción Adquisitiva 21-05016599.7 Nro. Expediente 112/2020, se ha dictado lo siguiente: Casilda 02 de agosto de 2020.- Agréguense los edictos que adjunta, con certificación de la Actuarla.- Informando verbalmente el Actuario, en este acto que los herederos de Jorge Racich, no han comparecido a estar a derecho, se los declaren rebeldes, prosiguiendo el juicio sin dárseles representación.- Notifiquese por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL.- (Expte. Nº 11212/20).- Dra. Sandra González, Secretaria. Casilda 14 de agosto de 2022.

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo - Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: AMAYA MARIA FERNANDA s/Pedido de quiebra, Expte. Nº 619/2019, CUIJ: 21-25436962-4; se ha ordenado lo siguiente: Tº 96 Fº 439 Nº 1213 - San Lorenzo, 30/08/2022.- Y Vistos:.... Considerando: Que habiendo aceptado el cargo el sindico C.P.N. Carlos Omar Silvestri, DNI Nº 12.111.376, con domicilio en calle San Martín Nº 1886 de San Lorenzo, corresponde fijar las fechas del periodo informativo de la quiebra. Por tanto, Resuelvo: 1) Fijar el 17/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico con domicilio en San Martín Nº 1886 de San Lorenzo con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hs.; Tel.: 0341-2974902. 2) Fijar el 02/12/2022 para la presentación por el síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 3) Fijar el 15/02/2023 para la presentación del informe general por la sindicatura. -4) Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (Juez) - Dra. Melisa Peretti (Secretaria). Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co-

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo C.C. y L. N° 2 de Cañada de Gómez, dentro de los autos: VILLEGAS MORO CONSTANTINO c/VILLEGAS ALFREDO s/Otras Diligencias - Civil 21-23681022-1 se ha dictado la siguiente providencia: Cañada de Gómez, 12 de Agosto de 2022 (...) Por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 64º último párrafo y 69º inc. e) CCCN, y a los fines de la supresión del apellido paterno "Villegas" dirigida contra el Sr. Alfredo Villegas, con domicilio denunciado en calle 19 no 202 de la ciudad de Las Parejas (Pcia. de Santa Fe). De acuerdo al Art. 70 del C.C.C.N., admítase la pretensión e imprímasele el trámite del juicio sumarísimo. Cítese y emplácese al demandado, con entrega de copias, para que dentro del término de diez (lo) días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y oponga todas sus defensas y excepciones bajo los apercibimientos de ley, ofreciendo y acompañando la prueba de que intente valerse. Dese intervención al Ministerio Público; A los fines de que quienes resulten interesados formulen su oposición en los términos del Art. 70° CCCN, publíquense lo edictos a los que alude la disposición legal citada. Fdo.: Dr. M.L. Aguaya, Juez. Una vez por mes por dos meses. Dr. Navarro, Secretario.

tario. \$ 52,50

484352

Sep. 12 Oct. 3

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la Ciudad de Villa Constitución, se hace saber que en los autos caratulados: ORIOLO, GERARDO ANTONIO s/Concurso preventivo — incidente de levantamiento de inhibición; CUIJ 21-25657243-2, se ha dispuesto citar por edictos durante 5 días haciendo saber que en los presentes autos se ha solicitado el levantamiento de la medida cautelar trabada sobre el Sr. Gerardo Antonio Oriolo, DNI 6.141.867, con domicilio en calle Moreno Nº 123 de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, dentro del concurso preventivo que tramitara ante el mismo Juzgado caratulado: ORIOLO GERARDO ANTONIO s/Concurso Preventivo; Expte. 844/01, la que fuera inscripta en el Registro General de Propiedades según la siguiente toma de razón; Aforo 312639 - fecha de inscripción: 01/03/2002- Tomo 12 - Letra IC - Folio 108 Folio 107. Fdo. Dr. Alejandro Danino (secretario). Dra. Aguaeda M. Orsaria (Jueza). Villa Constitución, 12 de Agosto de 2022.

MELINCUÉ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Melincué y en autos: MANAVELLA INRI LORENZO c/PELOZZI CARLOS y otros s/Escrituración; CUIJ № 21-26449750-4, se hace saber que se dictó lo siguiente: Melincué, 09 de Agosto de 2022: "Atento la denuncia de fallecimiento del Sr. Carlos Fortunato Anastasio Pelozzi, en orden al art. 597 CPCCSF

publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, y en caso de no comparecer, dispóngase como defensor al designado en autos oportunamente, notificándolo a todo efecto que por derecho y obligación pudiera corresponder. Por consiguiente se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto al causante Señor Carlos Fortunato Anastiao Pelozzi, para que en el término de ley se presenten a hacerlos valer en los presentes autos. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria. \$ 52,50 484805 Sep. 16 Sep. 22

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, en los autos caratulados: GIMENEZ OSCAR ANTONIO (CARDOSO VICTOR HUGO s/Ejecución prendaría; CUIJ 21-24612204-8, se haga saber al Sr. Cardoso Víctor Hugo lo siguiente: Venado Tuerto, 14 de Febrero de 2019. Proveyendo cargo 790/2019: por presentado, domiciliado y parte con patrocinio letrado-Agréguese la documental que adjunta. Resérvese en Secretaria I sobre con documental que presenta. Por entablada demanda de ejecución de prenda que expresa. Cítese de remate al ejecutado con prevención que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima al progreso de la acción se ordenará Llevar adelante la ejecución, embargo y secuestro del bien prendario hasta cubrir la suma reclamada con más la de \$ 13.500 - estimados provisoriamente para responder a intereses y costas futuras al Oficial de Justicia en turno en la forma y con las constancias peticionadas. Decrétase embargo sobre el bien objeto de autos, por los montos arriba ordenados, librándose oficio a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Oportunamente, ofíciese al Registro de Créditos Prendarios en la forma y con las constancias de ley a los fines que informe sobre la subsistencia de la prenda. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula. Dr. Gabriel A. Carlini (Juez), Dr. A. Walter Bournot (Secretario).

Por disposición del Sr. Juez de Primera de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Vicente Militello, Secretaría de la Dra. Violeta Martinelli, en los autos caratulados: ORSA SRL c/VELEZ OSCAR DANIEL s/Demanda Ejecutiva; CUIJ 21-16806038-3, se haga saber al Sr. Vélez Oscar Daniel, lo siguiente: Venado Tuerto, 27 de Junio de 2022. Proveyendo escrito cargo № 10077: Agréguese en autos la cédula diligenciada que acompaña. Informando verbalmente la Actuarla en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidadmente notificada, decláresela rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Venado Tuerto, Proveyendo escrito cargo № 7145/2022: Previo a todo trámite, hágase saber el nuevo Juez que va a entender (Art. 62 inc. 4 CPCC). Notifíquese. Dr. Gabriel A. Carlini (Juez en suplencia), Dra. Violeta Martinelli (Secretaria).

Dentro del Expediente Judicial caratulado: LOPEZ ISAIAS LEONEL s/Medida excepcional ley 12.967; CUIJ N° (21-277211260-6), en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Familia de Venado Tuerto, sito en calle San Martín N° 631 de dicha ciudad, a cargo del Dr. Claudio Heredia (juez subrogante), Secretaría de la Dra. Luciana Parenti, se ha dispuesto notificar mediante publicación en el Boletín Oficial a la Sra. Víctoria Anahí Cabrera, titular de D.N.I. N° 35.031.903, las siguientes Resoluciones Judiciales dictadas en los autos de la referencia, a saber: N° 1201 T° 59 F° 30/39. Venado tuero, 22 de Agosto de 2022. Y vistos: (...) Y considerando: (...) Resuelvo: 1 Conforme las constancias de autos ratificaré y declararé como legal y ajustada a Derecho la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por resolución N° 26 de fecha 18 de abril de 2022; 2. Declarar a los/as niños/as Isaías, Dana, Giovani, Bruno y Cataleya en situación de dadoptabilidad. 3. Ordenar que los/as niños/as, mientras se procede a la búsqueda de familias adoptantes, quede a disposición de la Dirección Provincial de Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y alojados en las instituciones/familia solidaria en las que se encuentran actualmente; 4. Informar a la Delegación competente del Registro Unico de Aspirantes a Guardas con Fines Adoptivos (RUAGA) en el plazo de dos días luego de que quede firme la presente. Líbrese el despacho pertinente al que se adjuntará copia de la presente, quien procederá de inmediato a la búsqueda de familias aptas dentro de las que estén allí inscriptas. En caso de no haber inscriptos o, de haberlos, no fueren aptos, se procederá a requerir colaboración a Registros de otras Delegaciones; 5. Notifíquese a las partes intervinientes este decisorio y al Ministerio Publico. Protocolícese, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dr. Claudio M. Heredia (Juez subrogante) Dr. Nicanor Rivera Rúa (Secretario) N° 1261 759 F° 147. Venado Tuerto, 30 de Agosto de 2022. Y vistos: (...) Y considerando:

484650 Sep. 13 Sep. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudio. M. Heredia (Juez Subrogante) en los autos caratulados: PANE AGUSTINA SOLEDAD c/PANE SERGIO JAVIER S'Supresión apellido paterno; CUIJ N° 21-27722614-3 - se ha ordenado: Venado Tuerto, 04 de Julio de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 7421/2022: Agréguese acta de nacimiento que acompaña. Habiéndose cumplimentado con lo solicitado, al escrito de demanda se provee: Por presentada, por parte en el carácter invocado, con patrocinio letrado del Dr. Coccia; con domicilio procesal constituido y denunciado correo electrónico. Désele al compareciente la participación legal que por derecho corresponda. Por iniciada la presente demanda de supresión de apellido paterno la que tramitará por vía sumarísima. Cítese y emplácese al demandado Sr. Sergio Javier Pane para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de dictar sentencia sin más trámite. Sin perjuicio de ello, en virtud de lo dispuesto por el art. 70 CCCN publiquese edicto en el BOLETÍN OFÍCIAL de la Provincia de Santa Fe una vez por mes, en el lapso de dos meses. Asimismo informe respecto de la existencia de medidas precautorias existentes a nombre del interesado. Tengase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Agréguese la documental acompañada. A lo demás, oportunamente, si correspondiere. Notifíquese por cédula. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Secretaría, 18 de Agosto de 2022. Dr. Claudio M. Heredia (Juez Subrogante) - Dra. Luciana Parenti (Secretaria Subrogante). Dr. Nicanor Rivera Rua, secretario subrogante.

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raul Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro